- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6466

12 de febrero de 2026

AÑO LXVII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO Nº 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 80 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 112/26.- 06/02/2026.- Otorgar a partir de la firma del presente Decreto y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, una ampliación del plazo para regularizar las rendiciones pendientes de subsidios y aportes no reintegrables, contemplando inclusive los vencidos, a la totalidad de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro y a la Comuna de Fuerte San Javier 3

DECRETO N° 115/26.- 07/02/2026.- Adjudicar en venta a favor de la empresa VMOS S.A., CUIL 30-71871335-4, la fracción de tierra, con una superficie estimada de 170 has., identificada bajo la Nomenclatura Catastral 25-4-*-538-837, según Plano de Mensura CO 1102/25, destinada a la construcción de la terminal contemplada en el Proyecto VMOS 4

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 6

LICITACIONES 22

CONCURSOS 22

COMUNICADOS 27

EDICTOS LEY PIERRI 28

EDICTOS NOTIFICATORIOS 28

EDICTOS DE MENSURA 29

EDICTOS DE MINERÍA 29

EDICTOS I.P.P.V. 30

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 30

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 52

ACTAS 61

COMUNICADOS 62

CONVOCATORIAS 64

ACLARACIÓN 67

PARTIDOS POLÍTICOS 68

AVISOS BOLETÍN OFICIAL 80

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley Nº 5261 ***(modif ley N° 40)***

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma

Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 112/26

DECTO-2026-112-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 6 de Febrero de 2026

Visto: el EX-2026-00068767-GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-00068526-GDERNE-MG la Subsecretaria de Comisiones de Fomento solicitó autorización al Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, para gestionar el otorgamiento de una prórroga a favor de la totalidad de los Comisionados de Fomento de la Provincia de Río Negro y de la Comuna de Fuerte San Javier;

Que el otorgamiento de prorroga se fundamenta en que se encuentran en trámite solicitudes de aportes no reintegrables efectuadas por los Comisionados de Fomento, como así también la crisis económica, financiera y la demanda de los pobladores residentes en las Comisiones de Fomento;

Que se han otorgado distintos subsidios y aportes no reintegrables a las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, algunos de los cuales a la fecha no se encuentran rendidos, siendo ello un obstáculo para el otorgamiento de nuevos subsidios y aportes no reintegrables;

Que, consecuentemente, resulta necesario garantizar la posibilidad de gestionar las ayudas sociales, asistenciales, de infraestructura y financiera, que llevan a cabo los distintos Organismos del Poder Ejecutivo, lo cual, en definitiva, justifica el dictado del presente Decreto, otorgando una prórroga por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles del plazo para cumplir con la rendición de los aportes otorgados;

Que el trámite del presente se ajusta a lo dispuesto en el Art. 3° inc. c) del Decreto N° 134/10 y sus modificatorias, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan en ambos casos el otorgamiento y rendición de subsidios y aportes no reintegrables;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo a Orden 09, la Secretaria de Legal y Técnica a Orden 12, la Contaduría General a Orden 15 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 279/26;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades del Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la firma del presente Decreto y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, una ampliación del plazo para regularizar las rendiciones pendientes de subsidios y aportes no reintegrables, contemplando inclusive los vencidos, a la totalidad de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro y a la Comuna de Fuerte San Javier, detalladas en anexo único (IF-2026-123202-GDERNE-MG) el cual forma parte integrante del presente decreto,conforme lo previsto en el Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, así como en las diversas normas particulares existentes en los distintos Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan en ambos casos el otorgamiento y rendición de subsidios y aportes no reintegrables.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. P. Ríos.

ANEXO ÚNICO

Aguada de Guerra	Mamuel Choique
Aguada Cecilio	Mencue
Aguada Guzmán	Nahuel Niyeu
Arroyo Los Berros	Naupa Huen
Arroyo Ventana	Ojos de Agua
Cerro Policia	Paso Flores
Cona Niyeu	Peñas Blancas
Colan Conhue	Pichi Mahuida
Clemente Onelli	Prahuaniyeu
Comico	Pilquiniyeu
Cubanea	Pilquiniyeu del Limay
Chelforo	Rincón Treneta
Chipauquil	Río Chico
El Caín	Sierra Paileman
El Cuy	Valle Azul
El Manso	Villa Llanquin
Fuerte San Javier	Villa Mascardi
Laguna Blanca	Yaminue

––oOo––

DECRETO N° 115/26

DECTO-2026-115-E-GDERNE-RNE

Viedma, Sábado 7 de Febrero de 2026

Visto: El Expediente Nº 152387/1943, del Registro del Ministerio de Agricultura de la Nación, los Decretos Nº 397/25 y Nº 426/25 y la Ley Nº 5.782, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adjudicación en venta de una fracción de tierra, con una superficie estimada de 170 has., identificada bajo la Nomenclatura Catastral 25-4-*-538-837-0000-00, según Plano de Mensura CO 1102/25, destinada a la construcción de la terminal contemplada en el Proyecto VMOS, conforme lo establecido en el artículo décimo del Acta Acuerdo celebrado entre la empresa VMOS S.A. y la Provincia de Río Negro, aprobada por Decreto Nº 397/25 y ratificada por la Ley Nº 5782;

Que a fs. 290/293 del expediente Nº 152387/43 se agrega la Disposición Nº 109 de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante la cual se dispuso la desafectación administrativa del predio fiscal con una superficie de 3214 has., 08 as. 03 cas., Nomenclatura Catastral 25-4-*-530-930, del Departamento de San Antonio, en virtud de lo manifestado en el informe de fs. 269/278, respecto a que las mejoras existentes se encontraban en mal estado de conservación, constatando un estado de abandono;

Que el 16 de febrero de 2024, la empresa YPF presentó una nota en el contexto del Proyecto de construcción del oleoducto Vaca Muerta Sur, la cual fue incorporada a fs. 308/309, en donde informa sobre las tareas de muestreo de suelo que se realizarán en el inmueble fiscal mencionado ut supra;

Que a fs. 311/312 luce nota, de fecha 23 de septiembre de 2024, en la cual YPF comunica la realización del segundo muestro de suelo;

Que a fs. 382/388 luce Disposición Nº 005 de fecha 25 de marzo de 2025, mediante la cual se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de YPF S.A, por una superficie de 242 has., ubicada en la parcela de NC 25-4-*-530-930-0, del Departamento de San Antonio;

Que a fs. 389 se incorpora informe técnico en el cual se indica que el predio comprendido dentro de las coordenadas presentadas por la firma YPF es de una superficie de 242 has. aproximadamente;

Que a fs. 390/411 se incorpora "Proyecto VMOS" presentado en el mes de junio del año 2024;

Que a fs. 445 se incorpora informe de la División Registro de esta Dirección de Tierras, de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual se hace saber que la empresa VMOS S.A, no registra antecedentes por otros predios fiscales, como tampoco antecedentes por adjudicación en venta;

Que a fs. 456/459 se incorpora Resolución Nº 380/2024 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático mediante la cual se aprueba el estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa YPF S.A, perteneciente al proyecto "Oleoducto Vaca Muerta Oil Sur";

Que a fs. 466 se incorpora informe del Registro de la Propiedad Inmueble, en el cual consta la titularidad del Fisco de la Provincia sobre la superficie de 3214 has., 08 as., 03 cas.;

Que a fs. 473 se incorpora nota, de fecha 9 de junio de 2025, en el marco del Acta Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y VMOS S.A., a los fines de solicitar autorización de mensura particular con fraccionamiento de la parcela fiscal de Nomenclatura Catastral 25-4-*-530-930 de 3244 has., 66 as., 22 cas., para generar una parcela con una superficie estimada de 170 has., con destino a la construcción de la terminal contemplada en el Proyecto VMOS;

Que a fs. 478/479 se incorpora Disposición Nº 013, de fecha 12 de junio de 2025, mediante la cual se renueva el Permiso Precario de Ocupación a favor de VMOS S.A. por la superficie aproximada de 242 has., por un plazo de treinta (30) días;

Que a fs. 507/510 se agrega Disposición Nº 019/25, de fecha 1 de agosto de 2025, mediante la cual nuevamente se renueva el Permiso Precario de Ocupación, a favor de la empresa mencionada, por el plazo de un (1) año;

Que a fs. 514 se incorpora copia del Plano de Mensura CO 1102 registrado el 19 de noviembre de 2025, por una superficie de 170 has., ubicada en la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, con Nomenclatura Catastral 25-4-*-538-837; de propiedad de la Provincia de Río Negro, CUIL 30-67284630-3;

Que a fs. 523/526 luce informe de inspección de esta Dirección de Tierras, de fecha 12 de diciembre de 2025, con fotografías adjuntas, mediante el cual se constata el trabajo realizado con destino a la construcción de una terminal onshore y offshore para la recepción, almacenamiento y despacho del petróleo crudo, el cual se lleva a cabo por la firma VMOS S.A, y cuya gerencia se encuentra a cargo de la empresa YPF;

Que del reporte de datos parcelarios del Gobierno de la Provincia de Río Negro, de fecha 29 de diciembre de 2025, que obra a fs. 530, surge la titularidad registral de la Provincia de Río Negro sobre la parcela con Nomenclatura Catastral 25-4-*-538-837;

Que a fs. 527/529 se encuentra agregada Acta Nº 21, de la Junta de Valuaciones de la Provincia de Río Negro, conformada en los términos de la Ley I Nº 2686, con fecha 12 de mayo de 2025, mediante la cual se aprueba un informe que concluye que, el valor del inmueble fiscal, con Nomenclatura Catastral: NC 25-4-*-538-837-0000-00, de superficie 170 has., es de 10.263,75 USD la hectárea.

Que, de conformidad con el artículo décimo del Acta Acuerdo ratificado por ley Nº 5782 y en virtud del dictamen de la Junta de Valuaciones, prevista en la Ley I Nº 2686, VMOS S.A. ofrece abonar la suma total de dólares estadounidenses dos millones cuarenta mil (USD2.040.000), mientras que la Provincia manifiesta su conformidad con dicho ofrecimiento;

Que, asimismo, VMOS se compromete a abonar el cincuenta por ciento (50%) del precio de la parcela dentro de los treinta (30) días corridos de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo, mediante el pago a la cuenta oficial que por escrito informe la Provincia, mientras que el saldo restante será cancelado en el acto de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor;

Que, conforme a la Certificación expedida por la Tesorería General de la Provincia de fs. 531, la firma VMOS efectuó el pago correspondiente, por lo que se tiene cumplida tal obligación ratificando el ingreso a la Cuenta de "Rentas Generales";

Que corresponde aprobar la adjudicación en venta la fracción de tierra, con una superficie estimada de 170 has., identificada bajo la Nomenclatura Catastral 25-4-*-538-837, según Plano de Mensura CO 1102/25, e instruir a la Escribanía General de Gobierno para que, por su intermedio, proceda a extender la Escritura traslativa de dominio a favor de la firma VMOS S.A., una vez abonado el saldo restante;

Que el presente trámite encuentra sustento legal en el artículo 3º, y concordantes, de la Ley Nº 5.782;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras, la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00263-26;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, inciso 1) de la Constitución Provincial, y el artículo 3º de la Ley Nº 5.782;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudicar en venta a favor de la empresa VMOS S.A., CUIL 30-71871335-4, la fracción de tierra, con una superficie estimada de 170 has., identificada bajo la Nomenclatura Catastral 25-4-*-538-837, según Plano de Mensura CO 1102/25, destinada a la construcción de la terminal contemplada en el Proyecto VMOS, por un valor total de dólares estadounidenses dos millones cuarenta mil (USD 2.040.000), de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2°.- Ratificar el ingreso a la Cta. Cte. 900001178 "Rentas Generales" de la suma de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones doscientos cuarenta mil ($1.185.240.000,00), en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) del precio de la parcela efectuado por la firma VMOS S.A.

Artículo 3°.- Instruir a la Escribanía General de Gobierno para que, por su intermedio, proceda a extender la Escritura traslativa de dominio a favor de la empresa VMOS S.A., CUIL 30-71871335-4, una vez efectuado el pago del cincuenta por ciento (50%) restante del precio de la parcela.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 109.- DECTO-2026-109-E-GDERNE-RNE.- 05-02-2026.- Designar, a partir del día 1 de febrero de 2026, a la Señora Graciela Mirian Valdebenito (DNI N° 14.979.777), en el cargo de Subsecretaria de Gestión del Interior del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), con carácter ad honorem.

DECRETO Nº 110.- DECTO-2026-110-E-GDERNE-RNE.- 05-02-2026.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N°1100-2025 (DECTO-2025-1100-E-GDERNE-RNE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Por el Departamento de Sueldos proceder a liquidar proporcional de Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) 2° semestre ejercicio 2025 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año en curso.".- Expte. N° 024.405-SRHFC-2.025

DECRETO Nº 111.- DECTO-2026-111-E-GDERNE-RNE.- 06-02-2026.- Modificar el Artículo 2º del Decreto Nº 1058/2025 (DECTO-2025-1058-E-GDERNE-RNE), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.-El Departamento de Liquidación de Sueldo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda procederá a liquidar el sueldo anual complementario proporcional 2º semestre 2025, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria proporcional del año en curso y proporcional SAC 2º semestre 2025 de la comisión del Artículo 19 de la Ley Nº 21581.".- Rectificar el Artículo 3º del Decreto Nº 1058/2025 (DECTO-2025-1058-E-GDERNE-RNE).- Expte. N° 34873-RHP-2025

DECRETO Nº 113.- DECTO-2026-113-E-GDERNE-RNE.- 06-02-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Berta Noemi Peralta, (DNI Nº 32.663.141), Planta Permanente, Categoría 10, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley Nº 1844 en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE a partir del 02 de Diciembre del 2025.- Expte. Nº 135.332 DRH-2025

DECRETO Nº 114.- DECTO-2026-114-E-GDERNE-RNE.- 06-02-2026.-Aceptar la renuncia presentada por la agente Karina Liliana Ojeda, (DNI Nº 28.765.076) de Planta Permanente, Categoría 14, Agrupamiento Profesional, de la Ley Nº 1844 en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley Nº 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE a partir del 02 de diciembre del 2025.- Expte. Nº 135879 DRH-2025

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
RESOL-2026-1-E-GDERNE-SSCS#ME

Viedma, Jueves 22 de enero de 2026

Visto:

El expediente electrónico EX-2025-01376548-GDERNE-SA#ME, del Ministerio de Hacienda; la Ley N.º 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; la Ley P N.º 5203 de Uso del Expediente Electrónico; el Decreto N.º 19/2018 que aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial; el Decreto N.º 200/2024 que reglamenta el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 3186 establece como principios rectores de la Administración Pública Provincial la eficiencia, transparencia, eficacia, economía y control interno, promoviendo la adopción de sistemas modernos que aseguren la trazabilidad y estandarización de los procesos administrativos;

Que la Ley P N.º 5203 dispone la obligatoriedad del uso del expediente electrónico y de la gestión documental digital dentro de la Administración Pública Provincial, consolidando un modelo de gestión sustentado en la interoperabilidad tecnológica y la despapelización de los trámites administrativos;

Que el Decreto N.º 19/2018, Plan de Modernización del Estado Provincial, impulsa la transformación digital, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora de la gestión administrativa y la incorporación de herramientas tecnológicas que garanticen mayor eficiencia y transparencia en la gestión pública;

Que, en dicho marco, el Decreto N.º 200/2024 estableció un nuevo Régimen de Contrataciones que incorpora el Certificado de Regularidad y Documentación Vigente, asignando al Registro de Proveedores de la Provincia — dependiente de la Subsecretaría de Compras y Suministros— la facultad de emitirlo y administrarlo (Art. 76), con el fin de promover la eficiencia, la transparencia y el control social en los procesos de compras y contrataciones;

Que, continuando el proceso de innovación institucional iniciado con la implementación del Sistema de Precios Testigos, resulta oportuno avanzar en la estandarización documental vinculada a la inscripción de proveedores y la verificación de su regularidad registral;

Que el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proveedores de la Provincia de Río Negro constituye la constancia oficial del estado registral del proveedor ante la Administración Pública Provincial, evitando la presentación reiterada de documentación en cada expediente y habilitando una verificación digital, unificada y en línea de la vigencia de los requisitos exigidos;

Que dicho Certificado integra en un único documento digital la información esencial del proveedor —datos identificatorios, domicilio, domicilio digital, representante legal o apoderado, rubros y clases de inscripción, vigencia de la documentación y demás elementos sujetos a control— contribuyendo a la simplificación administrativa y al fortalecimiento de la trazabilidad en el proceso de compras. Las características del Certificado y la documentación exigida para acreditar la condición de inscripto informado en el Anexo I que mediante IF-2025-01394967-GDERNESSCS#ME se aprueba en la presente;

Que el Manual de Inscripción de Proveedores en el Portal COMPR.AR Río Negro define el procedimiento para la incorporación de personas humanas y jurídicas al Registro Único de Proveedores, asegurando condiciones de acceso equitativas, claridad operativa y autonomía en el proceso de inscripción;

Que ambos instrumentos resultan indispensables para la correcta implementación del Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR RN, ya que permiten la validación registral automatizada en forma previa a la participación del proveedor, eliminando la presentación de documentación física y contribuyendo a la despapelización integral de las contrataciones;

Que corresponde, en consecuencia, aprobar ambos instrumentos y disponer la publicación del Manual de Proveedores en el Portal COMPR.AR RN a los fines de su plena vigencia y aplicación en la Administración Pública Provincial;

Que en orden n°02 consta la autorización expresa del Ministro de Hacienda;

Por ello:

La Subsecretaría de Compras y Suministros

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Río Negro, emitido en formato digital por la Subsecretaría de Compras y Suministros, el cual constituye la constancia oficial del estado registral del proveedor ante la Administración Pública Provincial, conforme al modelo obrante en el Anexo I, que mediante IF-2025-01394967-GDERNE-SSCS#ME, forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Apruébase el Manual de Inscripción de Proveedores en el Portal COMPR.AR Río Negro, que establece el procedimiento para la incorporación de personas humanas y jurídicas al Registro Único de Proveedores, según el Anexo II, que mediante denominación IF-2025-01394998-GDERNE-SSCS#ME, forma parte de la presente.-

Artículo 3°.- Establécese que el Certificado aprobado por el artículo 1° será de utilización obligatoria en el plazo de los noventa (90) días siguientes a su publicación, en todos los procesos de compras y contrataciones, quedando exceptuados únicamente aquellos procedimientos regulados por normativa específica que expresamente lo disponga.-

Artículo 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Compras y Suministros a efectuar las actualizaciones técnicas necesarias en los formatos y contenidos del Certificado de Inscripción y del Manual de Inscripción, siempre que no se altere su naturaleza ni los efectos administrativos establecidos por la presente resolución.-

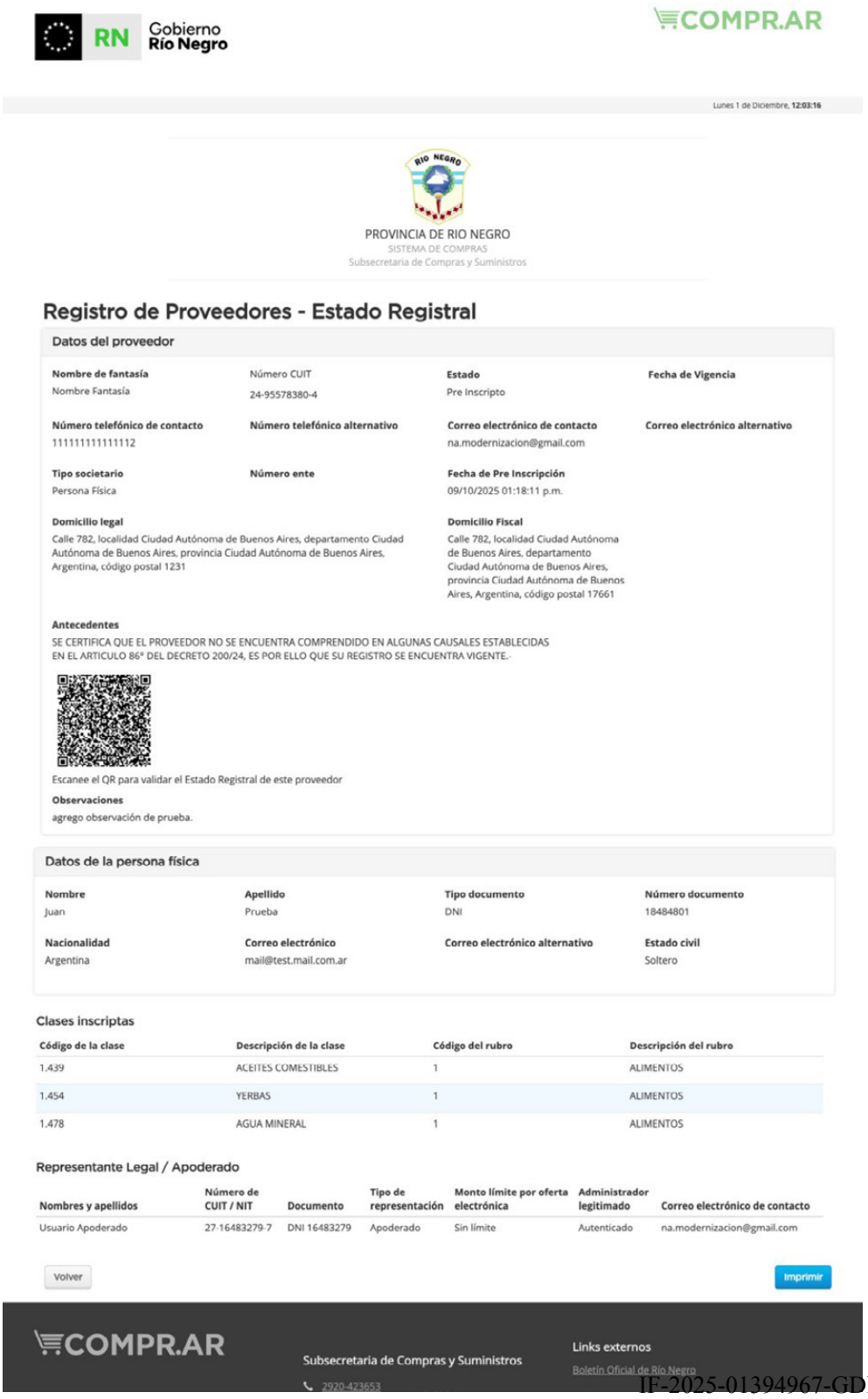
Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y cumplido, archívese.-

Cyntia Tamara Ruiz, Subsecretaria de Compras y Suministros.

ANEXO I

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Vista del Certificado para personas físicas - Preinscripto



RN Gobierno Río Negro

COMPR.AR

Lunes 1 de Diciembre, 12:03:16

PROVINCIA DE RIO NEGRO
SISTEMA DE COMPRAS
Subsecretaria de Compras y Suministros

Registro de Proveedores - Estado Registral

Datos del proveedor

Nombre de fantasía	Número CUIT	Estado	Fecha de Vigencia
Nombre Fantasía	24-95578380-4	Pre Inscripto	

Número telefónico de contacto	Número telefónico alternativo	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico alternativo
111111111111112		na.modernizacion@gmail.com	

Tipo societario	Número ente	Fecha de Pre Inscripción
Persona Física		09/10/2025 01:18:11 p.m.

Domicilio legal
Calle 782, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal 1231

Domicilio Fiscal
Calle 782, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal 17661

Antecedentes
SE CERTIFICA QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN ALGUNAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 86° DEL DECRETO 200/24, ES POR ELLO QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.-

Escanee el QR para validar el Estado Registral de este proveedor

Observaciones
agrego observación de prueba.

Datos de la persona física

Nombre	Apellido	Tipo documento	Número documento
Juan	Prueba	DNI	18484801

Nacionalidad	Correo electrónico	Correo electrónico alternativo	Estado civil
Argentina	mail@test.mail.com.ar		Soltero

Clases inscriptas

Código de la clase	Descripción de la clase	Código del rubro	Descripción del rubro
1.439	ACEITES COMESTIBLES	1	ALIMENTOS
1.454	YERBAS	1	ALIMENTOS
1.478	AGUA MINERAL	1	ALIMENTOS

Representante Legal / Apoderado

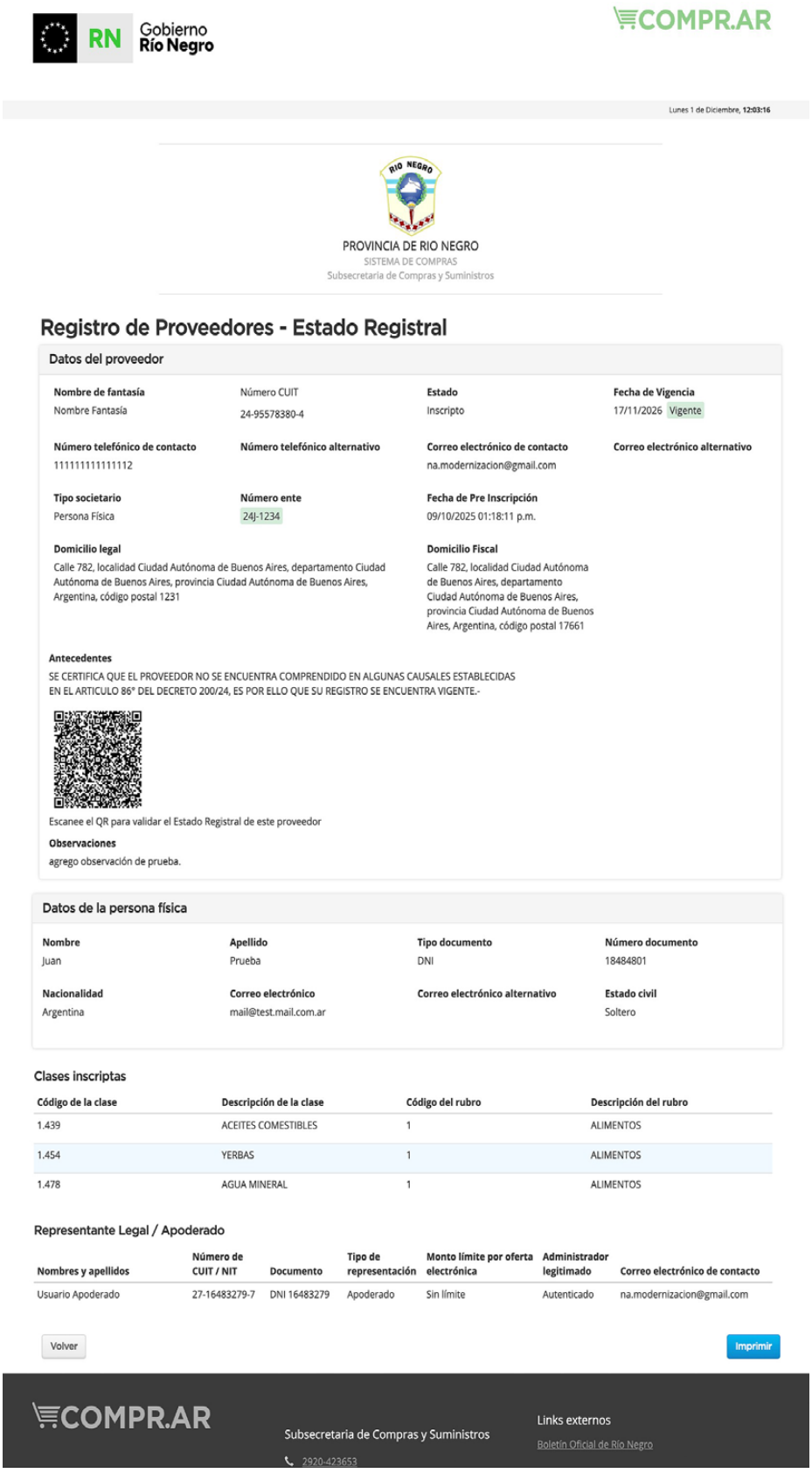
Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Usuario Apoderado	27-16483279-7	DNI 16483279	Apoderado	Sin límite	Autenticado	na.modernizacion@gmail.com

Volver Imprimir

COMPR.AR Subsecretaria de Compras y Suministros 2920-423653 Links externos Boletín Oficial de Río Negro

IF-2025-01394967-GDER

Vista del Certificado para personas físicas - Inscripto



RN Gobierno Río Negro

COMPR.AR

Lunes 1 de Diciembre, 12:03:16

PROVINCIA DE RIO NEGRO
SISTEMA DE COMPRAS
Subsecretaria de Compras y Suministros

Registro de Proveedores - Estado Registral

Datos del proveedor

Nombre de fantasía	Número CUIT	Estado	Fecha de Vigencia
Nombre Fantasía	24-95578380-4	Inscripto	17/11/2026 Vigente

Número telefónico de contacto	Número telefónico alternativo	Correo electrónico de contacto	Correo electrónico alternativo
111111111111112		na.modernizacion@gmail.com	

Tipo societario	Número ente	Fecha de Pre Inscripción
Persona Física	24J-1234	09/10/2025 01:18:11 p.m.

Domicilio legal
Calle 782, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal 1231

Domicilio Fiscal
Calle 782, localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal 17661

Antecedentes
SE CERTIFICA QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN ALGUNAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 86° DEL DECRETO 200/24, ES POR ELLO QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.-

Escanee el QR para validar el Estado Registral de este proveedor

Observaciones
agrego observación de prueba.

Datos de la persona física

Nombre	Apellido	Tipo documento	Número documento
Juan	Prueba	DNI	18484801

Nacionalidad	Correo electrónico	Correo electrónico alternativo	Estado civil
Argentina	mail@test.mail.com.ar		Soltero

Clases inscriptas

Código de la clase	Descripción de la clase	Código del rubro	Descripción del rubro
1.439	ACEITES COMESTIBLES	1	ALIMENTOS
1.454	YERBAS	1	ALIMENTOS
1.478	AGUA MINERAL	1	ALIMENTOS

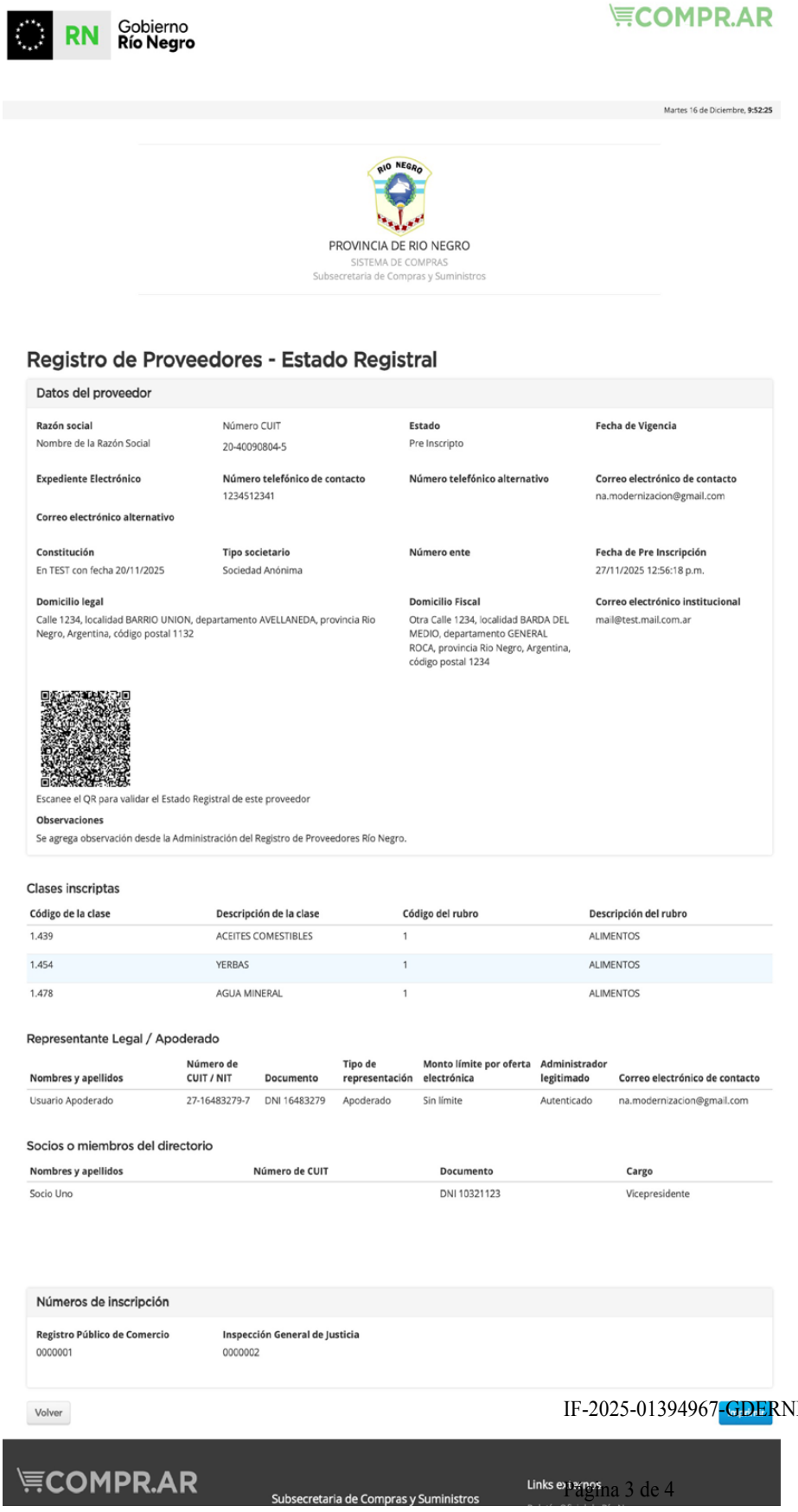
Representante Legal / Apoderado

Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Usuario Apoderado	27-16483279-7	DNI 16483279	Apoderado	Sin límite	Autenticado	na.modernizacion@gmail.com

Volver Imprimir

COMPR.AR
Subsecretaria de Compras y Suministros
2920-423653
Links externos
Boletín Oficial de Río Negro

Vista del Certificado para personas jurídica (pre-inscripto)



RN Gobierno Río Negro

COMPR.AR

Martes 16 de Diciembre, 9:52:25

PROVINCIA DE RIO NEGRO
SISTEMA DE COMPRAS
Subsecretaria de Compras y Suministros

Registro de Proveedores - Estado Registral

Datos del proveedor

Razón social	Número CUIT	**Estado**	**Fecha de Vigencia**
Nombre de la Razón Social	20-40090804-5	Pre Inscripto	
Expediente Electrónico	**Número telefónico de contacto**	**Número telefónico alternativo**	**Correo electrónico de contacto**
	1234512341		na.modernizacion@gmail.com
Correo electrónico alternativo			
Constitución	**Tipo societario**	**Número ente**	**Fecha de Pre Inscripción**
En TEST con fecha 20/11/2025	Sociedad Anónima		27/11/2025 12:56:18 p.m.
Domicilio legal		**Domicilio Fiscal**	**Correo electrónico institucional**
Calle 1234, localidad BARRIO UNION, departamento AVELLANEDA, provincia Rio Negro, Argentina, código postal 1132		Otra Calle 1234, localidad BARDA DEL MEDIO, departamento GENERAL ROCA, provincia Rio Negro, Argentina, código postal 1234	mail@test.mail.com.ar

Escanee el QR para validar el Estado Registral de este proveedor

Observaciones

Se agrega observación desde la Administración del Registro de Proveedores Río Negro.

Clases inscriptas

Código de la clase	Descripción de la clase	Código del rubro	Descripción del rubro
1.439	ACEITES COMESTIBLES	1	ALIMENTOS
1.454	YERBAS	1	ALIMENTOS
1.478	AGUA MINERAL	1	ALIMENTOS

Representante Legal / Apoderado

Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Usuario Apoderado	27-16483279-7	DNI 16483279	Apoderado	Sin límite	Autenticado	na.modernizacion@gmail.com

Socios o miembros del directorio

Nombres y apellidos	Número de CUIT	Documento	Cargo
Socio Uno		DNI 10321123	Vicepresidente

Números de inscripción

Registro Público de Comercio	Inspección General de Justicia
0000001	0000002

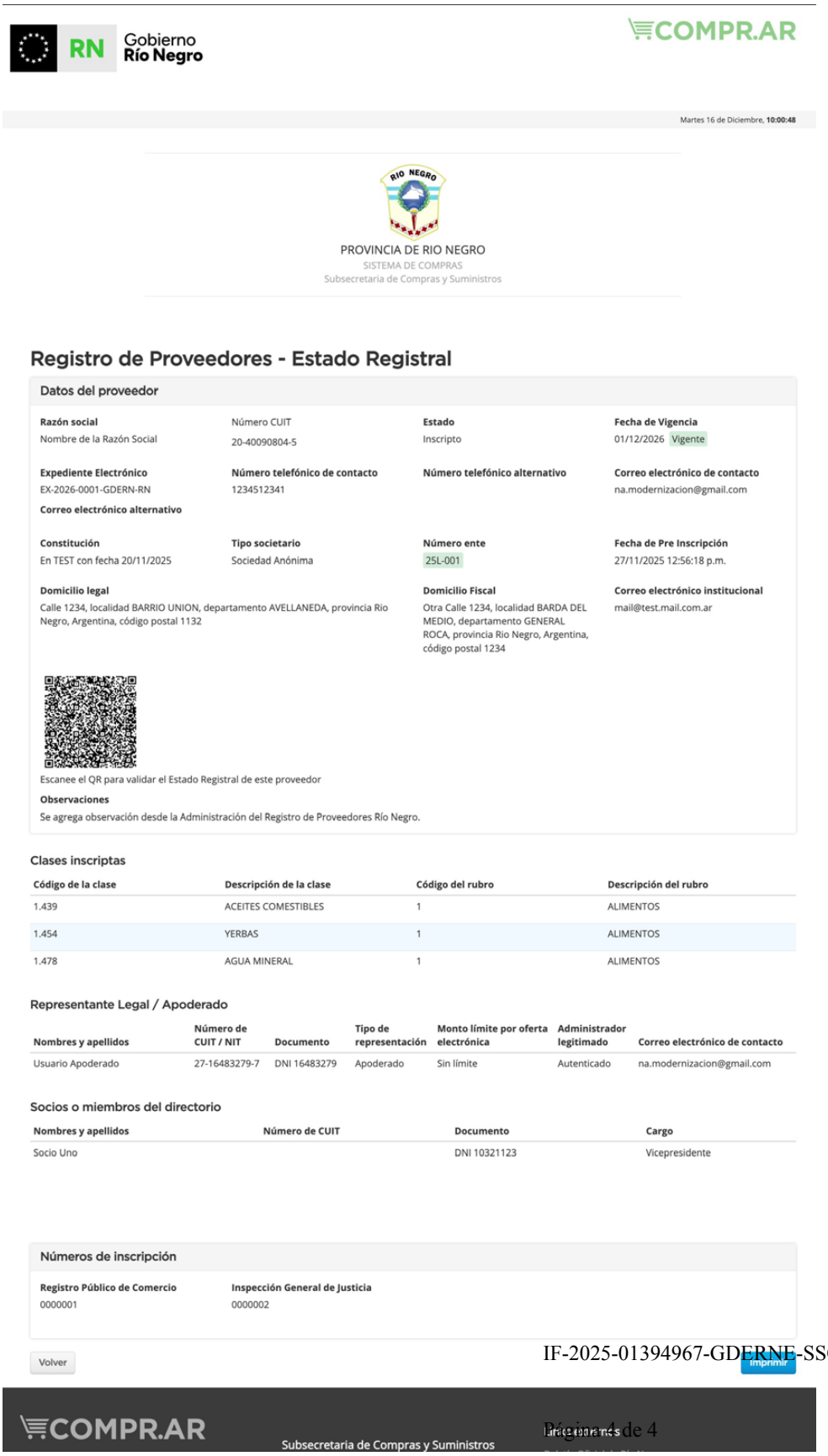
Volver

COMPR.AR Subsecretaria de Compras y Suministros Links externos

IF-2025-01394967-GDERNE-SS

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

Vista del Certificado para personas jurídica (Inscripto)



RN Gobierno Río Negro

COMPR.AR

Martes 16 de Diciembre, 10:00:48

PROVINCIA DE RIO NEGRO
SISTEMA DE COMPRAS
Subsecretaria de Compras y Suministros

Registro de Proveedores - Estado Registral

Datos del proveedor

Razón social	Número CUIT	**Estado**	**Fecha de Vigencia**
Nombre de la Razón Social	20-40090804-5	Inscripto	01/12/2026 Vigente
Expediente Electrónico	**Número telefónico de contacto**	**Número telefónico alternativo**	**Correo electrónico de contacto**
EX-2026-0001-GDERN-RN	1234512341		na.modernizacion@gmail.com
Correo electrónico alternativo			
Constitución	**Tipo societario**	**Número ente**	**Fecha de Pre Inscripción**
En TEST con fecha 20/11/2025	Sociedad Anónima	25L-001	27/11/2025 12:56:18 p.m.
Domicilio legal		**Domicilio Fiscal**	**Correo electrónico institucional**
Calle 1234, localidad BARRIO UNION, departamento AVELLANEDA, provincia Rio Negro, Argentina, código postal 1132		Otra Calle 1234, localidad BARDA DEL MEDIO, departamento GENERAL ROCA, provincia Rio Negro, Argentina, código postal 1234	mail@test.mail.com.ar

Escanee el QR para validar el Estado Registral de este proveedor

Observaciones

Se agrega observación desde la Administración del Registro de Proveedores Río Negro.

Clases inscriptas

Código de la clase	Descripción de la clase	Código del rubro	Descripción del rubro
1.439	ACEITES COMESTIBLES	1	ALIMENTOS
1.454	YERBAS	1	ALIMENTOS
1.478	AGUA MINERAL	1	ALIMENTOS

Representante Legal / Apoderado

Nombres y apellidos	Número de CUIT / NIT	Documento	Tipo de representación	Monto límite por oferta electrónica	Administrador legitimado	Correo electrónico de contacto
Usuario Apoderado	27-16483279-7	DNI 16483279	Apoderado	Sin límite	Autenticado	na.modernizacion@gmail.com

Socios o miembros del directorio

Nombres y apellidos	Número de CUIT	Documento	Cargo
Socio Uno		DNI 10321123	Vicepresidente

Números de inscripción

Registro Público de Comercio	Inspección General de Justicia
0000001	0000002

Volver Imprimir

IF-2025-01394967-GDERNE-SSCS#M

COMPR.AR Subsecretaria de Compras y Suministros

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

ANEXO II

RN

Manual de Usuario Proveedores

INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR

Subsecretaría de Compras y Suministros
Ministerio de Hacienda

Gobierno Río Negro

Índice

	Pág.
1. Introducción	2
2. ¿Cómo accedo al Sistema **COMPR.AR** Río Negro?	3
3. ¿Cómo realizo la inscripción dentro del portal?	4
3.1 Personas Físicas	4
3.2 Personas Jurídicas	14
4. Estados del Proveedor en el Registro	25
4.1 Como consulto mi estado Registral?	26
Contacto y Asistencia	33
ANEXO I	34

1. Introducción

El presente manual tiene como finalidad guiar al usuario en el proceso de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Río Negro, a través del sistema **COMPR.AR Río Negro.**

El sistema **COMPR.AR Río Negro** es una plataforma electrónica destinada a la gestión de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial. Funciona como una herramienta de apoyo para los procesos de contratación, facilitando la interacción entre compradores, proveedores y ciudadanos, y contribuyendo a mejorar la transparencia y la trazabilidad de las gestiones de compra.

El objetivo del presente documento es establecer un **manual de usuario** que detalle los pasos necesarios para realizar la **inscripción como proveedor** en el sistema COMPR.AR, brindando una guía clara y accesible para su utilización.

2. ¿Cómo accedo al sistema COMPR.AR Río Negro?

Requisitos técnicos para trabajar en el portal **COMPR.AR**

Navegador

1. Poseer navegación de internet en Google Chrome.
2. Deberá ingresar al enlace (URL) comprar.rionegro.gov.ar como indica la siguiente pantalla:



Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.1 Personas Físicas

3. ¿Cómo realizo la inscripción dentro del portal?

Para inscribirse como proveedor en el portal **COMPR.AR** Río Negro, siga estos pasos:

3.1 Personas Físicas:

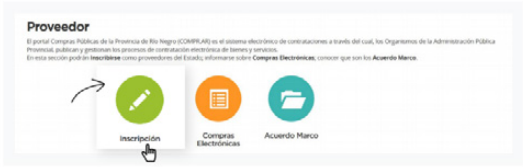
1. Ingresar al portal **COMPR.AR** Río Negro
 Abrir el navegador y dirigirse al siguiente enlace: comprar.rionegro.gov.ar
2. Acceder a la opción "**SOY PROVEEDOR**"
 En la página principal encontrará varios íconos. Hacer clic en "SOY PROVEEDOR".



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.1 Personas Físicas

3. Seleccionar "**Formulario Pre-Inscripción**"
 Una vez en la sección de proveedores, hacer clic en el enlace "Formulario Pre-Inscripción".

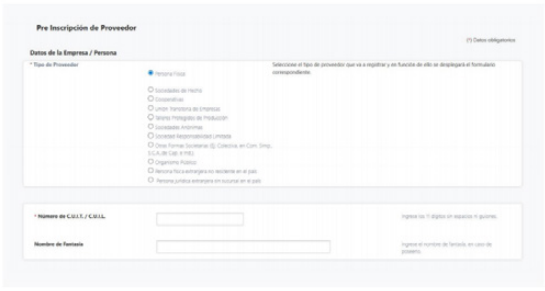




RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.1 Personas Físicas

4. Elegir el **tipo de proveedor**
 En esta sección, deberá seleccionar el tipo de proveedor persona física y deberá completar el **CUIT y nombre de fantasía:**



Una vez agregados los datos iniciales, deberá seleccionar el **Rubro/Clase** al cual quiere adherirse.

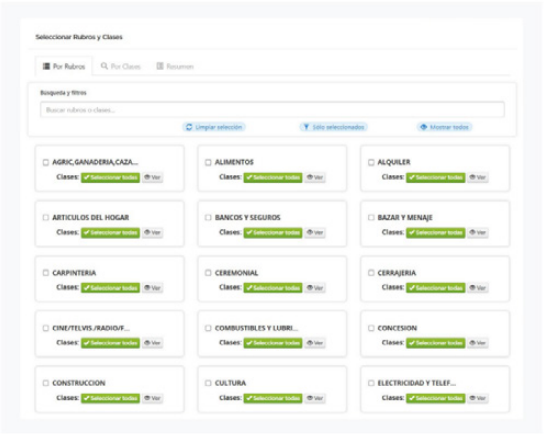
Para agregar rubros/clases, presionar el botón "Agregar Rubros/Clases".



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.1 Personas Físicas

Una vez presionado el botón "Agregar rubros/clases" se abrirá la siguiente ventana:



Puede seleccionar cada rubro y clase:



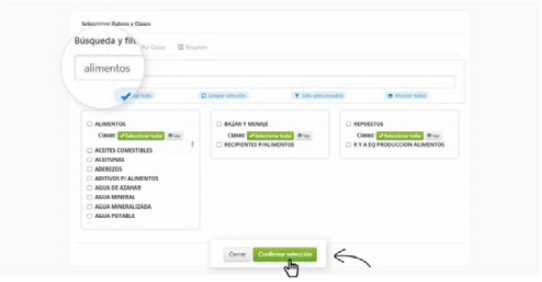
Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

En caso de seleccionar todas las clases del rubro en el que está posicionado, presionar el botón "Seleccionar todas".

En caso de visualizar todas las clases seleccionadas:



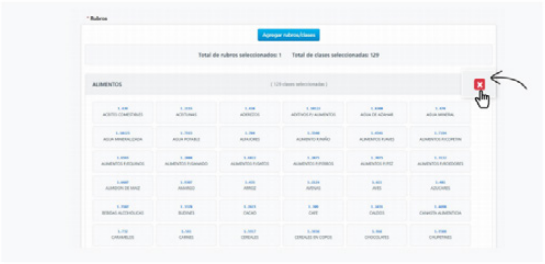
- Podrá destildar las clases que no quiere incluir en la adhesión.
- También puede realizar la búsqueda ingresando la palabra clave del rubro - clase, para que muestre coincidencias:



Una vez confirmado los rubros-clases, deberá presionar el botón "Confirmar selección".

El sistema mostrará cada clase del rubro en formato de tarjeta.

Para eliminar el rubro completo, haga clic en la fila que contiene su nombre y presione el botón correspondiente .

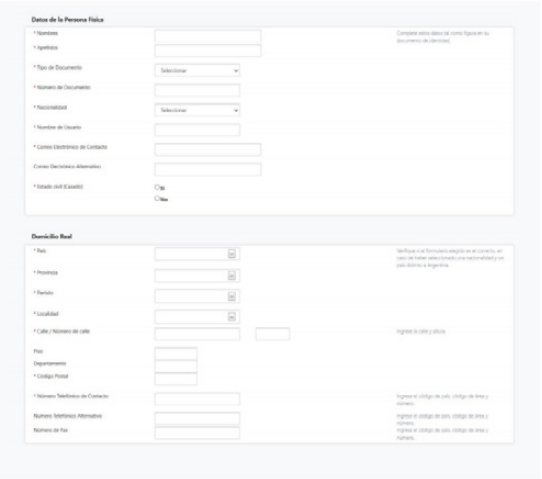


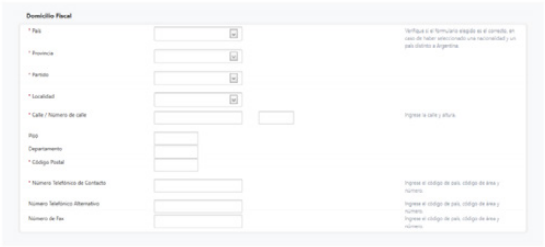
Para eliminar una clase específica, situarse sobre la tarjeta de la clase que desea eliminar y presionar el botón que aparece al posicionarse:



Completar los datos requeridos

- **Datos de la persona física** (nombre, documento, etc.)
- **Domicilio real y domicilio fiscal** (si corresponde)





Completar datos de un apoderado

Si es necesario, podrá agregar los datos de un apoderado. Complete los campos correspondientes si aplica a su caso.



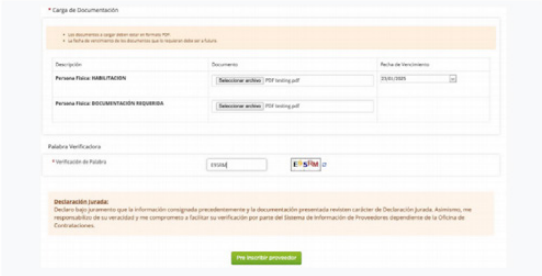
Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.1 Personas Físicas

Subir documentación obligatoria

Cargar todos los documentos obligatorios en un archivo PDF. Asegurarse de tener todos los documentos listos para ser cargados en este formato.



Documentación obligatoria a presentar (Resumen)

Toda la documentación debe adjuntarse en formato **PDF**, legible, vigente y coincidente con los datos cargados en el sistema.

Personas Físicas:

- DNI (frente y dorso)
- Constancia de inscripción en ARCA
- Constancia de Ingresos Brutos
- Certificado de Antecedentes Penales
- Declaración Jurada Ley 3.550 – Capacidad para contratar
- Declaración Jurada de Domicilio Electrónico
- Habilitación Municipal (si corresponde según actividad)

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.1 Personas Físicas

Verificación y envío de la preinscripción

Finalmente, completar el código de verificación que aparece en el casillero correspondiente y presionar el botón "Preinscribir proveedor".

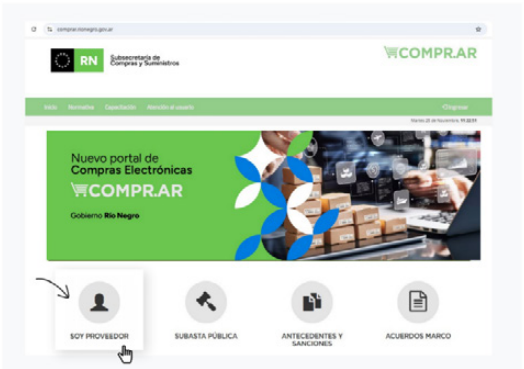


RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

3.2 Personas Jurídicas:

1. Ingresar al portal **COMPR.AR** Río Negro
 Abrir el navegador y dirigirse al siguiente enlace: comprar.rionegro.gov.ar
2. Acceder a la opción "**SOY PROVEEDOR**"
 En la página principal, encontrará varios íconos. Hacer clic en "SOY PROVEEDOR".



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

3. Seleccionar "**Formulario Pre-Inscripción**"
 Una vez en la sección de proveedores, hacer clic en el enlace "Formulario Pre-Inscripción".





Aclaración importante:

El proveedor podrá presentar cotizaciones en procedimientos de licitación o concurso aun cuando el trámite de inscripción no se encuentre finalizado, siempre que haya iniciado formalmente el pedido de inscripción con anterioridad. En todos los casos, **la fecha de preinscripción deberá ser anterior a la fijada para la apertura del respectivo procedimiento de selección.**

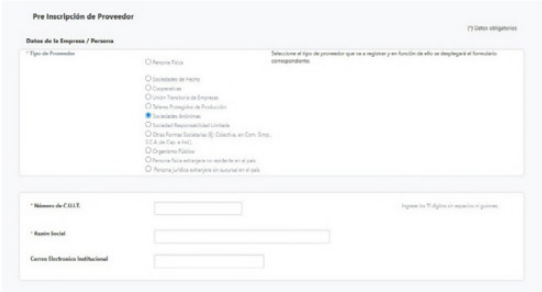
Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

4. Elegir el tipo de proveedor

En esta sección, deberá seleccionar el tipo de proveedor persona jurídica (en el ejemplo ingresamos sociedad anónima) y deberá completar el **CUIT, Razón social y e-mail**.



Una vez agregados los datos iniciales, deberá seleccionar el **Rubro/Clase** al cual quiere adherirse.

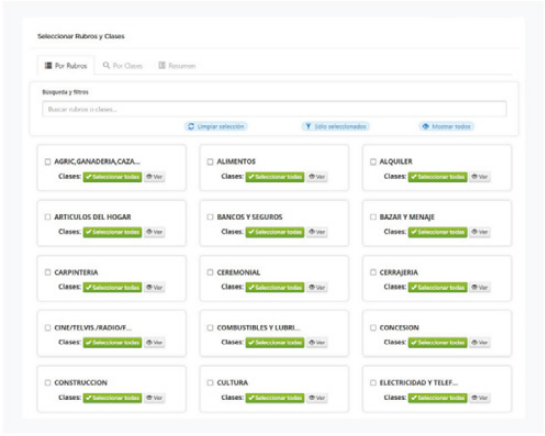
Para agregar rubros/clases, presionar el botón "Agregar Rubros/Clases".



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

Una vez presionado el botón "Agregar rubros/clases" se abrirá la siguiente ventana:



Puede seleccionar cada rubro y clase:



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

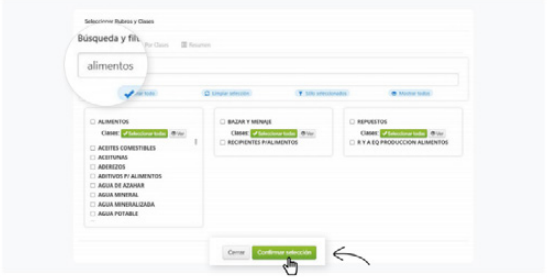
3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

En caso de seleccionar todas las clases del rubro en el que está posicionado, presiona el botón "Seleccionar todas".

En caso de visualizar todas las clases seleccionadas:



- Podrá destildar las clases que no quiere incluir en la adhesión.
- También puede realizar la búsqueda ingresando la palabra clave del rubro-clase, para que muestre coincidencias:



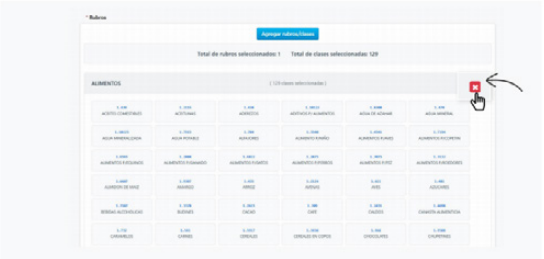
Una vez confirmados los rubros-clases, deberá presionar el botón "Confirmar selección".

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

El sistema mostrará cada clase del rubro en formato de tarjeta.

Para eliminar el rubro completo, hacer clic en la fila que contiene su nombre y presione el botón correspondiente.



Para eliminar una clase específica, situarse sobre la tarjeta de la clase que desea eliminar y presionar el botón que aparece al posicionarse:



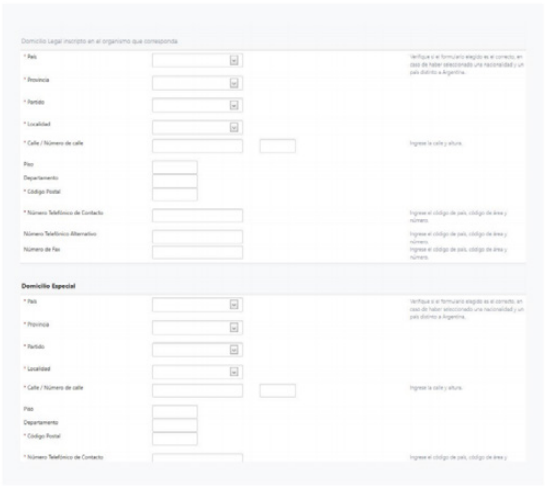
Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

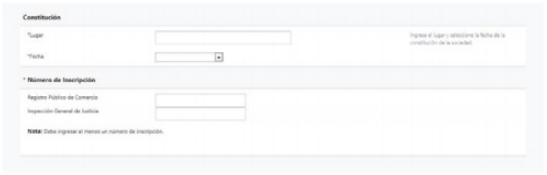
Completar los datos requeridos

- Domicilio Legal inscripto en el organismo que corresponda
- Domicilio especial
- Constitución
- Número de inscripción

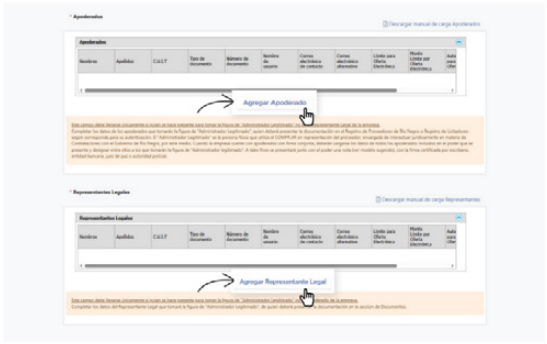


RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas



En el caso de personas jurídicas completar "Apoderado" y/o "Representante Legal" de manera obligatoria. En este mismo instructivo se explica como cargar apoderados y representante legal.



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

Agregar Socios



Subir documentación obligatoria

Cargar todos los documentos obligatorios en un archivo **PDF**. Asegurarse de tener todos los documentos listos para ser cargados en este formato.

Documentación obligatoria a presentar (Resumen)

Toda la documentación debe adjuntarse en formato **PDF**, legible, vigente y coincidente con los datos cargados en el sistema.

Personas Jurídicas:

- Estatuto o Contrato Social
- Constancia de inscripción en ARCA
- Constancia de Ingresos Brutos
- DNI y Antecedentes Penales del representante legal
- **Declaración Jurada Ley 3.550 – Capacidad para contratar**
- Declaración Jurada de Domicilio Electrónico
- Acta de designación de autoridades (si corresponde)
- Habilitación Municipal (si corresponde)
- Documentación de respaldo del "Apoderado" y/o "Representante legal" y/o "Socios".

Importante:

Según el rubro declarado, podrán requerirse **habilitaciones especiales obligatorias.**

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > 3.2 Personas Jurídicas

Rubros Especiales – Documentación Específica

Existen determinados rubros que requieren **habilitaciones y documentación específica obligatoria** para poder completar la inscripción en el Registro Único de Proveedores.

Algunos rubros que poseen requisitos especiales son, entre otros:

- Droguerías
- Farmacias
- Empresas de Transporte
- Empresas de Seguridad y Vigilancia
- Venta o manipulación de armas
- Servicios de correo
- Empresas constructoras
- Control de plagas
- Cooperativas
- Supermercados, kioscos y comercios específicos

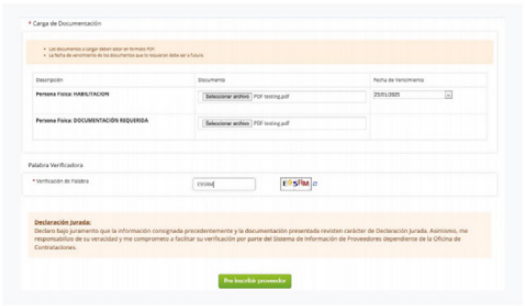
La documentación obligatoria para cada uno de estos rubros se encuentra detallada en el **ANEXO I – Documentación a presentar según Rubro.**

Importante:

Si el proveedor se inscribe en alguno de estos rubros y **no presenta la documentación exigida, NO podrá ser inscripto en el Registro**, aun cuando haya completado correctamente el formulario de preinscripción.

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

3. ¿Cómo realizo la inscripción al portal? > **3.2 Personas Jurídicas**



Verificación y envío de la preinscripción

Finalmente, completar el código de verificación que aparece en el casillero correspondiente y presionar el botón "Preinscribir proveedor".



4. Estados del Proveedor en el Registro

Una vez enviada la preinscripción, la documentación será evaluada por el equipo del Registro Único de Proveedores. Durante este proceso, el proveedor podrá encontrarse en alguno de los siguientes estados:

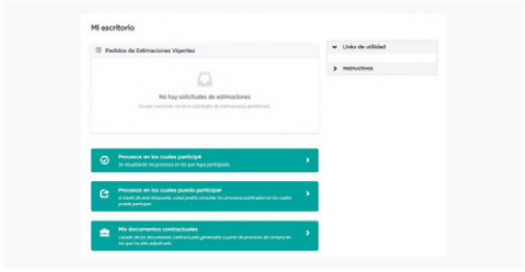
- **Preinscripto:**
 Solicitud enviada correctamente. La documentación se encuentra pendiente de validación por parte del organismo. En este estado el proveedor puede emitir su Constancia de Preinscripción.
- **En evaluación:**
 La documentación presentada está siendo analizada por el área competente para su aprobación o requerimiento de subsanación, es una instancia intermedia hasta la finalización de la evaluación y el eventual pase al estado "Inscripto".
- **Inscripto:**
 La documentación se encuentra completa y aprobada. En este estado, el proveedor puede emitir su Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores, con vigencia anual.
- **Desactualizado:**
 Existen documentos vencidos, inconsistencias detectadas por rubro o datos que requieren actualización. En este caso, el proveedor será notificado por correo electrónico a fin de regularizar su situación y volver a contar con el estado "Inscripto".

4. Estados del Proveedor en el Registro > **4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?**

4.1 ¿Cómo consulto mi Estado Registral?:

Para consultar el estado registral de su registro dentro del sistema **COMPRAR**, deberá ingresar con el usuario y la clave registrados al momento de la preinscripción.

Una vez autenticado, visualizará el siguiente escritorio:



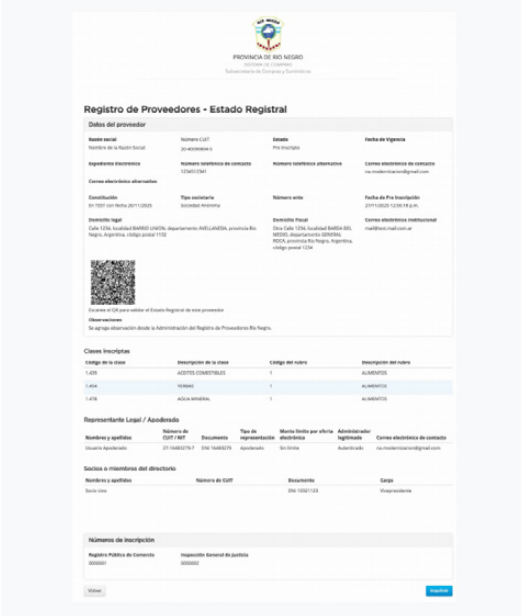
Para consultar el Estado Registral, deberá posicionarse en el menú **Administrador** y seleccionar la opción "Consultar Estado Registral".



Una vez dentro de la sección, podrá visualizar su Estado Registral de la siguiente forma.

4. Estados del Proveedor en el Registro > **4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?**

Vista con estado "**Pre inscripto**"

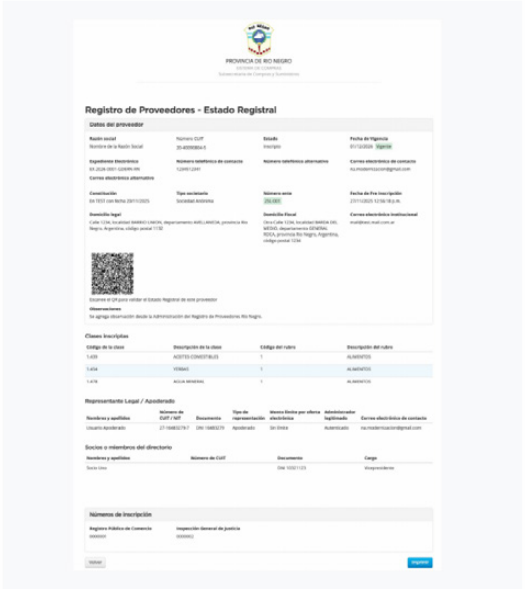


RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

4. Estados del Proveedor en el Registro > 4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?

La pantalla contiene los datos cargados durante la preinscripción y exhibe los cambios más recientes del estado registral.

Ejemplo de visualización con estado **"Inscripto"**

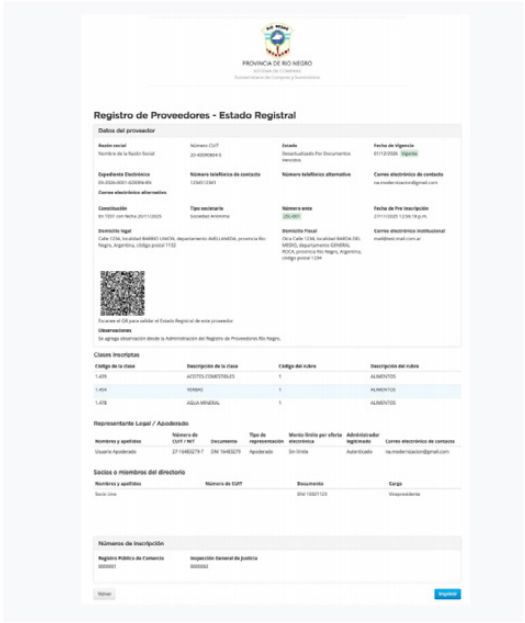


IF-2025-01394998-GDERNE-SSCS#ME

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

4. Estados del Proveedor en el Registro > 4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?

Ejemplo de visualización con estado **"Desactualizado por Documentos Vencidos"**



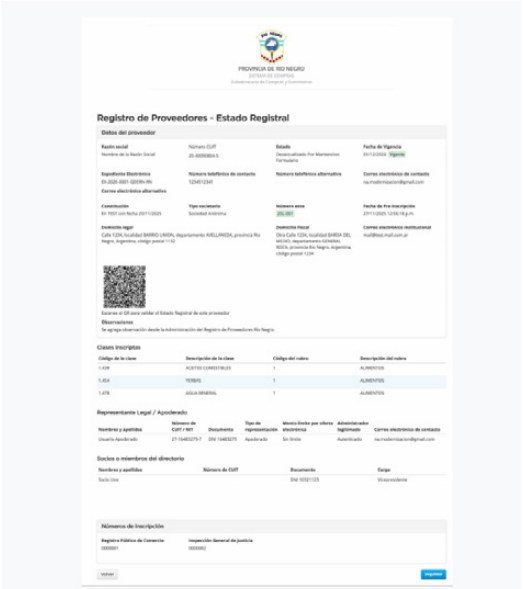
IF-2025-01394998-GDERNE-SSCS#ME

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

4. Estados del Proveedor en el Registro > 4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?

Ejemplo de visualización con estado **"Desactualizado Por Mantención Formulario"**.

El siguiente estado figura cuando alguno de los datos cargados en el formulario requiere modificación.

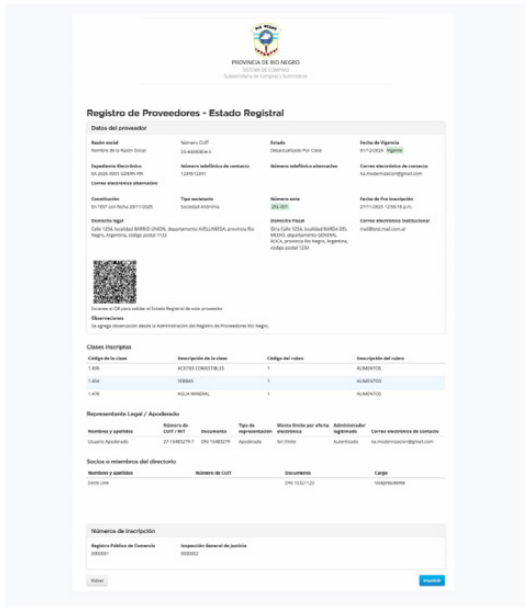


IF-2025-01394998-GDERNE-SSCS#ME

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

4. Estados del Proveedor en el Registro > 4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?

Ejemplo de visualización con estado **"Desactualizado Por Clase"**.



IF-2025-01394998-GDERNE-SSCS#ME

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

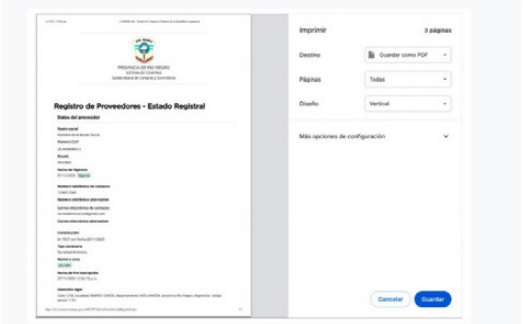
RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

4. Estados del Proveedor en el Registro > 4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?

Para descargar la constancia del Estado Registral, dirigirse a la parte inferior de la misma página y presionar el botón "Imprimir".



Se abrirá una ventana de previsualización del documento. Ahí, seleccionar la opción "Guardar como PDF" y luego presionar "Guardar" para descargar el archivo en su dispositivo.



RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

4. Estados del Proveedor en el Registro > 4.1. ¿Cómo consulto mi Estado Registral?

La evaluación de la documentación presentada estará a cargo de la Subsecretaría de Compras y Suministros, a través del Área de Proveedores, encargada de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Finalizada la evaluación, se enviará al correo electrónico declarado la Constancia de Registro de Proveedores, con una vigencia de un (1) año. El proceso tiene un plazo estimado de setenta y dos (72) horas.

Los consultores podrán descargar e imprimir la Constancia de Registro vigente en cualquier momento, cuyo estado se actualiza automáticamente, independientemente de que se genere o no una nueva descarga a través del código QR.

Se deja constancia de que la validez del certificado está determinada exclusivamente por la información contenida en el código QR. En consecuencia, aun cuando se presente una constancia descargada con anterioridad, el QR reflejará el estado actualizado del proveedor, incluyendo eventuales vencimientos u observaciones, aunque el archivo PDF exhiba la leyenda "vigente".

Contacto y Asistencia

Ante consultas, inconvenientes técnicos o dudas sobre la documentación a presentar, los proveedores podrán comunicarse con el equipo del Registro Único de Proveedores de la Provincia de Río Negro a través de los siguientes canales:

- Teléfono: **02920 423653**
- Correo electrónico: proveedores@suministro.rionegro.gov.ar
- Horario de atención: **de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 h.**

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

ANEXO I

Documentación a presentar según tipo de proveedor y rubro

El presente Anexo detalla la **documentación obligatoria que deberá ser presentada en formato PDF** al momento de realizar la preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Río Negro.

Toda la documentación deberá encontrarse:

- Legible
- Vigente
- Coincidente con los datos cargados en el sistema
- En formato PDF

La falta de presentación de la documentación mencionada impedirá la validación de la inscripción.

Si tiene dudas por la documentación puede contactar al área de proveedores a la dirección de correo electrónico: proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

1. Documentación General – Personas Físicas

- Certificado de Antecedentes Penales
- DNI (frente y dorso)
- Constancia de inscripción en ARCA
- Constancia de Ingresos Brutos
- Declaración Jurada Ley 3.550 – Capacidad para contratar
- Declaración Jurada de Domicilio Electrónico
- Habilitación Municipal (si corresponde)
- Habilitaciones especiales según rubro (ver punto 3)

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

2. Documentación General – Personas Jurídicas

- Estatuto o Contrato Social (con modificaciones si correspondiera)
- Constancia de inscripción en ARCA
- Constancia de Ingresos Brutos
- Declaración Jurada Ley 3.550 – Capacidad para contratar
- Declaración Jurada de Domicilio Electrónico
- DNI del representante legal y/o directores
- Certificado de Antecedentes Penales del representante legal
- Última acta de designación de autoridades (si corresponde)
- Habilitación Municipal (si corresponde)
- Habilitaciones especiales según rubro (ver punto 3)

3. Documentación Obligatoria por Rubros Especiales

3.1 Drogerías
Obligatorio presentar:

- Certificado de Buenas Prácticas (ANMAT)
- Certificado de Inscripción de Establecimiento
- Habilitación para Transporte de Sustancias Peligrosas (si corresponde)

3.2 Empresas de Control de Plagas
Documentación obligatoria:

- Certificado emitido por el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro
- Título profesional habilitante, si corresponde

3.3 Empresas Constructoras
Documentación obligatoria:

- Certificado IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción)

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3.4 Cooperativas
Documentación obligatoria:

- Certificado de Inscripción de Cooperativas por Autoridad Provincial y Nacional

3.5 Neumáticos
Documentación obligatoria:

- Habilitación Municipal (si corresponde)

3.6 Farmacias
Documentación obligatoria:

- Habilitación Municipal
- Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia

3.7 Servicios de Correo
Documentación obligatoria:

- Habilitación Municipal (si corresponde)
- Habilitación ENACOM

3.8 Almacenes / Supermercados
Documentación obligatoria:

- Habilitación Municipal

3.9 Kioscos
Documentación obligatoria:

- Habilitación Municipal

3.10 Transporte
Documentación obligatoria:

- Habilitación de transporte por cada vehículo
- Resolución del organismo de Transporte correspondiente
- En los procedimientos se le solicitará la documentación particular de los unidades y el personal afectado

RN Subsecretaría de Compras y Suministros COMPR.AR

3.11 Transporte Aéreo
Documentación obligatoria:

- Certificaciones habilitantes de ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil)
- En los procedimientos se le solicitará la documentación particular de los unidades y el personal afectado

3.12 Venta o Manipulación de Armas
Documentación obligatoria:

- Certificación habilitante de ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados)
- En los procedimientos se le solicitará la documentación particular que el organismo tramitante considere pertinente

3.13 Empresas de Seguridad / Vigilancia
Documentación obligatoria:

- Habilitación Municipal
- Certificado emitido por la Policía (autorización operativa)
- En los procedimientos se le solicitará la documentación particular

RN

COMPR.AR

Subsecretaría de Compras y Suministros
Ministerio de Hacienda

Gobierno **Río Negro**

Firmado Digitalmente por NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Licitación Pública N° 02/2026

Objeto:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la Compra de Mil Luminarias LED en la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. -

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 360.000.000 (Pesos Trescientos sesenta Millones), por todo concepto IVA incluido.

Forma de Pago: La oferta podrá contemplar alternativas de pago, tanto de contado, como así también pagos contra entrega y/o financiamiento.

Plazo de Entrega:

Hasta (60) días corridos de recibida la Orden de Compra.

Lugar de Entrega:

En la Municipalidad de Gral. Fdez. Oro sita en calle San Martín 272 de esta ciudad, libre de todo gasto.

Fecha de Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará el día 03 de marzo de 2026 a las 12.00 hs en el edificio principal de la Municipalidad de General Fernández Oro sito en San Martín 272 de la ciudad de General Fernández Oro. Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. del día 03 de marzo de 2026.-

Consultas Tecnicas:

Las mismas se recibirán en el horario administrativo por ante la mesa de Entradas de la Municipalidad o a través del correo electrónico *legales.gfo@gmail.com*

Pliegos y Consultas Técnicas:

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados en la sede del edificio municipal a un costo de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000.).-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 66/25-CM

- Un (1) Cargo de Secretario/a del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con Asiento de Funciones en San Antonio Oeste.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 29 de Diciembre de 2025 hasta el día 06 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 29 de Diciembre de 2025 hasta el día 06 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción.

Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 66/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 67/25-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a de Pobres y Ausentes de la Defensoría Nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 02 de Febrero de 2026 hasta el día 13 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 02 de Febrero de 2026 hasta el día 13 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción.

Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 67/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 68/25-CM

- Un (1) cargo de Juez/a de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 29 de Diciembre de 2025 hasta el día 06 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo

que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 29 de Diciembre de 2025 hasta el día 06 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción.

Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 68/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - *"consejomagistraturarionegro@gmail.com"*

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 01/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Penal de la Defensoría Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 01/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - *"consejomagistraturarionegro@gmail.com"*

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 02/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a MARC de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Fernández Oro.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 02/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 03/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a MARC de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 03/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 04/26-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a del Juzgado de Familia Nro. 25 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 09 de Febrero de 2026 hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada Dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. Nº 04/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 05/26-CM

- Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 16 de Febrero de 2026 hasta el día 27 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que El/La Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 16 de Febrero de 2026 hasta el día 27 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. 05/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

––O––

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 06/26-CM

- Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 16 de Febrero de 2026 hasta el día 27 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que El/La Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 16 de Febrero de 2026 hasta el día 27 de Marzo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Res. 06/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - *"consejomagistraturarionegro@gmail.com"*

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
Convocatoria a Audiencia Pública
Resolución Nº RESOL-2026-137- E -GDERNE-SAYCC#SGG

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública mediante Resolución Nº RESOL-2026-137- E -GDERNE-SAYCC#SGG, para el día 19 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

La misma se llevará a cabo en la Escuela N.º 193 – Jose Sabino Rojas, de la localidad de Cerro Policía, Provincia de Río Negro, ubicada en calle Los Olmos s/n, en el marco del procedimiento de evaluación de estudio de impacto ambiental, respecto al Proyecto "Parque Eólico Cerro Policía 300MW" para la construcción de un Parque Eólico para la generación de energía eléctrica mediante la utilización de un recurso renovable, propuesto por Argentina Fortescue Future Industries S.A – CUIT N.º 30-71734531-9, conforme lo establecido por la Ley M Nº 3.266.

DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado/a podrá tomar vista de las actuaciones en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: https://ambiente.rionegro.gov.ar y a través del link:

https://drive.google.com/drive/folders/1S8UG3qTcFi85z7wqjrXfKt7YlE2x9mE1?usp=sharing

Asimismo, se podrá tomar vista física del mismo en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano Nº 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en Colón N° 275, 2° piso.

Los ciudadanos rionegrinos que deseen participar de la audiencia al efecto de hacer sus aportes u opiniones sobre el proyecto, deberán inscribirse completando sus datos personales en el formulario de inscripción del siguiente link: https://forms.gle/8Br2RxaUCEstr9f16

El mismo estará habilitado para tales fines HASTA 72 HORAS antes de la realización de la audiencia. La extensión de las participaciones durante la Audiencia no excederá de los cinco (5) minutos por participante, conforme el artículo 26° Ley Provincial J N° 3.284.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: Lic. María Judith Jiménez, Sra. Secretaria de Ambiente y Cambio Climático presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Asuntos Legales Enzo Vázquez, las Abogadas María José Paz, Martina Inglese, Ailin Vives y el abogado Mauro Cofré oficiaran como Secretarios de la misma.

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Resultados Examen de Oposición

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados del examen de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a para el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial - Bariloche (Res. Nro. 43/24-CM): GAG-2652: 23.-

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Dely S.A.C.I.F.I.C. y A. y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 215, Lote 02,Tomo 533, Folio 213, Finca 110339, sito en calle Monteverde 1050, barrio San Fco. III, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1391-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Néstor Gallardo, Presidente IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Chiguay Elba y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 422, Lote 07B, Tomo 733, Folio 171, Finca 15530, sito en calle 2 de Agosto 1298, barrio Las Quintas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1434-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Néstor Gallardo, Presidente IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Jaskelson Leonardo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 027, Lote 07, Tomo 600, Folio 8, Finca 122380, sito en calle La Frontera 462, barrio Alto Campanario, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 1449-SCB , en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre Nº 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional Nº 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial Nº 3.396 y Decreto Reglamentario Nº 1167/17.- Firma Elisa Martin, Vocal IMTVHS.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 27/01/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno Nº 939 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Accesorios y Repuestos para Automotores, a nombre de la Salas Romina Andrea, CUIT 27-33530598-7, con domicilio particular en calle Los Menucos Nº 157 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH Nº 531/2024 de fecha 02/09/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Salas Leandro Daniel, CUIT Nº 20-32663028-5, con domicilio particular en calle Los Menucos Nº 157 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Salas Leandro Daniel. Viedma, 27 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

---•---

SSEyH 28/01/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal Nº 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín Nº 454 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Panadería - Fábrica de Pastas, a nombre de Sucesión de Laza Blanca Mabel, CUIT Nº 27-13390733-0, según Disposición SSEyH Nº 566/2025 de fecha 10/09/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Antojo S.A.S., CUIT Nº 30-71892688-9, con domicilio fiscal en calle Boulevard Contín Nº 454 de la ciudad de Viedma para desarrollar la actividad de Panadería - Fábrica de Pastas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Antojo S.A.S.. Viedma, 28 de enero de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

EDICTOS DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el 23 de febrero de 2026, se darán por iniciadas las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento para ampliación de planta urbana (Reserva del Pueblo de Ing. Jacobacci), Sección VIII, ocupado por la Municipalidad de Ing. Jacobacci (Expte. 133240/10 DG - Aut. de Mensura 06/2026). Agrim Zárate, Roque Adrián, Mat. A-3743-3.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Manifestación de Descubrimiento solicitada por Cintya Alejandra Calamara de Mineral Diatomita denominada "Artemisa" que tramita en el Expediente N° 50.109-M-2025. Categoría: 2º Superficie: 6 Has. Punto Descubrimiento: Y=2443164.95 X=5422731.78 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2443121.52 X 5422919.00 Y 2443421.51 X 5422919.11 Y 2443421.52 X 5422719.05 Y 2443121.53 X 5422719.05. Distrito Minero: Jacobacci. Información Dominial: Se encontraría en parte de las Parcelas: 22-2-*-510-360-0/ 22-2-*-520-430-0 - Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 85º Anexo I Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 85° del Anexo I de la Ley "Q" 5702).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I de la Ley "Q" 5702). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.- Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Dpto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 50.119-M-2025 s/Cateo "Tayson" presentado por la empresa EDHIP S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.828,31has. Se encuentra en el Distrito

Minero Alto Valle, Localidad Próxima Catriel.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2565549.52 - 5796325.58; 2575200.60 - 5796325.58; 2575200.60 - 5786141.94; 2565549.52 - 5786141.94.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q Nº 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Sr. Sandoval, José Segundo (CIRN Nº 153.890) el Articulado de la Resolución Nº RESOL-2026-158-E-GDERNE-IPPV cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Resistencia Nº 2572, Mza. 406 A, Casa 12, perteneciente al Plan 250 "A" Viviendas (592 Viv.), construidas mediante la Operatoria FO.NA.VI. en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución Nº 1862 de fecha 23 de octubre del año 1985, al Señor Sandoval, José Segundo (CIRN Nº 153.890), en virtud que han infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización de la misma.-

Artículo 2º: Notificar el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º: Facultar a la Delegación Zonal a que proceda a intimar, al nombrado en la presente Resolución y/o a cualquier otro ocupante, a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Mariano Lavin, Interventor del I.P.P.V.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 20671
5-2026-000007

La Unidad Procesal N° 11 - Fuero de Familia - 2da Circunscripción Judicial - General Roca, a cargo de la Dra. Natalia A. Rodríguez Gordillo, en los autos caratulados: "Gibert, Carla Lujan c/ Panguilef, Cecilia Elizabeth s/ Alimentos", Expte. RO-01614-F-2024, cita y emplaza al Sr. Héctor Darío Villegas, DNI 24.078.545, para que dentro del plazo de Cinco (5) Días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro, conforme lo ordenado en fecha 23 de enero de 2026.

General Roca, 28 de enero de 2026.

Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Dani, Nicolás, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30/12/2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-03460-2025 Fiscalía N° 5 s/ Robo" - Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Rafael Alberto Gimenez, DNI 41.114.65, que en el legajo MPF-VI-01178-2025 caratulado "Gimenez Rafael Alberto y Otros S/ Hurto Agravado Por Perpetrarse Con Escalamiento (MP MPF-VI-01178-2025)" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 629 de fecha 23/12/2025, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de Diciembre del 2025. ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de Rafael Alberto Gimenez, DNI 41.114.65, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, ello en el marco de lo normado por el Art. N° 59 inc. 5 C.P. y por los Arts. Ns° 96, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5 del CPPRN del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2 do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan.- Fdo.: Guillermo Martin Gonzalez Sacco - Juez de Garantias.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a VARGAS VICTOR HUGO, DNI 39.866.387 que en los autos "COMISARIA N°13 DE SIERRA GRANDE C/NN S/ DESAPARICION DE PERSONA (PAULINO COPA)"- MPFSA- 00078-2018 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 17-12-2025. "AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a LOYOLA CECILIA SILVANA, DNI 26.612.787 que en los autos "LOYOLA CECILIA SILVANA C/ NN S/ HURTO"- MPF-SA-00173-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11 - 12 - 2025. " AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto."

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a FRANCESCHI JOSE DANIEL, DNI 13.097.160 que en los autos "FRANCESCHI JOSE DANIEL C/ NN S/ HURTO (CRIA. 29° - PREV. 95)"- MPF-SA-00254-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a CHAZARRETA GARCIA ANA GUADALUPE, DNI 43.138.790 que en los autos "CHAZARRETA GARCIA ANA GUADALUPE C/ NN S/ DENUNCIA (PREV. 6)"- MPFSA- 00951-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 03-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues – Fiscal.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a ANTEHUIL ROXANA DE LOS ANGELES DNI 34.403.843 que en los autos "ANTEHUIL ROXANA DE

LOS ANGELES C/ ANTUAL ENZO GABRIEL S/ ESTAFA (PREV. 98)" Nº MPFSA-01094-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 15-12-2025. "AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: I.- DESESTIMAR la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Comunicar al Departamento Asuntos Judiciales de la Policía de Río Negro. FDO.: CESAR GUSTAVO ARBUES - FISCAL"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a KLUG IVAN MARCELO, DNI 32.904.746 que en los autos "KLUG IVAN MARCELO C/ NN S/ ESTAFA"- MPFSA-00113-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a GILARDONI LUCAS AMADEO, DNI 34.366.152 que en los autos "GILARDONI LUCAS AMADEO C/ NN S/ ROBO"- MPF-SA-00203-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto."

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a SALAZAR DAVID GASTON, DNI 39.867.707 que en los autos "SALAZAR DAVID GASTON C/ COLIQUEO JUAN CARLOS S/ ESTAFA" Nº MPF-SA-00513-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 23-04-2018. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DESESTIMAR la denuncia formulada por DAVID GASTON SALAZAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III. Hacer entrega a David Gastón Salazar de la motocicleta marca Mondial modelo RD200K, dnio. 893JXZ, en el mismo carácter que la detentaba previo a su secuestro.- FDO.: MARIELA LUJAN COYI – FISCAL ADJUNTA.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a ROMERO IRENEO BAUTISTA, DNI 8.217.928 que en los autos "ROMERO IRENEO BAUTISTA C/ NN S/ ESTAFA (PREV. 174)"- MPF-SA-01051-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 16-05-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues – Fiscal.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a GUTIERREZ FRANCO ARIEL, DNI 27.254.743 que en los autos "CUERPO DE SEGURIDAD VIAL S/ LESIONES EN ACC. DE TRANSITO (VICT. GUTIERREZ FRANCO) "- MPF-SA-01225-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11 - 12 - 2025. "AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a FIGUEROA FLORENCIA MARTINA, DNI 42.448.290 que en los autos FIGUEROA FLORENCIA MARTINA C/ NN S/ ROBO (PREV. 478). MPF-SA-00023-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 07-06-2024. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) ARCHIVAR las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres dias de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues – Fiscal".-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a CASTILLO ALICIA DEL CARMEN, DNI 38.804.365 que en los autos "CASTILLO ALICIA DEL CARMEN C/NN S/ HURTO (PREV. 223)"- MPF-SA-01515-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 15-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a LUCERO JUAN JOSE, DNI 26.155.044 que en los autos "LUCERO JUAN JOSE C/ LUCERO CRISTIAN ANDRES S/ AMENAZAS"- MPF-SA-01714-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 15-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a BAFFIGI MARIA INES HERMELINDA, DNI 13.931.407 que en los autos "BAFFIGI MARIA INES HERMELINDA C/ NN S/ HURTO "- MPF-SA-01954-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 15-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a MILLAMAN DARIO ALBERTO, DNI 33.003.424 que en los autos "FISCALIA SAO C/ NN S/ ACCIDENTE DE TRANSITO (PREV. 32)"- MPF-SA-02157-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 17-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer la DESESTIMACION de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a CAMPOS GUZMAN MAYCOL NICOLAS, DNI 41.193.487 que en los autos "CAMPOS GUZMAN EMANUEL VICENTE S/ INV. MUERTE DUDOSA EN ACC. DE TRANSITO (PREV. 29)"- MPF-SA-01404-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a RIVAS MARIANELA BEATRIZ, DNI 34.402.905 que en los autos "RIVAS MARIANELA BEATRIZ C/ NN S/ HURTO"- MPF-SA-01658-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 15-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto."

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a SALDIVIA MARIA FERNANDA, DNI 30.855.020 que en los autos "SALDIVIA MARIA FERNANDA C/ NN S/ DENUNCIA"- MPF-SA-01815-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:

SAN ANTONIO OESTE 03-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a LINARES EDGARDO DANIEL, DNI 17.695.057 que en los autos "LINARES EDGARDO DANIEL C/ NN S/ DENUNCIA "- MPF-SA-02003-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 03-12-2025. "AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifiquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues – Fiscal.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a VILLALON JORGE ARMANDO, DNI 17.545.258 que en los autos "VILLALON JORGE ARMANDO C/ NN S/ DESAPARICION DE PERSONA (VICT. GALAZ QUESADA JORGE HERNAN) (PREV. 491)" Nº MPF-SA-02306-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: SAN ANTONIO OESTE 11 - 12 - 2025. " AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DESESTIMAR la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-"

---•---

Edicto Nº 20685
5-2026-000015

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, presidencia a cargo del Dr. Rolando Gaitan, Secretaría 2 a cargo de Martin J. Crespo, en autos caratulados: "Alfonso, Marisa Viviana c/ Lu 15 Radiodifusora Viedma SRL y Otros s/ Ordinario" - Expte. N° VI-00550-L-2024, notifica a los Sres. Eduardo Martín Rodríguez Flores (DNI 25.623.859) y Rubén Darío Calderone (DNI 23.132.633) la siguiente resolución: "Código para contestar demanda HMGV-WCBE.- Viedma, 6 de mayo de 2025. Por cumplimentado con lo ordenado en fecha 27.08.24. Agréguese la documental acompañada. En consecuencia, se provee la presentación de fecha 23.08.24: Parte en el carácter invocado a tenor de la carta poder acompañada y con domicilio real denunciado. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma conjuntamente con la ampliación de fecha 06.02.25 (....), y por el término de quince (15) días a Eduardo Martín Rodríguez Flores y Rubén Darío Calderone, para que comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 40, ley cit.), acompañen la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezcan la restante que hacen a su derecho. Asimismo, hágase saber a los demandados que para contestar la acción entablada en su contra deberán ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Igualmente, para poder consultar los archivos de audio acompañados deberán acceder al siguiente link: "Audio Entrevista". Notifíquese mediante telegrama atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 5631. Hágase saber a la parte actora que en el telegrama además de consignar, el Nro. de Expediente y Código para Contestar Demanda conformado por letras, deberá indicar textual el link a través del cual la demandada, podrá acceder a la demanda y a la documental anexa en forma completa (*https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda*). (Fdo.) Martín J. Crespo - Secretario" y "Viedma, 18 de diciembre de 2025...II.- A lo demás y conforme lo que surge de las constancias obrantes en autos, cúmplase con la notificación de la demanda ordenada en fecha 06.05.25 a los Sres. Eduardo Martín Rodríguez Flores (DNI 25.623.859) y Rubén Darío Calderone (DNI 23.132.633), conforme al plazo allí concedido, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18- poniendo en conocimiento de los nombrados que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCCm). (Fdo.) Martín J. Crespo - Secretario.-

---•---

Edicto Nº 20677
5-2025-003243

La Sra. Jueza Dra. Natalia Costanzo, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nº 31 (Ex-Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora

subrogante (casilla electrónica: *juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar*) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, informa que en fecha 10/12/2025, se decretó la quiebra de la Sra. Beloso Margot Jaquelin DNI Nº 39.648.547 CUIL Nº 27-39.648.547-3, en los autos caratulados: "Beloso Margot Jaquelin s/ Quiebra" Expte. CH-00316-C-2025.

Síndico: Graciela Fabiana Díaz, quien constituye domicilio constituido en calle Avellanada Nº1565, P.A. de la ciudad de Choele Choel y real en Tucumán N° 661 3° piso oficinas 15/16 de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: *estudio@estu-diorlpabogados.com.ar.*

A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en los domicilios denunciados, debiendo solicitar turno telefónicamente. Teléfonos 2994481282 / 02984-4422915 (fijo).

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten -ante la Sra. Síndico, en los domicilios y horarios indicados- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 14/05/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 29/06/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Choele Choel, 2 de febrero de 2026.-

Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC.

---•---

Edicto Nº 20680
5-2026-000016

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Unidad Procesal N° 9, Secretaría a cargo de la Dra. Karina Del Carmen Barria Aguilar, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada sito en Gallardo 1299 (esq. Rivadavia) en el expediente caratulado "Aguila, Marisa Gloria c/ Momberg, Arturo Andrés s/ Aumento de Cuota Alimentaria", Expte Nro. BA-01973-F-2025, cita y emplaza por 5 (cinco) días al Sr. Andrés Arturo Momberg, DNI Nro. 30.479.565 a contestar demanda, constituir domicilio procesal y ofrecer la totalidad de la prueba, en los términos de los arts. 129 a 130 y 315 del CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor/a Oficial a fin de que lo represente en juicio. El presente deberá publicarse por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 2 de febrero del 2026.

---•---

Edicto Nº 20681
5-2025-003223

La Dra. Rocío Isamara Langa, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, en Autos ""Vega, Gregorio Cruz c/ Tavernini, Ivana Vanesa s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos - Beneficio de Litigar Sin Gastos" - Expte. N°: VR-00180-JP-2024; cita a la demandada Ivana Vanesa Tavernini, DNI 30.225.411, para que conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio. "Villa Regina; 22 de diciembre de 2025. Atento lo solicitado y la certificación que antecede téngase por iniciado el trámite de Beneficio de Litigar sin Gastos por Gregorio Cruz Vega, el que tramitará según el art. 72 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y Comercial. Notifíquese por edictos a la demandada, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (*http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/*) por dos días citándose a la Sra. Ivana Vanesa Tavernini, DNI 30.225.411, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- Se hace saber que el código único para contestar demanda es UIVC-JMAD , dicho código deberá ingresarse en la página web: *https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda*.(...) Dra. Rocío Isamara Langa-Jueza de Paz Titular ".

Villa Regina, 02 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20686
5-2026-000002

Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 Choele Choel, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil (ex Juzgado Civil,C.y M.N° 31) - OTIC- a cargo de Dra. Eyenil Denisse Greilich, correo *juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar* informa que en fecha 15/12/2025, se decreto la quiebra de la Sra. Correa Gisela Margot, DNI 31528476, CUIT 27315284762, en los autos caratulados: CH-00438-C-2025 "Correa Gisela Margot s/ Quiebra". Síndico Designado: Marcos Rodríguez, quien constituye domicilio constituido en calle Sarmiento 918 y Tucumán Nº 661, 3º Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, domicilio electronico

mrodriguez@cpcerionegro.org.ar. Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 07/04/2026 para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico -en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 06/05/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 08/06/2025 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. "Causa N° CH-00438-C-2025 Choele Choel, 15 de diciembre de 2025.(...) XX.- Publíquese edictos en los cuales se dejará constancia del número de CUIT o en su defecto el tipo y número de documento del fallido, en cumplimiento de la Resolución General 745/99 de la AFIP, durante Cinco (5) Días en el "Boletín Oficial" con los recaudos de ley (art. 89 de la ley citada) y en el Sistema de Publicaciones y Consultas de Edictos Judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial N° 5273 y Acordada N° 4/2018 del STJ). Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente. (...) Dra. Natalia Costanzo Jueza. Choele Choel, 03 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20688
5-2025-003227

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, Presidencia en Subrogancia a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, Unidad Procesal Laboral N°3 a cargo de la Dra. María Eugenia Pick -Secretaria-, en la que tramitan los autos caratulados: "Flores Mónica Noelia c/ Provincia de Río Negro (Ministerio de Educación y Derechos Humanos) s/ Contencioso Administrativo (L) (Excusado Dr. Huenumilla - Integra Dr. Rodríguez)" (Expte. N° RO-13292-L-0000) Emplaza a la Sra. Flores Monica Noelia (DNI 22.586.377) a comparecer por sí o con apoderado a estar a derecho en la presente causa dentro del término de Diez Días y a realizar peticiones útiles a los fines de la prosecución de la causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio de conformidad a lo prescripto en el art. 38 del CPCyC, de decretarse la rebeldía en el proceso y la caducidad de la instancia con los efectos previstos en el art. 292 (ex art. 318) del CPCyC (art. 20, tercer párrafo Ley N° 5631) respectivamente.

General Roca, 3 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. María Eugenia Pick - Secretaria Unidad Procesal Laboral N° 3.-

---•---

Edicto Nº 20693
5-2026-000045

Rodríguez Gordillo, Natalia Alejandra, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11 secretaría única a cargo de la Dra. Sandra Aramendia, Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Agostina Bagliani, Subcoordinadora de OTIF Sra. Paula Pérez, sito en calle San Luis Nº 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Caldironi, Matías s/ Nombre" (Expte. Nº RO-03778-F-2025) atento lo dispuesto por el art. 70 C.Civ. y Com., haciéndose saber que las oposiciones al cambio de apellido impulsado por Matías Caldironi DNI 43138100, de Rectificación de la Partida de Nacimiento debiendo consignar en la misma de nombre Agustina María Caldironi y no Matías Caldironi, podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación, ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 03 de febrero del 2026 .

Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.

---•---

Edicto Nº 20694
5-2026-000004

El Dr. Marinucci Mauro Alejandro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Cipolletti cita y emplaza a la Sra. Bernal Bullon Angélica DNI 95.362.828 para que en el término de 10 (Diez) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pay, Ruben Omar c/ Martínez, Lautaro Abel y Otros s/ Ordinario - Daños Y Perjuicios" - Expte. N°: CI-01525-C-2024 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente (artículos 129 y 315 del CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 3 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20698
5-2025-003228

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nº 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martin Darío Winschel, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria, sito en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de cinco (5) días a partir

de la última publicación a herederos de Segundo Pedro Ruggeri DNI 7.292.583 y Juana María Ruggeri DNI 2.047.627 para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Menegon, Jorge Daniel c/ Sucesores de Ruggeri, Ángel y Otro s/ Usucapión", Expte. N° VR-69590-C-0000 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (*http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/*) por dos días. Villa Regina, 3 de febrero de 2026.

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Imhoff Horacio Julio DNI 13.659.623, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Imhoff Horacio Julio)"- MPF-SA-00922-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...17.12.2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbues. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Becker Patricia Florencia DNI 13.502.372, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Becker Patricia Florencia)"- MPF-SA-00944-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...17-12-2025... Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Garrido Mautz Claudia Jimena DNI 18.778.628, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Denuncia (Dcte. Garrido Mautz Claudia Jimena)"- MPF-SA-00947-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste... 17-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer la Desestimación de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Luque Vanina Andrea DNI 39.442.704, que en los autos MPF-SA-00968-2025 Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Luque Vanina Andrea), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...18-12-2025... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Jonatan Ángel Quintana DNI 40.558.032, que en los autos MPF-SA-00985-2025 Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Quintana Jonathan Ángel), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste... 12-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Gastón Emanuel Gasques DNI 35.591.455, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Gasques Gastón Emanuel)"- MPF-SA-00939-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" San Antonio Oeste...17-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Cabrera Rubén Darío DNI 16.318.844, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Cabrera Rubén Darío)"- MPF-SA-00945-2025,

se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...17-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.Fdo: Gustavo Arbues. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Buigues Javier Federico DNI 22.393.782, que en los autos caratulados: "Fiscalía SAO c/ NN s/ Amenazas (Dcte. Biugues Javier Federico)"- MPF-SA-00961-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 18-12-2025. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbues. Fiscal".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Moreno María De Los Angeles DNI 34.662.590, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Desaparición de Persona (Dte. Moreno María De Los Angeles) "- MPF-SA-00970-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...17-12-2025..Resuelvo: I.- Disponer la Desestimacion de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1 C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Obaid Diego DNI 27.250.968 , que en los autos MPF-SA-00992-2025 Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Obaid Diego Emanuel), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste... 12-12-2025... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Torres Francisco Tomás DNI 45.016.682, que en los autos U.F.T. Descentralizada - S.A.O. "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo en Grado de Tentativa (Dcte. Torres Francisco Tomás)"- MPF-SA-00489-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: César Gustavo Arbués. Fiscal".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Bizai Veronica Susana DNI 24.592.257, que en los autos U.F.T. Descentralizada - S.A.O. "Fiscalía SAO c/ NN s/ Daño (Damn. Predio Oficina de Aduana Pellegrini 467)"- MPF-SA-00494-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:..." Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Moreno Julio César DNI 27.698.731, que en los autos MPF-SA-00809-2025 Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Dcte. Moreno Julio César), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...12-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Palavecino Jorge Antonio DNI 22.756.032, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Dcte. Palavecino Jorge Antonio)"- MPF-SA-00833-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"San Antonio Oeste...12.12.2025...

Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:César Gustavo Arbués hace saber a Tincado Ortiz María Victoria DNI 25.112.236, que en los autos MPF-SA-00881-2025 Trincado Pablo Alberto s/ Abuso Sexual Simple, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "12-12-2025...San Antonio Oeste Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Benítez Carla Marisa DNI 24.519.042, que en los autos U.F.T. Descentralizada - S.A.O. "Fiscalía SAO C/ NN S/ HURTO (Damn. Benítez Carla Marisa)"- MPF-SA-00492-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Beltrán Oscar Javier DNI 21.550.241, que en los autos MPF-SA-00808-2025 Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Dcte. Beltran Oscar Javier), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...12-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Porlay Fernando Horacio DNI 17.747.669, que en los autos MPF-SA-00825-2025 Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Porlay Fernando Horacio), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...12-12-2025... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber González Santiago DNI 34.291.426, que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. González Santiago)"- MPF-SA-00837-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"San Antonio Oeste...12.12.2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Ris Sol Mayra Torres DNI 34.426.938 , que en los autos Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Torres Iris Sol Mayra)"- MPF-SA-00900-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste...16-12-2025...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Gustavo Arbués. Fiscal".

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a la Sra. Anabella Andres Cortes DNI 35.599.647, que en lo autos legajo Nº MPF-VI-03865-2025 Fiscalía N° 8 c/NN s/ Lesiones (VM) se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado: Mariana Giammona".-

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a la Sra. Adriana Patricia Díaz DNI 16.424.622, que en los autos del legajo N° MPF-VI-03902-2025 Fiscalía N° 8 c/NN s/ Investigación (VM) se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Firmado: Mariana Giammona".

---•---

"La agente fiscal a cargo de la fiscalía n° 8 Mariana Giammona le hace saber al Sr. Ángel Ceferino Lopez DNI 18.587.661, que en los autos legajo Nº MPF-VI-03905-2025 Fiscalía N° 8 c/NN s/ Robo (VM) se ha dictado la resolución pertienente que dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado: Mariana Giammona".

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber al Sr. Leandro Roberto Crespo DNI 23.527.420, que en los autos MPF-VI-03923-2025 Fiscalía N° 8 c/NN s/ Hurto (VM), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado: Mariana Giammona".

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6, Fiscal Paula de Luque, hace saber a: Maximiliano Sebastián Morales (DNI 32056774), que en los autos " Fiscalía 6 c/NN s/ Daño (mc)" Nº MPF-VI-03773-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-12-2025.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4°, del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal".-

---•---

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6, Fiscal Paula de Luque, hace saber a: Jorge Antonio Torcoletti (DNI 8569477), que en los autos " Fiscalía N° 6 c/NN s/ Inv. Estafa (mc)" Nº MPF-VI-02872-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-12-2025.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4°, del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.".-

---•---

Viedma, 23-12-2025- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Robo"- MPF-VI-03764-2025 del registro de la Fiscalía n° 6 a mi cargo. Considerando: Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del Archivo, en el término de tres días de notificado. Fdo: Paula de Luque".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Gazia, Guillermo Luis, DNI 14979682, que en el Legajo Fiscalía Nro 1 c/NN s/ Hurto con Escalamiento Nro MPF-VI-02529-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de Diciembre de 2025.- Autos y Vistos: ..., y; Considerando: ...Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Lago, Nancy Verónica, DNI 25519057, que en el Legajo Fiscalía 1 c/NN s/ Hurto Nro MPF-VI-02580-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23-12-2025.- Autos y Vistos: ...,

y; Considerando: ...Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Dionisi, José Alberto, DNI 25929047, que en el Legajo Fiscalía N° 1 c/NN s/ Investigación Nro MPF-VI-03637-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 02-12-2025.- Autos y Vistos:, y; Considerando: ...por ello, Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Dionisi, José Alberto, DNI 25929047, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Carriqueo, Natividad Francisca, DNI 14775428, que en el Legajo Fiscalía N° 1 c/NN s/ Inv. Estafa Nro MPF-VI-02681-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22-12-2025. Autos y Vistos: ...- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Silvan, María Inés, DNI 29850852, que en el Legajo Fiscalía N° c/ NN s/ Robo Nro MPF-VI-02702-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05 de noviembre de 2025.- Autos y Vistos: ..., y; Considerando: ...Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Balverdi, Norma Beatriz, DNI 10959868, que en el Legajo Fiscalía 1 c/NN s/ Hurto Nro MPF-VI-03103-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14 de noviembre de 2025.- Autos y Vistos: ...y; Considerando: ...Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

---•---

"Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Campos, Agustin, DNI 47472684, que en el Legajo Comisaría 34 s/ Inv. Lesiones Graves en Accidente de Tránsito Nro MPF-VI-02649-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 11-11-2025.- Autos y Vistos: ..., y; Considerando: ...Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal)".-

"La Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal n° 8 Mariana Giammona hace saber a Zaccheo Jessica, que en el legajo N° MPF-VI-01363-2024- 1ra CJ - Fiscalía N° 8 c/NN s/Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-08-2024. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a las personas denunciantes haciéndoles saber expresamente que tienen derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Mariana Giammona - Fiscal.-"

---•---

"La Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8 Mariana Giammona hace saber Fimpel, Gerardo Daniel, que en el legajo n° MPF-VI-02131-2024 1RA CJ - Fiscalía N° 8 c/NN s/Hurto , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-09-2024. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Mariana Giammona - Fiscal.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Walter Arias, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: El presente legajo caratulado: "Fiscalía N° 5 s/ Robo", MPFVI-03519-2025, Considerando:..... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora.. Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---

"La Fiscal del caso a cargo de la Unidad Fiscal N° 8 Mariana Giammona hace saber Ugarte, David Alejandro, que en el legajo N° MPF-VI-02142-2024 - 1RA CJ - Fiscalía N° 8 c/NN s/Estafa, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-08-2024.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- desestimar la denuncia efectuada por David Alejandro Ugarte (DNI37694910), en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.; haciéndole saber a la persona denunciante que, en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe dentro de los 3 días de notificada de la presente.- Fdo. Mariana Giammona - Fiscal.-"

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de esta Fiscalía N° 2 de Viedma, hace saber a Enrique Eduardo Osovnikar, DNI 32.284.894, con domicilio en calle Los Maineros N° 970 de San Antonio Oeste, que en los autos de referencia se ha dictado resolución de Archivo, la que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-12-2025.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "U10 c/ NN s/ Hurto (Dcte. Osovnikar Enrique Eduardo)", MPF-SA-01853-2025 y; Considerando: ... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.. II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. III. Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora.- Se le hace saber a los requeridos que, para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres (3) días, a contar desde la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta.-

---•---

Viedma, 10-09-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Estafa"- MPF-VI- 04005-2023 del registro de la Fiscalía n° 6 a mi cargo. Considerando: Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la investigación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Mara Vladimir Hidalgo Abigail, DNI N° 45.260.320, que en las actuaciones caratuladas "Fuentealba Toro Ayrton Maximiliano y Otro s/ Abuso de Armas", legajo Nº MPF-VI-01578-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 -11-2025.- Autos y Vistos: ... ; Considerando: I.- ...- II.- ...- III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir

adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4°) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.).- III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.G-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

---•---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8 Mariana Giammona hace saber Brenda Yasmina Castaño, que en el legajo n° "MPF-VI-02121-2024 - 1RA CJ - Fiscalía N° 8 c/NN s/Hurto", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-09-2024. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Mariana Giammona - Fiscal.-"

---•---

"La Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8 Mariana Giammona hace saber Hernández, Wanda Elizabeth, que en el legajo n° MPF-VI-0229-2024 1ra CJ - Fiscalía N° 8 c/NN s/Daño y Robo, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-09-2024. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Mariana Giammona - Fiscal.-"

---•---

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Rafael Alberto Giménez, DNI 41.114.65, que en el legajo MPF-VI-01178-2025 caratulado "Giménez Rafael Alberto y Otros s/ Hurto Agravado por Perpetrarse con Escalamiento (MP MPF-VI-01178-2025)" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 629 de fecha 23/12/2025, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23 de Diciembre del 2025. ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal, y dictar el sobreseimiento de procesal de Rafael Alberto Giménez, DNI 41.114.65, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado, ello en el marco de lo normado por el Art. N° 59 inc. 5 C.P. y por los Arts. Ns° 96, 97, 154 inc. 2 y 155 inc. 5 del CPPRN del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro). II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado. (art. 157 2do párrafo CPP). Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan.- Fdo.: Guillermo Martín Gonzalez Sacco - Juez de Garantías".-

---•---

Edicto Nº 20713
5-2026-000031

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maria Angelica Flores DNI 10.185.392 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Flores Maria Angelica S/ Sucesión Ab Intestato BA-02617-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 05 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20714
5-2026-000028

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Jacquet, DNI 4.897.774 para que comparezca y haga valer sus derechos en autos: BA-02529-C-2025 "Jacquet, Carlos Alberto S/ Sucesión Intestada", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2026.- Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 20717
5-2026-000058

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Aristobulo GONZALEZ, DNI 8.217.394 en los autos caratulados RO-03024-C-2025 "GONZALEZ ARISTOBULO S/SUCESION INTESTADA". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20718
5-2026-000075

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Basse Ricardo, DNI 7.306.404, en los autos caratulados RO-03276-C-2025 "Basse Ricardo S/ Sucesion Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20719
5-2026-000049

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Nelson Carpintero, DNI 4.364.365, en los autos caratulados XXXX. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20720
5-2026-000041

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nº 9, sita en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rondini Cuccaña Elba Gioconda (DNI N° 02764565), a presentarse en los autos "Rondini Cuccaña, Elba Gioconda S/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00508-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) dia en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti,5 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20723
5-2026-000074

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en Laprida y 25 de mayo 5° nivel de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a Matías Manuel Alberto Santillán DNI N° 35.599.571 para que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en los autos caratulados: en el marco de los autos "Confiar S.R.L. C/ Santillan, Matias Manuel Alberto S/ Ejecución - Ejecutivo- Expte. N° VI-00150-C-2025" Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás Coordinadora OTICCA. Viedma, 05 de febrero de 2026.

Edicto Nº 20724
5-2026-000070

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento de funciones en Laprida y 25 de mayo 5° nivel de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a Jésica Anabela Fois Palma, D.N.I. N° 31.359.576 , para que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en los autos caratulados: en el marco de los autos "Confiar S.R.L. C/ Fois Palma, Jesica Anabela S/ Ejecución - Ejecutivo- Expte. N° VI-00177-C-2025. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás Coordinadora OTICCA. Viedma, 05 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20725
5-2026-000071

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Domingo Fernandez Carro, DNI nro. 7.564.260, en los autos caratulados RO-00056-C-2026 "Fernandez Carro Carlos Domingo S/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de febrero de 2026. FDO. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20727
5-2026-003212

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Olga Amestoy, DNI Nº F9.965.215 y Ramon Antonio REYNOSO, DNI Nº M3.356.499, en los autos: SA-00332-C-2025, "Amestoy, Olga Y Reynoso, Ramon Antonio S/ Sucesion Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial.-

San Antonio Oeste, 06/02/2026.-

---•---

Edicto Nº 20728
5-2026-003229

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría N°1 a cargo Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Rossetti, Hector Ismael y Coña, Rosa Ines S/ Sucesion Intestada SA-00207-C-2025, hace saber que se declara abierto el juicio sucesorio intestado de Héctor Ismael Rossetti y Rosa Inés Coña, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

---•---

Edicto Nº 20729
5-2026-000086

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por el causante Griffiths Nestor Oreste LE 7388621 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Griffiths Nestor Oreste S/ Sucesión Intestada expte CH-00520-C-2025". Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 06. de febrero de 2026.-

Edicto Nº 20731
5-2026-003174

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Balerio Nolberto González DNI: 5797099 y Eliana Reyes Medina DNI: 92461811 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gonzalez, Balerio Nolberto y Reyes Medina, Eliana S/ Sucesión Ab Intestato", BA-01852-C-2025, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20732
5-2026-000029

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Bordon, DNI 13.670.328 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-02580-C-2025 "Bordon, Juan Jose s/ Sucesión Intestada", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 6 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20733
5-2026-000073

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilda Marta Valenzuela DNI 13245766 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01808-C-2025 "Tassara, Jose Luis y Valenzuela, Hilda Marta s/ Sucesión Intestada". Publíquese por 1 (un) día día. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20734
5-2026-000055

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Liliana Haydee Estévez DNI 11.133.551 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Estevez, Liliana Haydee S/Sucesión Intestada", BA-02635-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20735
5-2026-000046

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Fernández DNI: 11.846.469 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Miguel Angel, Fernandez S/ Sucesión Intestada (BA-02630- C-2025) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. 05 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto Nº 20737
5-2026-000067

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Torrontegui, DNI: 7392528 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Torrontegui, Guillermo S/ Sucesión Intestada, "BA-02621-C-2025, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20738
5-2026-000035

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clorinda del Carmen Vera, DNI: F1.746.986 y Emilio Sánchez, DNI: M7.389.931 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vera, Clorinda Del Carmen y Sanchez, Emilio S/ Sucesión Intestada", BA-02537-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20716
5-2026-003224

UJC N° 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única transitoria a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, Coordinación OTIC transitoria, Macarena Lapuente de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita a la Sra. Navarro Dalma Ayelen - DNI 36871282, CUIT/CUIL 27-36871282-0, en Autos VR-00073-C-2022 "Caro, Roberto Carlos C/ Navarro, Dalma Ayelen y Otra S/ Ejecución De Alquileres", por dos días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio para que los represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.yC.). "Villa Regina, 17 de diciembre de 2025.(...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por dos días citándose a la Sra. Navarro Dalma Ayelen - DNI 36871282, CUIT/CUIL 27-36871282-0, por dos días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio para que los represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.yC.). Paola Santarelli- Jueza"

---•---

Edicto Nº 20721
5-2026-000065

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita al Sr. Mariano Ferrari (DNI Nº 24.650.518) a fin que comparezca dentro del término de 10 días a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Carlovich, Tomas C/ Ferrari, Mariano y Otros S/ Ordinario - Daños Y Perjuicios" - Expte. N°: VI-01192-C-2025" , bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por 2 días (conf. art. 315 del CPCC) en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás Coordinadora OTICCA- Viedma, 5 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20722
5-2026-000069

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Agustín Felipe Morón (DNI N°

3.542.880) y de Rogelia Damiana Morales (DNI N° 9.950.377), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende usucapir identificado como Lote 10 Tomo 458 Folio 159 Finca 97660, con nomenclatura catastral 18-1-A-292-030; 2) para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Goyenola, Ricardo Enrique C/ Moron, Agustin Felipe y Otros S/ Ordinario - Usucapión VI-00329-C-2025". Publíquese por dos (2) días. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 05 de febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20726
5-2026-000024

Matias Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Juridiccional Contencioso Administrativa Nº 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de CINCO (05) días a la señora Giacco Mariela, CUIL N° 27-23229955-5 a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, en los autos caratulados RO-00342-C-2024 "Río Negro Fiduciaria S A C/ Giacco Mariela S/ Ejecutivo". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 6 de febrero de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20730
5-2026-000080

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil Nº 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, en autos: "Grill Diego Fernando C/ Elizondo y Urtizberea Jose Manuel S/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: CH-00005-C-2026" cita y emplaza por 10 (diez) días a los eventuales herederos de José Manuel Elizondo y Urtizberea, sin datos filiatorios, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta con relación al inmueble identificado catastralmente como 09-1-G-006-03, anotado en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la provincia de Río Negro bajo el Tomo 706 Folio 219, Matrícula (Finca) 9439, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 694 del CPCyC. A fin de acceder a la consulta de la documentación que hace a esta causa, podrá ingresarse en el siguiente link: https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda (código para contestar demanda: TMXD-BPHS). Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro y en la página Web del Poder Judicial. Choele Choel, 06 de Febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20740
5-2026-000047

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Gregorio Niemes, DNI 20.006.217 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Niemes, Marcelo Gregorio s/ Sucesion Ab Intestato BA-01274-C-2025". Publíquese por 1 (un) día. 06 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20741
5-2026-000068

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alfredo Barbero, DNI: 8.342.461 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barbero, Jose Alfredo S/ Sucesión Intestada", BA-00087-C-2026 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto Nº 20739
5-2026-000009

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos caratulados: "Enriquez, Raul Oscar S/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento BA-00981-C-2024", cita al Señor ENRIQUEZ, RAUL OSCAR D.N.I N° 10.145.099, bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presunto del ausente. Publíquese edictos una vez por mes durante 6 meses en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro" o "El Cordillerano" a elección de la parte y en la página Web del Poder Judicial.-San Carlos de Bariloche, 6 de febrero 2026.-

Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA

---•---

Edicto Nº 20699
5-2026-000020

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Sosa, Francisca Del Valle S/ Procesos Especiales - Modificacion De Apellido (Exp. nº EB-00116-F-2025)", en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Articulo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone:///El Bolsón, 28 de noviembre de 2025 (...) VII.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.) -..." Fdo: Paola Bernardini.-Jueza.-

Articulo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- La presente acción fue iniciada por SOSA, FRANCISCA DEL VALLE, DNI N° 33649282.-

El Bolsón, 4 de febrero de 2026.-

---•---

Edicto Nº 20700
5-2026-003232

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Emilia Migoyo, DNI: 4716602, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Migoyo, Alicia Emila S/ Sucesión Intestada, BA-02065-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto Nº 20701
5-2026-000054

Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel (ex-Juzgado Civil Nº 31), con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el termino de treinta (30) día a herederos y acreedores de Perez, Nelida Mary DNI 24.707.918, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Perez Nelida Mary S/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00019-C-2025, Publique por UN día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 04 de Febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20702
5-2026-000053

La Oficina de Tramitación Integral Civil (ex-Juzgado Civil Nº 31) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Choele Choel,

Provincia de Río Negro, cita y emplaza en autos caratulados: "Pistrin Susana Elena S/ Sucesion Intestada" Expte. Nº CH-00518-C-2025, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susana Elena PISTRIN, DNI N° 10.045.366 para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 04 de febrero de 2026.-

---•---

Edicto Nº 20703
5-2026-000033

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Lopez Oscar Omar DNI 14.389.397, en los autos caratulados RO-03296-C-2025 "Lopez Oscar Omar S/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20704
5-2026-000032

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Glyndwr Leonardo Morris D.N.I. 4.839.172, en los autos caratulados RO-03288-C-2025 "Morris Glyndwr Leonardo S/ Sucesion - Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20705
5-2026-000030

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N.° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por por el causante Sr. Ricardo Elvio PASTOR, D.N.I. N°13.823.858, en los autos caratulados RO-03274-C-2025 "Pastor Ricardo Elvio S/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20706
5-2026-000056

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sebastian Castillo, DNI Nº18.846.365, en los autos caratulados RO-03275-C-2025 "Castillo Sebastian S/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de febrero de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20708
5-2026-000038

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Tappata, Taniana Marcel, DNI 26.548.058 para que comparezcan en los autos caratulados "Tappata, Tatiana Marcel S/ Sucesión Intestada" - (Expte. N°: CI-01972-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) dia en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 4 de febrero de 2026.

Edicto Nº 20709
5-2026-000034

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría Única, de Cipolletti, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Parada Roberto, DNI 11.531.534, para que dentro del término de (30) TREINTA DIAS se presenten y lo acrediten en autos "Parada Roberto S/ Sucesion Intestada" Expte N° CI-00025-C-2026.

Publiquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736).

Cipolletti, 4 de Febrero de 2026.

---•---

Edicto Nº 20712
5-2026-000013

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Poblete Poblete, Sabdiel - DNI 92479570, en los autos caratulados RO-02477-C-2025 "Poblete Poblete Sabdiel S/ Sucesion Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 04 de febrero de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

---•---

Edicto Nº 20742
5-2026-000019

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Paynemil, Lautaro David C/ Paynemil, Angel Adres S/ Procesos Especiales - Cambio De Apellido (Exp. nº EB-00339-F-2025)" se ha ordenado publicar edictos por el término de ley, conforme Articulo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "///El Bolsón, 29 de diciembre de 2025 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF) (...)".- Fdo. Paola Bernardini. Jueza. Firmado Digitalmente".-

Articulo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.-

La presente acción fue iniciada por Paynemil, Lautaro David, argentino, DNI N° 45.473.523.-

El Bolsón, 6 de febrero de 2026.-

Ximena Roca, Secretaria.

---•---

Edicto Nº 20711
5-2026-000060

Dra. Angela Sosa Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, secretaría única a cargo de la Dra. Carla Mauggeri, sito en calle San Luis Nº 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Amadini, Camila Abril S/ Nombre " (Expte. Nº RO-03845-F-2025) atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com,, haciéndose saber que las oposiciones al cambio de apellido impulsado por Amadini Camila Abril DNI 45.884344, con el objeto de suprimir el apellido paterno "Amadini" y reemplazarlo por el apellido materno Precoma, podrán formularse hasta el término de QUINCE días desde la última publicación, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 04 de febrero del 2026.

Dra. Agostina Bagliani

Secretaria Subrog. de O.T.I.F.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

OPAN ODONTOLOGIA INTEGRAL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Opan Odontologia Integral Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Scippo Juan Pablo, edad 47 años estado civil soltero Nacionalidad Argentino Profesión Odontólogo domicilio en Avda Pioneros 3325 de San Carlos de Bariloche Pcia de Río Negro Cuit 20-28229698-6.

Ojeda Jose Antonio, edad 41 años estado civil soltero Nacionalidad Argentina Profesión Odontóloga domicilio P.N Nahuel Huapi 877 B° Villa Los Coihues, de San Carlos de Bariloche Pcia de Río Negro cuit 20-31939337-5.

b) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Enero de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Morales 710, San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro.

d) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (i) Transporte ; (j) Salud: 1 Servicio Prestación odontológica, 2 Cirugía general y especializada, 3 Ortodoncia, 4 Periodoncia, 5 Endodoncia, 6 Odontopediatría, 7 Manejo de patógenos, 8 Servicio radiológico, 9 periapical y panorámico odontológico, 10 rehabilitación estética y funcional odontológica, 11Capacitación profesional odontológica, 12Extracción de sangre para plasma rico en plaquetas uso odontológico, 13 venta cepillo de dientes y accesorios.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social Los socios suscriben el 100% del capital social $ 62.990.448.- que en este caso se integra en su totalidad en especies de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Pablo Scippo, suscribe la cantidad de 31.495.224 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) José Antonio Ojeda suscribe la cantidad de 31.495.224 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración: Administrador Titular: Scippo Juan Pablo, Administrador suplente: Ojeda José Antonio, duración en sus cargos 2 (dos) años.

h) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Morales 710, San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro.

j) Representación legal: Administrador Titular, Scippo Juan Pablo. Administrador suplente: Ojeda José Antonio.

k) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 12 de Enero de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

VIAJALO
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Viajalo" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Berger Luciano Jûrgen DNI Nº 40.923.553, 28 años, soltero, argentina, empresaria, domicilio, Osa Mayor 1083, Villa la Angostura, Neuquén, DNI Nº 32.861.923, CUIT 27-32861923-2 y Longo Facundo Ariel, DNI Nº 45.074.960, 22 años, soltero, argentino, empresario, domicilio, calle Humahuaca 3758 4B; Almagro, Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de enero de 2026.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Belgrano 568 Dto. 4, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: $ 650.000.-; Berger Luciano Jûrgen: $ 500.000.- en 500.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Longo Facundo Ariel: $ 500.000.- en 500.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Berger Luciano Jûrgen DNI: 40.923.553, Administrador Suplente: Longo Facundo Ariel DNI: 45.074.960

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

San Carlos de Bariloche, 21 de enero de 2026.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

LA CERVECERIA DEL KM4
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada La Cerveceria del KM4 S.R.L.:

a) Socios: Cortes Eduardo Alfredo, DNI 24.785.086, CUIT 20-24785086-5, edad 50 años, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 213 Piso 2 Dto. 3, Bariloche y Stefan Mario Sergio, DNI 12.670.129, CUIT 20-12670129-3, edad 67 años, divorciado, de profesión comerciante con domicilio en P.N. Tierra del Fuego 207, Bariloche, todos en Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 7 de enero de 2026.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Av. Bustillo km 3.850, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto Social: Gastronómica

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

e) Capital Social: El capital social es de ($ 2.000.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien ($100,00.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Cortes Eduardo Alfredo, diez mil (10.000) cuotas por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), y b) Stefan Mario Sergio, diez mil (10.000) cuotas por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Cortes Eduardo Alfredo, DNI 24.785.086, quien asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

CONCRETO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Concreto Construcciones & Servicios por Acciones Simplificadas o S.A.S."

a) Socios: 1- Hernan Andres Santangelo, DNI N° 24.145.491, Fecha de Nacimiento: 04/02/1975, Argentino, de Profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, CUIT: 20-24145491-7, con domicilio real en Calle Misiones 1.426 Depto 7 de General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Abril de 2.023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la calle Misiones 1.426 Depto 7 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: La construcción, restauración en todas su partes de obras civiles, sean públicas o privadas tales como comerciales, habitacionales, industriales, viales. Fabricará los componentes para la construcción, para uso propio o para venta a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Hernan Andres Santángelo, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante escritura pública, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Designan Administrador titular a: Designar Administrador titular a: Hernan Andres Santangelo, DNI N° 24.145.491, Fecha de Nacimiento: 04/02/1975, Argentino, de Profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, CUIT: 20-24145491-7, con domicilio real en Calle Misiones 1.426 Depto 7 de General Roca, Provincia de Río Negro quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11. Designar Administrador suplente a: Daniela Patricia Liguori, DNI 18.218.391, fecha de nacimiento 09/07/1967, Argentina, de Profesión Martillera Pública, de Estado Civil viuda, CUIT: 27-18218391-7, con domicilio real en Calle Misiones 1.426 Depto 7 de General Roca, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado;

i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de General Roca, 10 de Octubre de 2025.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

G.N.C. BARILOCHE S.A. - G.N.C. NAHUEL S.R.L.
Edicto de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 inc.3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa por tres días que G.N.C. Bariloche S.A. con domicilio legal en Beschtedt esquina Almirante Brown, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, de la misma ciudad, el 24 de junio de 1999, bajo el N° 697, al Folio 101/102, del Libro VIII, Tomo IV ("G.N.C. Bariloche S.A." o "Sociedad Absorbente"); y G.N.C. Nahuel S.R.L., con domicilio legal en Cabildo N° 22/38 (esquina Ruta Nac 237), ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, de la misma ciudad, el 25 de octubre de 2004, bajo el N° 2415, al Folio 22/24, del Libro "Protocolo de Contratos S.R.L.", Tomo XXVI (G.N.C. Nahuel, junto con G.N.C. Bariloche S.A., las "Sociedades Participantes"; han resuelto su fusión mediante la absorción de G.N.C. Nahuel S.R.L., sociedad que se disolverá sin liquidarse, por parte de G.N.C. Bariloche S.A., la que continuará en su carácter de sociedad absorbente; B) Aumento del Capital de la Sociedad Absorbente: El Capital social de la Sociedad Absorbente que actualmente es de pesos doce mil ($ 12.000) aumentará a la suma de pesos treinta y siete mil ($ 37.000) y estará representado por acciones ordinarias de cien pesos. C) Valuación del Activo y del Pasivo de las Sociedades Participantes al 31 de Marzo de 2025: Para la instrumentación de la fusión se realizaron (i) el Estado Especial de Situación Patrimonial de G.N.C. Bariloche S.A. al 31 de marzo de 2025, que fijó un Activo de $ 2.228.496.302,57 y un Pasivo de $ 838.565.748,23, quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de $ 1.389.930.554,34; ii) el Estado Especial de Situación Patrimonial de G.N.C. Nahuel S.R.L. al 31 de marzo de 2025, que fijó un Activo de $ 570.493.643,38 y un Pasivo de $ 998.125.030,52, quedando por lo tanto un Patrimonio Neto de $ 169.135.429,97. A efectos de la fusión se confeccionó el correspondiente Estado Especial de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de G.N.C. Bariloche S.A. con G.N.C. Nahuel S.R.L. el que determinó, al 31 de marzo de 2025, los siguientes importes: Activo $ 3.392.468.163,96, Pasivo $ 2.287.661.838,56 y Patrimonio Neto $ 1.104.806.325,40. Todos los valores están expresados en pesos argentinos; D) Razón Social y Sede Social de la Sociedad Absorbente: G.N.C. Bariloche S.A. no modificará su razón social ni su domicilio social como consecuencia de la Fusión; E) Reformas de Estatuto: se reformarán los artículos primero, cuarto, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno y disposiciones transitorias, y se eliminarán los artículos décimo tercero, vigésimo segundo y vigésimo tercero, y se reordenarán los mismos. F) Fechas del Compromiso Previo de Fusión y de las Resoluciones que lo Aprobaron: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 28 de mayo de 2025 y aprobados por las reuniones de Directorio y reunión de Socios de las Sociedades Participantes de fecha 28 de mayo de 2025 y por las Asamblea de Accionistas y de Socios de las Sociedades Participantes del 15 de junio de 2025; G) Oposiciones: Las oposiciones de ley deberán dirigirse al domicilio legal de la sociedad absorbente, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales; H) Dudas o Consultas: Dirigirse al domicilio legal de la sociedad absorbente, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales; o al siguiente correo electrónico: *gncbarilochesa@gmail.com*.

Gabriel Flavio Kalipciyan, en carácter de autorizado según Asambleas y Reunión de Socios de G.N.C. Bariloche S.A. y G.N.C. Nahuel S.R.L., ambas con fecha 15 de junio de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

ESCAPE ROOM ARGENTINA S.A.S.
(Designación Autoridades)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento 163 PB B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, lo siguiente:

Con fecha 21 de julio de 2022, los socios designaron al Señor Mauro Ramiro Ceferino González como socios administrador titular, quien pasa a formar parte del órgano de administración designado al momento de la constitución, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Administradores Titulares: Ronald Jacques Petrus Johannes Oomen, Mauro Ramiro Ceferino González. Administradora Suplente: Paula Andrea Frydman.

Se deja constancia de la aceptación formal del cargo por parte del nuevo administrador titular designado Sr. Mauro R. C. Gonzalez, como así también que no se encuentra comprendido en las inhabilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 para desempeñar el cargo mencionado. Asimismo, constituye domicilio a efectos del Art. 256 de la Ley 19.550, en la calle Tiscornia 154 Piso 2° B de San Carlos de Bariloche. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

San Carlos de Bariloche, 26 de diciembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

COMAHUE STEEL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen Nº 717, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Comahue Steel Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Caparros José Luis, DNI 25.216.103 , CUIT 20-25216103-2, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de marzo de 1976, de profesión constructor, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Lugones Nº 1996 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; y Reyes Christian Oscar, DNI 22.816.639, CUIT 20-22816639-2, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de febrero de 1973, de profesión constructor, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Los Robles 1 Lote 4 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro.

b) Fecha de constitución: 03 de diciembre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en calle calle Lugones Nº 1996, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la prestación de servicios de infraestructura, entre lo que se incluye: Construcción y remodelación de casas y oficinas y otros tipos de inmuebles; Construcción de viviendas llave en mano; Mantenimiento eléctrico, climatización, tendido de red de gas, agua, cloacas, y servicios relacionados con la construcción y/o mantenimiento edilicio; Instalaciones eléctricas, sanitaria, pluvial, gas y climatización; Ejecución de estructuras, revestimientos y terminaciones; Servicios de obra civil y preparación tales como movimiento de suelos y nivelación de terrenos, construcción de plateas o fundaciones, demoliciones y limpieza de terreno; Servicios de proyecto y diseño, administrativos y de gestión relacionados con el asesoramiento en la construcción. También realizará la venta, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, y/o representación, de insumos y materiales para la construcción, equipos de aire acondicionado, piscinas, calderas, entre otros. Por último, realizara el alquiler de vehículos, máquinas viales, tráiler, maquinarias y herramientas en general, baños químicos, obradores, etc.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de $700.000,00 (pesos setecientos mil con 0/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Caparros Jose Luis, suscribe la cantidad de 350.000 (trescientas cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Reyes Christian Oscar, suscribe la cantidad de 350.000 (trescientas cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como administrador titular A Caparros Jose Luis, DNI Nº 25.216.103, y como administrador suplente a: Reyes Christian Oscar, DNI 22.816.639.

h) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de Septiembre de cada año.

Cipolletti, 06 de Febrero de 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---•---

LOGIHUB S.R.L

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "LogiHub S.R.L ".

a) Socios: Aldao Lucía, argentina, DNI Nº 39.921.861 CUIT 27-39921861-1, nacida el 26 de agosto de 1996, de profesión abogada, soltera, domiciliada en Centauro 8478, San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro, el Sr. Mario Javier Lopez Rita, argentino, DNI 25.250.628 CUIT 20-25250628-5 nacido el 29 de mayo de 1976, de profesión médico, soltero, domiciliado en Rolando 754, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, la Sra. Martinez María Candela, argentina, DNI N°21.920.057 CUIT 27-21920057-4, nacida el 19 de octubre de 1970, de profesión comerciante, domiciliada en Centauro 8478, San Carlos de Bariloche, Río Negro, casada en primeras nupcias con Aldao Federico Alberto DNI 17.802.846 y el Sr. Aldao Federico Alberto, argentino, DNI Nº 17.802.846 CUIT 20-17802846-5, nacido el 12 de noviembre de 1966, de profesión empresario, domiciliado en Centauro 8478, San Carlos de Bariloche, Río Negro, casado en segundas nupcias con Martinez María Candela DNI 21.920.057datos personales, estado, DNI, domicilio, etc.).

b) Fecha del instrumento de constitución: 6 de enero de 2026.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Ruta nacional 40 km 2043, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: 1. Logística, Depósitos y Servicios Aduaneros: La prestación, explotación, administración y operación de servicios logísticos integrales, incluyendo sin limitación: depósitos fiscales, depósitos generales, centros de distribución, depósitos aduaneros, depósitos provisorios de importación o exportación, zonas primarias aduaneras, zonas secundarias, zonas francas y zonas de actividades logísticas, almacenes, centros de guarda de mercaderías, operaciones de estiba, manipulación, consolidación y des-consolidación de cargas, clasificación, conservación, fraccionamiento, reenvasado, etiquetado, embalaje, acondicionamiento, control de inventarios y todo tipo de tratamiento sobre mercaderías. La sociedad podrá actuar como operador logístico integral, brindando servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo, multimodal o ferroviario, seguimiento de cargas, cadena de frío, gestión documental, análisis logístico, sistemas de trazabilidad, seguros de transporte y toda actividad conexa.

2. Comercio Exterior y Operaciones Internacionales: La realización de operaciones de importación, exportación, reexportación, tránsito, transbordo, consignación, intermediación comercial, trading internacional, agencia, representación, distribución, compra y venta mayorista o minorista, de toda clase de bienes, mercaderías, productos, insumos y materias primas, nacionales o extranjeros, incluyendo la administración de regímenes especiales, certificaciones, verificación de cargas y tramitaciones ante organismos públicos. La sociedad podrá actuar como representante, agente, consignatario, distribuidor, comisionista o mandatario de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

3. Construcción: Construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas.

4. Servicios Tecnológicos y logísticos: La sociedad podrá prestar servicios tecnológicos y logísticos, incluyendo sistemas de gestión, trazabilidad, monitoreo, almacenamiento y soluciones informáticas. Podrá asimismo alquilar y operar maquinaria, equipos y herramientas para actividades logísticas o edilicias.

También podrá brindar servicios de consultoría y asesoramiento técnico, operativo, económico, financiero, logístico, inmobiliario y en comercio exterior.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($2.000.000.-), dividido en cien cuotas de pesos veinte mil($20.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Lucía Aldao, cincuenta y cinco (55) cuotas, por un total de pesos un millón cien mil ($1.100.000.-), integrando pesos doscientos setenta y cinco mil 00/100 ($275.000.-) b) el Sr. Mario Javier Lopez Rita, quince (15) cuotas, por un total de pesos trescientos mil ($300.000.-), integrando pesos setenta y cinco mil con 00/100($75.000.-), c) la Sra. Martinez María Candela quince (15) cuotas, por un total de pesos trescientos mil ($300.000.-), integrando pesos setenta y cinco mil con 00/100($75.000.-), y d) el Sr. Aldao Federico Alberto, quince (15) cuotas, por un total de pesos trescientos mil ($300.000.-), integrando pesos setenta y cinco mil con 00/100 ($75.000.-). El capital suscripto es integrado en un veinticinco por ciento (25%) por todos los socios en dinero efectivo

g) Organización de la representación legal. Se designa como gerente al Sr. Federico Alberto Aldao DNI 17.802.846, domiciliado en Centauro 8478 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. De Río Negro

h) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de junio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---•---

CINCO FRUTAS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cinco Frutas Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Santiago Gómez Carazo, DNI Nº 42.647.334, CUIL 20-42647334-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Mayo del Año 2000. Profesión: Abogado y Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Km 1152,5 Ruta 22 S/N, ciudad de Mainqué, General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 28/11/2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en Km 1152,5 Ruta 22 S/N, ciudad de Mainqué, General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 10.000.000 (Pesos Diez Millones) representado por la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de $ 100.000 (Pesos Cien Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Santiago Gómez Carazo, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de Cien Mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Designar Administrador Titular a: Santiago Gómez Carazo DNI Nº 42.647.334, CUIL 20-42647334-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Mayo del Año 2000. Profesión: Abogado y Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Km 1152,5 Ruta 22 s/N, ciudad de Mainqué, General Roca, Provincia de Río Negro, duración en el cargo: plazo indeterminado; Administrador Suplente a: Luis Ángel Gómez, DNI Nº 20.435.870, nro. de CUIL 20-20435870-3 de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Enero del año 1969, con domicilio real en Km 1152,5 Ruta 22 s/N, ciudad de Mainqué, General Roca, Provincia de Río Negro; duración en el cargo: plazo Indeterminado.

h) Representación legal: Administrador Titular: Santiago Gómez Carazo.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Ciudad de General Roca, 28 de Noviembre de 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

---•---

ALARSUTI S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Alarsuti Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socio el señor Walter Raul Alarcon DNI Nº 31.552.180, CUIT 20-31552180-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/04/1985, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: ED 21 S/N 244 Elflein San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro y el señor Sr. Eulalio Raul Alarcon, DNI Nº 13.022.724, CUIT 20-13022724-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/04/1959, profesión Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en S/calle S/N 68 204 Viviendas, San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro.

a) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Enero de 2026

b) Domicilio de la sociedad y de su sede: ED 21 S/N 244 Elflein San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 682.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) El Sr. Walter Raul Alarcon, suscribe la cantidad de 341.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) El Sr. Eulalio Raul Alarcon suscribe la cantidad de 341.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: Administrador titular el Sr. Walter Raul Alarcon DNI Nº 31.552.180, con domicilio en: ED 21 S/N 244 Elflein San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro. Administrador suplente a el: Sr. Eulalio Raúl Alarcon, DNI Nº 13.022.724, con domicilio en S/calle S/N 68 204 Viviendas, San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro

g) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 30 de Enero de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---•---

CERROS PLAYAS Y LAGOS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cerros Playas y Lagos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios:

Alejandro Roberto Perrone, de 57 años con DNI 20271029, con clave de identificación CUIT 20-20271029-9, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Catedral 4145, (CP 8400) San Carlos de Bariloche. Río Negro.

Marianela Paola Sarsotti, de 41 años con DNI 31014145, con clave de identificación CUIT 27-31014145-9, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión profesora y con el siguiente domicilio: Catedral 4145, (CP 8400) San Carlos de Bariloche. Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 14 de enero de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Catedral 4145. San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder): El capital social es de $626.800,00. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alejandro Roberto Perrone suscribe la cantidad de 313.400,00 acciones ordinarias escriturales, de $1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Y la socia Marianela Paola Sarsotti suscribe la cantidad de 313.400,00 acciones ordinarias escriturales, de $1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución de la sociedad debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. La administración y representación de la sociedad está a cargo de dos personas humanas, socios:

Administrador titular Alejandro Roberto Perrone y administradora suplente Marianela Paola Sarsotti, La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley Nº 27.349 y modificatorias. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Domicilio: Catedral 4145. San Carlos de Bariloche.

h) Representación legal: Alejandro Roberto Perrone.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 14 de enero de 2026.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

---•---

ECPA SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 5 de Enero de 2024 y de fecha 11 de Enero de 2024 de la Sociedad denominada "ECPA SRL" en donde:

Con fecha 5 de Enero de 2024, el señor Piñero Nicolás Martín, DNI 37.763.408, la señora Piñero María Belén DNI 34.666.881 y la señora Tiscornia María Josefina DNI 41.193.692 venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales correspondientes a la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, cada uno de Pesos Mil ($1000), representativas del cinco por ciento (5%) del capital social para cada uno, lo que representa en su totalidad la cantidad de 15 cuotas sociales de $ 1.000 cada una, es decir un total de $15.000 equivalentes al 15% del capital social de la empresa ECPA SRL a la señora Casatti Denise Sandra DNI 17.061.899, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión Contador Público y empresaria, estado civil casada, de 58 años de edad, con domicilio en calle Tiscornia 120 3er. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Y con fecha 11 de Enero de 2024, la señora Casatti Denise Sandra DNI 17.061.899 vende, cede y transfiere la cantidad de 10 cuotas sociales de la empresa ECPA SRL, a los Sres. Gonzalez Pablo José DNI 33.776.960, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión Contador Público, estado civil soltero, de 35 años de edad, con domicilio en calle Montemoro 681 Bº Lomas del Cauquén , de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil (5000) y al señor Osycka Juan Martín Guillermo, DNI 25.360.730, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión Contador Público, estado civil separado de hecho, de 47 años de edad con domicilio en calle 20 de Junio 50 3º "2" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales de pesos mil (1000) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil (5000).

Con motivo de las cesiones de cuotas informadas, el capital social queda constituido de la siguiente manera: "Clausula Cuarta. Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($100.000), divididos en Cien Cuotas Sociales de Pesos Mil ($1.000) cada una, suscripto por los socios en su totalidad de la siguiente forma: 1. Casatti Denise Sandra DNI 17.061.899 suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del capital social es decir la suma de Pesos ochenta Mil; el señor Durante Nahuel Nicolás DNI 33.409.653 suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social es decir la suma de Pesos Cinco Mil, el señor Ortiz Maximiliano Gastón DNI 26.951.687 suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social es decir la suma de Pesos Cinco Mil, el sr. Osycka Juan Martin Guillermo DNI 25.360.730 suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social es decir la suma de Pesos Cinco Mil, y el Sr. Gonzalez Pablo José DNI 33.776.960 suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social es decir la suma de Pesos Cinco Mil. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto por parte de cada uno de los socios. La integración del Capital Social, los socios reconocen que está integrado en su totalidad.".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.

ACTAS

GRUPO BARTOLOME S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Grupo Bartolome S.A. que según acta N° 14 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, quedó conformado de la siguiente manera:

Director Titular Presidente: Guillermo Martín Bartolome DNI 20.561.924,

Director Suplente: Nora Cristina Maccarini DNI 5.792.165.

General Roca, 30 de enero de 2026.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

---•---

HOQUI CONSTRUCCIONES SRL
Modificación de Contrato

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III ª Circunscripción de la Provincia de Rio Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de fecha 14 de Agosto del 2025 de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "Hoqui Construcciones SRL"

> Por acta de reunión de socios de fecha 14 de Agosto de 2025, se reúnen los socios el Sr. Eduardo Hoqui, Sr Pablo Tommasone y el Sr Claudio Gigena, quienes de común acuerdo resuelven:" aprobar por unanimidad la modificación de La cláusula segunda del contrato constitutivo de la sociedad "Hoqui Construcciones SRL", el que quedara redactado de la siguiente forma: "Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada antes del vencimiento por resolución unánime de los socios."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- S.C. de Bariloche.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

ADT SECURITY SERVICES S.A.
Apertura de Sucursal

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 75 de fecha 12/09/2025 de la Sociedad denominada "ADT Security Services S.A.".

Extracto del Acta

Domicilio: La sucursal funcionará en Moreno 115, Oficina 28, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Representante Legal: Se designa como responsable de la sucursal al Sr. Dario Boldrin, DNI 30.991.037, con las facultades que surgen del Acta Nº 75.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, Viedma.-

COMUNICADOS

COOPERATIVA RUCAS DEL SUR DE VIVIENDA
Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA

San Carlos de Bariloche, Río Negro. A los 4 días del mes de febrero de 2026

Sras/es. Asociados:

Por disposición del área legal de la Subsecretaría de Cooperativa y Mutuales se les notifica por este medio la intimación al siguiente Listado aquí abajo detallado, a presentarse a la sede del a cooperativa, cito en el B° Altos del Este, calle 14 n° 2551; los días lunes, martes y miércoles de 8:30 hs. a 13:00 hs. Por incumplimiento según Estatuto reflejado por el Art: 11, 13 y 17 del de la Cooperativa. Con un plazo de 7 días a partir de la fecha. Por su propia voluntad puede presentar Renuncia o desvinculación escrita. En el caso no se haga presente en dicho periodo aquí expuesto, usted quedará automáticamente desvinculado de la misma sin responsabilidad alguna. Le solicitamos traer consigo su DNI.

Mail: *secretariarucasdelsur@gmail.com* Contacto: 2944602512

Villalba Nancy Viviana, Presidente.

	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1.	AGUILAR	GRACIELA NOEMÍ	29.940.545
2.	AGUILAR	ANGEL MATIAS	
3.	AGUILERA	LUCIA ADRIANA	26.24.916
4.	ALBA ESPARZA	AMANDA	35.593.208
5.	ALZUETA	LEONARDO MATIAS	22.863.161
6.	AMORUSO	ANTONIO	25.216.386
7.	AMPUERO	FABIANA	36.352.809
8.	AMPUERO	NADIA SOLEDAD	29.428.719
9.	ANCAPAN	LUIS EDUARDO	29.428.506
10.	ANDABUR	JUAN	35.074.689
11.	ANDRADE	JOSE ALFREDO	92.730.109
12.	ANDRADE	PABLO ALAIN	36.352.402
13.	ANDRADE	PAULA JANET	35.594.672
14.	ANTICURA	JORGE ARIEL	26.469.131
15.	ARGUELLO	MONICA DEL VALLE	17.002.379
16.	ARMAS	HAYDEE	10.533.177
17.	ARCH	LEONARDO	31.083.311
18.	ASCENCIO	ANGELO JAVIER	92.820.003
19.	ATHIEL	MARIANA	26.102.639
20.	BALCARSE	HERNAN JAVIER	23.129.420
21.	BARRESI	FABIOLA LUCRECIA	26.663.679
22.	BARRESI	MARIA EUGENIA	28.813.835
23.	BASAUL	MARIO FERNANDO	24.051.125
24.	BASAUL	ADRIAN	24.889.698
25.	BECERRA	JUAN SEBASTIAN	94.587.776
26.	BELLACIL	FEDERICO EZEQUIEL	25.115.125
27.	BENITO	LUCIA	32.320.572
28.	BENITO	JUAN ANDRES	34.019.895
29.	BERNAVIDES	VALERIA	24.260.276
30.	BERTAGNINI	FRANCISCO ALEJANDRO	34.511.667
31.	BLANCO	MARIANA CECILIA	32.531.239
32.	BLANCO BUSTAMANTE	VIVIANA ALEJANDRA	26.876.821
33.	BORDA	MATIAS	28.577.543
34.	BOZHYA VOLYA	ALEXANDRE	18.888.133
35.	BRAMBILLA	MARIA LAURA	29.751.966
36.	BRESSAN	DARIO HERNAN	30.784.081
37.	BUDINNI	ADRIAN ADOLFO	21.763.839
38.	BUERI	MARIA GRACIELA	12.180.537
39.	BURGOS	MARIA CANDELA	31.165.078
40.	CAMARGO	FELIX EDUARDO	24.861.815
41.	CAMPODONICO	MIGUEL ANDRES	24.861.815
42.	CAMPODONICO	CRISTIAN FERNANDO	23.183.819
43.	CANEPA	RODRIGO AGUSTIN	28.164.728
44.	CARO	GUSTAVO	27.632.527
45.	CARRASCO	LUIS BALTASAR	30.184.116
46.	CARTES	MERCEDES LILIANA	18.684.132
47.	CARTES	CECILIA ELIZABETH	20.794.074
48.	CASTILLO	MARA ELIZABETH	24.557.082
49.	CATALDO	MAURICIO.A	27.486.367
50.	CEBALLOS	MARCOS	29.604.210
51.	CHAMADOYRA	NICOLAS ANDRES	25.340.797
52.	CID	OSCAR DANIEL	32.574.889
53.	COTA	HERNAN	24.596.565
54.	COTTA	JIMENA	25.916.851
55.	CURAMIL	MATIAS MAXIMILIANO	34.292.508
56.	DE GARCIA	FEDERICO MATEO	32.699.728
57.	DEL RIO	ALEJANDRO MAXIMO	31.552.007
58.	DEL RIO SOTO	PABLO ELIAS	33.280.385
59.	DIAS	LILIANA	20.122.406
60.	DIAS	YOLANDA MARGARITA	5.606.206
61.	DIAZ YOKENSE	RENATO	93.856.590
62.	DIAZ YOKENSE	ALEJANDRO OSCAR	21.793.908
63.	DOMINGUEZ	VANESA	31.939.199
64.	DUARTE	DAVID	36.352.333
65.	DUO	SERGIO LIEN	24.418.689
66.	DZHIOEVA	LUIZA	94.149.685
67.	ERBIN	GABINO	32.213.398
68.	ESPINOSA	ERNESTO DARIO	13.714.054
69.	ESPINOSA	HERNAN	28.000.280
70.	ETCHEVERRY	ROBERTO MARTIN	25.562.364
71.	ETCHEVERRY	PAULA ANDREA	23.478.416
72.	FAMA	JOSE ALBERTO	11.017.671
73.	FERNANDEZ	FERNANDO CLAUDIO	18.632.173
74.	FERNANDEZ	GRISELDA	24.818.020
75.	FERREYRA	ADRIANA	17.373.385
76.	FIGUEROA	ANDREA VANINA	32.320.708
77.	FRANCO	ANDRES	32.213.349
78.	FRANCO	LAURA MARIELA	23.426.892
79.	FUENTES	GUILLERMO EMANUEL	29.583.746
80.	FUENTES	GABRIEL	24.356.942
81.	FUENTES	NOELIA JANET	32.699.878
82.	GAJARDO CARDENAS	SIRIA ALONDRA	32.574.339
83.	GALVANI	LUCIANA	28.321.413
84.	GARCIA ROGEL	ARIEL EDUARDO	27.255.157
85.	GARNICA	ANDREA	35.074.827
86.	GAYA	DEBORA	29.034.967
87.	GEREZ	GERARDO	25.335.660
88.	GERVASONI	EDUARDO	10.550.362
89.	GERVASONI	MARIA EUGENIA	33.946.458
90.	GERVASONI	MARIANO ALBERTO	30.800.806
91.	GERVASONI I	JUAN MANUEL	32.385.988
92.	GOMEZ	RAUL	33.280.021
93.	GONZALES	DANIEL RUBEN	27.951.871
94.	GONZALES	VALERIA FABIOLA	27.255.306
95.	GONZALEZ GUERRERO	CARLOS ALBERTO	27.489.119
96.	GONZALES SIDDERS	GUADALUPE INES	24.957.144
97.	GRANDE	ANGELICA	16.482.224
98.	GRIJUELA	JOSE MARIA	24.418.291
99.	GUAJARDO	JOHANA AZUCENA	30.392.042

100.GUAJARDO	JOSE MATIAS	32.320.868
101.GUTIERREZ	VICTOR ARIEL	23.939.203
102.GUZMAN	NATALIA ANDREA	26.754.220
103.GUZMAN	ELIANA CECILIA	24.924.141
104.HEREDIA	FABIO CESAR	18.105.172
105.HERNANDEZ	NESTOR EMANUEL	34.501.953
106.HERNANDEZ	PAOLA	33.112.884
107.HERNANDEZ	MARCELO FABIAN	25.825.700
108.IÑIGO	IGNACIO	30.859.660
109.JALIL BUERI	JULIAN RODRIGO	32.574.661
110.JALIL BUERI	MARIA NATALIA	29.940.819
111.JANICHA	KARINA DANIELA	27.406.477
112.JENSEN	MYRIAM	23.907.975
113.LATORREZ	INGRID SOLANGE	31.939.392
114.LA SPINA	PAULA SOLEDAD	28.550.990
115.LEIVA	ALEJANDRO	30.479.934
116.LEIVA	CRISTINA RAQUEL	33.658.429
117.LEMOS	DIEGO MARCELO	21.790.070
118.LOPEZ	GUSTAVO JAVIER	21.570.999
119.LOPEZ	VERONICA ANDREA	25.196.967
120.LOZANO	IGNACIO	27.058.659
121.MACAYA	DIEGO	34.292.857
122.MACHADO	FEDERICO	33.387.267
123.MACHADO	HORACIO ALBERTO	27.752.404
124.MACHADO	ALBA MARINA	25.264.160
125.MAGAÑA/AYALA	ROMINA GABRIELA	31.826.799
126.MAIZELS	PABLO ANDRES	21.142.233
127.MALARA	RODRIGO JAVIER	26.058.581
128.MALDONADO	DIEGO SEBASTIAN	32.399.009
129.MARIERI	MARIA SOL	27.255.487
130.MARIN	PATRICIO JAVIER	92.664.682
131.MARIN	JONATAN ENRIQUE	34.714.417
132.MARIN OYARZUN	JORGE JAVIER	92.456.121
133.MARIÑANCO	MARIA EVA	10.302.272
134.MARTE	FRANCO	37.365.304
135.MARTINEZ	PAULA ESTEFANIA	30.391.972
136.MARTINEZ	NICOLAS	28.498.253
137.MARTINEZ PARBUONI	ROBERTO ALFREDO	11.385.786
138.MARTINS MOGO	ELIAN	25.690.808
139.MARTORELL	JUAN	23.831.209
140.MATAMALA	DAVID	35.074.807
141.MELLA	KARINA NATALIA	28.000.052
142.MELLA	SUSANA.E	21.063.683
143.MELO	ROBERTO	33.658.210
144.MELO	ALEJANDRO JESUS	31.839.702
145.MENA	JESSICA PAMELA	30.134.116
146.MENDEZ	ESTEBAN JOSE RAUL	32.056.489
147.MENDEZ	LENISGEORGINA	92.672.890
148.MIRO	MARIANO MATIAS	24.041.092
149.MOMBERG	JAQUELIN	18.844.115
150.MONTEROS	ANGEL RICARDO	20.839.470
151.MORENO/GONZALES	CLAUDIA	32.213.512
152.MOREYRA	HILDA	22.921.037
153.MORO	ARMANDO VALENTIN	29.940.583
154.MURCIA	FRANCISCO RAUL	27.402.230
155.NAHUELFIL	ANTONIO	17.100.074
156.NECULMAN	RUBEN DARIO	30.479.585
157.OJEDA GOMEZ	LORENA	31.552.393
158.ORESTE	ROMINA	26.557.341
159.OSSES COSIO	KATHERIN ANDREA	93.943.717
160.OVALLE RANTUL	KARINA	25.655.608
161.PALACIO	SOFIA GRISELA	25.103.459
162.PARADA	NESTOR DARIO	31.083.643
163.PAROLA	ARIEL FERNANDO	20.843.410
164.PARRA	CRISTIAN	35.062.307
165.PAZ	MARIA ROMINA	27.042.753
166.PEILA	HECTOR	12.482.328
167.PELLEGRINO	PABLO	29.747.206
168.PERMINGEAT	ALEJANDRO	29.072.387
169.PIROLA	FERNANDO HECTOR	11.607.403
170.POINSOT	ROSANA	21.063.678
171.POZAS	PAMELA MAGDALENA	31.943.468
172.PRIETO	PABLO FEDERICO	20.908.330
173.RAMOS	MARCOS LEANDRO	25.277.349
174.REBOLLEDO	NATALIA LORENA	29.280.279
175.RIFO	SANDRA OFELIA	17.214.699
176.RIVAS	VICTOR PATRICIO	21.927.942
177.RIVERA	NIEVES AGRIPINA	14.759.962
178.ROCA	ELENA	20.911.956
179.RODDINO	FLORENCIA	
180.RODRIGUEZ	SAMANTA SOLEDAD	31.598.979
181.ROHVEIN	GUSTAVO ANDRES	24.428.425
182.ROJAS	FAUSTO	29.280.122
183.ROJEL AGUILAR	OSCAR ESTEBAN	18.822.386
184.SALDIVIA	MARIO JORGE	14.759.546
185.SALGADO	CARLOS	24.005.819
186.SALGADO	ZOE	26.754.024
187.SALVADOR	ANDREA LAURA	20.593.218
188.SALVADOR		36.785.245
189.SANDOVAL	HECTOR FABIAN	25.196.845
190.SANDOVAL	RAUL CESAR	20.717.211
191.SANFILIPO	SEBASTIAN	32.320.855
192.SAR	CLAUDIO	17.073.263
193.SAR	IVANA AYELEN	34.216.651
194.SCHEPIS	AURELIA PATRICIA	28.174.338
195.SCHULZ	TERESA DEL CARMEN	92.838.713
196.SEPÚLVEDA	CECILIA ISABEL	23.801.793
197.SEQUALINO	SEBASTIAN ALBERTO	26.884.875
198.SERRA	MARCELO	23.289.583
199.SILVA	PABLO GUILLERMO	27.764.066
200.SORIANI	AYLEN MARINA	
201.SOSA	GABRIELA	23.718.040
202.SOSA CUFONE	MARTIN	25.839.875
203.SOTO KRAM	JOSE ANTONIO	29.280.316
204.SPLENDIANI	CRISTIAN	25.665.450
205.STERN	GUSTAVO	26.047.158
206.SUELDO	NIDIA LUISA AMANDA	38.297.807
207.TARAVOSA	TATANIA	93.856.313
208.TEJEDA	SARA AURORA	30.473.712
209.TISSERA	PEDRO CRECENCIO	6.581.720
210.TOLEDO	CRISTIAN	92.687.755
211.TOMAS	DANIEL ARTURO	12.441.503
212.TORRES	LUCIANA	29.331.813
213.TRINIDAD CACERES	JULIANA	92.080.590
214.TRIVIÑO	ALEJANDRA	28.236.909
215.TRIVIÑO	OVIDIO DEL CARMEN	92.650.179
216.TRONCOSO	LAURA IVANA	28.577.451
217.URIBE	MARINA NOEMI	31.083.331
218.VALDERAS	BERNARDA	93.425.304
219.VELAZQUES	SEBASTIAN ESTEBAN	
220.VELIZ	GABRIEL RAMON	24.370.625
221.VERGARA	RODRIGO JAVIER	31.515.290
222.VIDAL	JESSICA	33.316.361
223.VILLALOBOS-CASTRO	CRISTINA	29.604.399
224.VILLARROEL	ROMINA	32.213.312
225.VILLARROEL	PABLO HECTOR	33.280.213
226.VIRREYRA	LARA	29.119.492
227.VOLZONE	MARINA	29.280.008
228.ZANCA	PABLO	25.748.441
229.ZAPATA	GRACIELA INES	12.679.861

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANÓNIMA
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de marzo de 2026 a las 10:00 hs en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche; y en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar junto con el Presidente el acta de asamblea
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 25, iniciado el 1 de noviembre de 2024 y cerrado el 31 de octubre de 2025 y del resultado del ejercicio y su destino
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio Nº 25
4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio, titulares y suplentes por un término de dos ejercicios
5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio
6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos
7. Autorizaciones

Asamblea Extraordinaria

1. Readecuación subestaciones eléctricas de la CEB
2. Modificación del artículo 1.22 del Reglamento de Convivencia
3. Modificación de los artículos 2.3, 6.3.1, 7.9.2, 7.12, 10.8, 14.5, 15.2 del Reglamento Urbano y de Edificación (RUE)
4. Eliminación de los artículos 7.14, 7.15 del Reglamento Urbano y de Edificación (RUE)
5. Colocación de alambrado perimetral desde casa fundación hasta ingreso camping suizo sobre ruta 82
6. Incorporación del artículo 2.6 del Reglamento de Comisiones
7. Modificación del artículo 16 del Reglamento del Club House

Matias Delfino, Apoderado.

––O––

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL
VILLA RESIDENCIAL PÁJARO AZUL
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social de la Asociación de Fomento Vecinal Villa Residencial Pájaro Azul, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria Fuera de Término, el día viernes 27 de febrero del corriente a las diecinueve horas (19:00 hs.), en el Salón de Usos Comunitarios (Sede Social), sito en Jilgueros 11.371 del Barrio Pájaro Azul-Puerto Moreno, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen junto con las Sras. presidente y secretaria el Acta de Asamblea.
2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 30/06/2025.
4. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Claudia Inés Repossini, Presidente.- María del Mar Estapé, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL
"NO TODO ES VIGILIA"
Asamblea General Ordinaria

Convoquese a los señores/as socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 2026, a las 18:00 horas, en su Sede de la ciudad de Viedma - J.B. Justo 263, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración y aprobación por asamblea de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2025.

4) Modificación por Estatuto del domicilio de la Sede.

5) Tratamiento de la Comisión Directiva.

Leandro Gaviño, Presidente.- Juan Marco Gaviño, Secretario.-

---•---

MUTUAL EMPLEADOS PÚBLICOS
UNIDOS POR EL CAMBIO
DE RÍO NEGRO "MEPUC "
Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de los Empleados Públicos Unidos por el Cambio de Río Negro "MEPUC", en uso de las facultades conferidas por ley, de las disposiciones estatutarias en vigencia, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria de ésta Mutual para el día 12 de marzo del 2.026, a las 18 hs. en sede de la Mutual, de la ciudad sita en Roca N° 179 de Viedma, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para suscribir Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

2- Tratamiento de los valores de la cuota social y necesidad de actualización.

3- Evaluación de la precariedad de las oficinas de la Mutual y necesidad de contar con un espacio representativo y que brinde mejores servicios a los asociados.

4- Propuesta de compra de inmueble en Viedma que atienda las necesidades sociales. Explicitación de la propuesta en consideración para ser resuelta según Arts. 37 y 38 del Estatuto por la Asamblea.

5- Adquisición de un vehículo para la mutual.

La asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Cader Oscar, Presidente.- Lang Marcelo Alejandro, Secretario.-

---•---

CLUB ATLETICO Y SOCIAL
ARGENTINOS DEL NORTE
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias Capítulo VII - De Las Asambleas - Artículos 46°- 47° y 48° - Se Convoca a totalidad de la masa societaria a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse en forma Presencial, el día 28 febrero 2026, a horas 20:00 en Sede Social sita en Villegas 843 de la ciudad de General Roca, Departamento homónimo, Provincia de Río Negro.

Para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el acta.

3. Consideración de Memoria, Balance e informe revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el: 31 de marzo del año 2024 (ejercicio n° 83), y al 31 marzo 2025 (ejercicio n° 84).

4. Renovación Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. (Arts. 22 y 23 del Estatuto Social).

5. Modificación del valor de las cuotas sociales.

6. Autorizar a la Institución para que a través de su presidente y secretario suscriba convenios de mutua colaboración con instituciones públicas y privadas.

7. Autorizar a la Institución, a través de su presidente y/o tesorero, a operar con instituciones bancarias públicas, privadas y/o billeteras virtuales.

Juan Miguel Vera Lastra, Presidente.- Macarena Vera Lastra, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL GRANDES SUEÑOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Grandes Sueños, a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Febrero de 2026, a las 15 hs, en San Pablo N° 1671, San Francisco III, San Carlos de Bariloche, Rio Negro.

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios para la firma del Acta, quienes firmaran en conjunto con el presidente y el secretario.

2.- Consideración y aprobación de la memoria, balance y estado contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2025.

Nancy Jara, Presidente.- Micaela Correa, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y CULTURAL
DE ARBITROS DE FUTBOL INDEPENDIENTES
VIEDMA, CARMEN DE PATAGONES Y ZONAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 24 de febrero de 2026, a las 18:00 horas, en Boulevard Ayacucho N° 1093, en la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos y cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio contable N° 13 (trece) cerrado el 30/11/2025.

3°.- Aprobación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la asociación.

Lamberti José, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
DEPORTIVA NAHUELQUEN

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación Civil Deportiva Nahuelquen realizara el día 22 de Febrero del 2026, a las 18 horas, en su sede ubicada en Esquiu 200 Viv. -entrada 18- Dpto. 166, de la localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2025.-

Curin Alfredo, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS
SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO "ECO"
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

En mi carácter de Presidenta de la Asociación Civil de Estudios Sobre el Crimen Organizado "ECO" convoco formalmente a la próxima Asamblea Ordinaria, a celebrarse el sábado 14 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en la sede "Buenos Aires" de la institución, sita en Maipú nro. 359, Unidad nro. 43 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (modalidad presencial).

En este sentido, conforme fuera aprobado por unanimidad en la última reunión de Comisión Directiva, se pondrá en consideración de los/as asociados/as la siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.

b) Lectura, consideración y aprobación del balance correspondiente a los períodos 01/12/2023 al 30/11/2024 y 1/12/2024 al 30/11/2025.

c) Votación para el pase de socios/as categoría adherente a categoría de permanentes de los siguientes postulados:

1) Lucio Javier Pérez Castelli
2) Matías Valongo
3) Martín Gonzalo Neira Lualdi
4) Nahuel Oscar Bach
5) Sebastián Mario Riglos
6) Emanuel González
7) Jimena Andrea Trasancos
8) Sara María Ivana Silvero
9) María Guadalupe Menez
10) Daniel Alejandro Fariña
11) Federica Dussel
12) Brian Edgardo Beretta

d) Elección mediante votación de los miembros que integrarán la nueva Comisión Directiva para el período 2026/2028.

e) Puesta a consideración la actualización del monto de la cuota social.

Gabriela Pino, Presidenta.- Ayelén Cafferata, Secretaria.-

ACLARACIÓN

GEOPETROL DRILLING S.A.
(Texto Aclaratorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen No 717, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la lev 19.550, a publicar en Boletín Oficial, por (1) día el siguiente texto aclaratorio de la sociedad denominada "Geopetrol Drilling S.A." en la edición del Boletín Oficial de Fecha 31 de Julio de 2025, página 61, en la que se publicó el cambio de administrador de la sociedad, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice:

Director Suplente: Chaves Blanca Analía, DNI N° 29.097.832.

Debía decir:

Director Titular: Chaves Blanca Analía, DNI N° 29.097.832.

Cipolletti, 04 de Febrero de 2026.

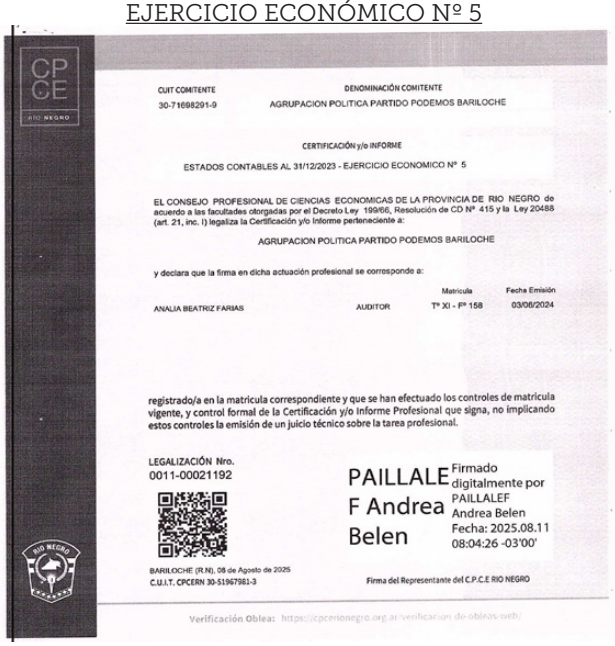
Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

PARTIDOS POLÍTICOS

Podemos Bariloche

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2022

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 5



CUIT COMITENTE
30-71698291-9

DENOMINACIÓN COMITENTE
AGRUPACION POLITICA PARTIDO PODEMOS BARILOCHE

CERTIFICACIÓN y/o INFORME

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2023 - EJERCICIO ECONOMICO Nº 5

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

AGRUPACION POLITICA PARTIDO PODEMOS BARILOCHE

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

		Matrícula	Fecha Emisión
ANALIA BEATRIZ FARIAS	AUDITOR	Tº XI - Fº 158	03/06/2024

registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

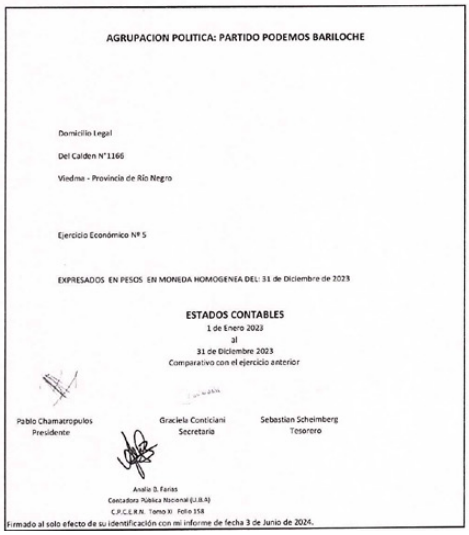
LEGALIZACIÓN Nro.
0011-00021192

PAILLALE F Andrea Belen
Firmado digitalmente por PAILLALEF Andrea Belen
Fecha: 2025.08.11 08:04:26 -03'00'

BARILOCHE (R.N), 08 de Agosto de 2025
C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3

Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/



AGRUPACION POLITICA: PARTIDO PODEMOS BARILOCHE

Domicilio Legal

Del Calden N°1166

Viedma - Provincia de Río Negro

Ejercicio Económico Nº 5

EXPRESADOS EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023

ESTADOS CONTABLES
1 de Enero 2023
al
31 de Diciembre 2023
Comparativo con el ejercicio anterior

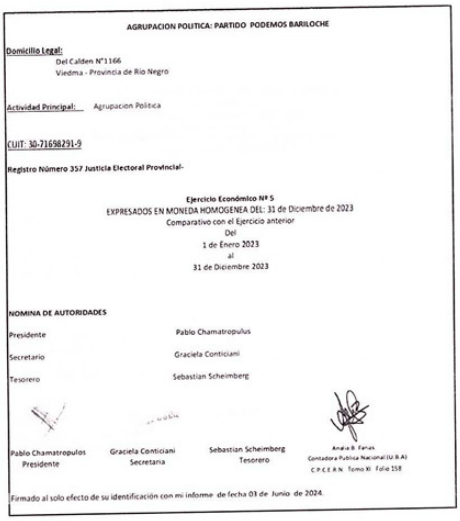
Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 3 de Junio de 2024.



AGRUPACION POLITICA: PARTIDO PODEMOS BARILOCHE

Domicilio Legal:
Del Calden N°1166
Viedma - Provincia de Río Negro

Actividad Principal: Agrupacion Politica

CUIT: 30-71698291-9

Registro Número 357 Justicia Electoral Provincial-

Ejercicio Económico Nº 5
EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023
Comparativo con el Ejercicio anterior
Del
1 de Enero 2023
al
31 de Diciembre 2023

NOMINA DE AUTORIDADES

Presidente	Pablo Chamatropulus
Secretario	Graciela Conticiani
Tesorero	Sebastian Scheimberg

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 03 de Junio de 2024.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio Nº5 finalizado el 31/12/2023
EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023
Comparativo con el Ejercicio anterior

	31/12/2023	31/12/2022
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales (Anexo I)	$ -	$ 148.800,65
Para fines especificos (Anexo I)	$ 1.568.494,13	$ 937.957,17
TOTAL DE RECURSOS	$ 1.568.494,13	$ 1.086.757,82
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos de Administración (Anexo II)	$ 2.039.118,61	$ 22.670,61
TOTAL GASTOS	$ 2.039.118,61	$ 22.670,61
RESULTADO ORDINARIO DEL EJERCICIO		
Resultados Financieros y por Tenencia (Incluido RECPAM)	$ 39.983,48	$ -663.958,89
DEFICIT/SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO	$ -430.641,00	$ 400.128,32

Las Notas 1 y 2 y Anexos I Y II forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de Fecha 3 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

ANALIA B. FARIAS
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Por el Ejercicio N°5 finalizado el 31/12/2023
EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023
Comparativo con el Ejercicio anterior

	Aporte de los Asociados				Superavit (deficit) acumulado			Total PN	
Rubro	Capital	Ajuste de Capital	De fondos para fines fiscales	Total	Superavit (deficit) diferido	Superavit Reservado	Superavit (Deficit) No asignados	Total 31/12/2023	Total 31/12/2022
Saldo inicial							$ 1.531.316,01	$ 1.531.316,01	$ 1.131.187,69
Superavit del Ejercicio							$ -430.641,00	$ -430.641,00	$ 400.128,32
Saldo al cierre	$ -	$ -	$ -	$ -			$ 1.100.675,01	$ 1.100.675,01	$ 1.531.316,01

Las Notas 1 y 2 y Anexos I Y II forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de Fecha 03 de Junio de 2024

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

ANALIA B. FARIAS
Contadora Publica Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

— — —

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Metodo directo)
Por el Ejercicio N°5 finalizado el 31/12/2023
EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023
Comparativo con el Ejercicio anterior

	31/12/2023	31/12/2022
I- Variación del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	$ 1.531.316,01	$ 1.131.187,68
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	$ 1.100.675,01	$ 1.531.316,01
Disminución/Aumento neto de efectivo	$ -430.641,00	$ 400.128,33
II- Causas de las variaciones del Efectivo		
Actividades Operativas		
Cobros aportes privados para campaña electoral	$ 1.568.494,13	$ 937.957,17
Pago de gastos de Campaña electoral	$ 2.039.118,61	$ 22.670,61
Flujo neto de efectivo generado por act. operativas	$ -470.624,48	$ 915.286,56
Actividades de Inversión		
Intereses Plazo fijo	$ -	$ 148.800,65
Flujo de Efectivo generado por actividades de inversión	$ -	$ 148.800,65
Actividades deFinanciación		
No existen	$ -	$ -
Flujo de Efectivo generado por actividades de financiación	$ -	$ -
Resultados financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes		
Recpam y rdos. financieros y por tenencia de efectivo y sus equivalentes	$ 39.983,48	$ -663.958,88
Flujo por rdos. Financieros y por tenencia del efectivo y sus equivalentes	$ 39.983,48	$ -663.958,88
Disminución/Aumento neto del Efectivo	$ -430.641,00	$ 400.128,33

Las Notas 1 y 2 y Anexos I Y II forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de Fecha 03 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

ANALIA B. FARIAS
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

— — —

CUADRO DE RECURSOS
Por el Ejercicio N°5 finalizado el 31/12/2023
EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023
Comparativo con el Ejercicio anterior

ANEXO I

Rubros	Para fines especificos	Total 31/12/2023	Total 31/12/2022
Recursos privados por campaña electoral	$ 1.568.494,13	$ 1.568.494,13	$ 1.086.757,82
Total	$ 1.568.494,13	$ 1.568.494,13	$ 1.086.757,82

Firmado al solo efecto de su identificacion con mi informe de Fecha 03 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

ANALIA B. FARIAS
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

CUIT: 30-71698291-9
GASTOS GENERALES
Por el Ejercicio N°5 finalizado el 31/12/2023
EXPRESADOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023
Comparativo con el Ejercicio anterior

ANEXO II

Gastos de Administración	Gastos operativos	Gastos Bancarios	Total 31/12/2023	Total 31/12/2022
Gastos de la campaña electoral	$ 2.017.602,01	$ 21.516,60	$ 2.039.118,61	$ 22.670,61
Total	$ 2.017.602,01	$ 21.516,60	$ 2.039.118,61	$ 22.670,61

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de Fecha 03 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

ANALIA B. FARIAS
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. Tomo XI Folio 158

— — —

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Comparativo con el Ejercicio anterior
EXPRESADOS EN PESOS MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de diciembre de 2023

NOTA 1. BASES UTILIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES - VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN

1.1- UNIDAD DE MEDIDA:

Los presentes estados contables están expresados en moneda homogénea, reconociendo los efectos de la inflación establecido por la Resolución Técnica Nº 6, de acuerdo a la Resolución Técnica Nº 39 e Interpretación Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P. C.E.) aprobadas pr Resolución Nº 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.).
Los Estados Contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de FACPCE, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. Nº 539/18 y su modificatoria Resolución JG Nº 553/19 de FACPCE, adoptadas por la Resolución Nº 398/18 y 407/19 del C.P.C.E.R.N.
De acuerdo a dichas Resoluciones, la entidad ha optado por hacer uso de las siguientes simplificaciones:
• Presentar el RECPAM incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, como también las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del Recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros.

1.2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190, 195, 207 y 352.
No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resol. Nº 352 del C.P.C.E.R.N.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. T°XI F°158

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Comparativo con el Ejercicio anterior
EXPRESADOS PESOS EN MONEDA HOMOGENEA DEL: 31 de Diciembre de 2023

1.3 Criterios de Exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 , 25 Y 40 de la FACPCE, adoptadas por el CPCERN mediante Resoluciones N° 136, 170, 190, 262 Y 345.

1.4 Criterios de Valuación

1.4.1) Caja y Bancos

En moneda nacional; a su valor nominal

1.5 TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS (RT N° 21)

En el presente ejercicio no se efectuaron transacciones con partes relacionadas.

NOTA N° 2

Composición de los Rubros del Estado de Situación Patrimonial:
2.1 Caja y Bancos: El saldo está compuesto por el saldo en dinero en efectivo.

	2023	2022
Caja	$ 1.079.368,37	$1.719,21
Banco de La Nación Argentina	$21.306,64	0
Totales	$1.100.675,01	$1.719,21

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 03 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. T°XI F°158

2.2 Inversiones : A su valor nominal mas intereses devengados al cierre.

	2023	2022
Plazo fijo 12/2022	$ -	$ 1613200.79
Intereses positivos a devengar	$ -	-$ 83.603.99
Totales		$ 1.529.596,80

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 03 de Junio de 2024.

Pablo Chamatropulos
Presidente

Graciela Conticiani
Secretaria

Sebastian Scheimberg
Tesorero

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. T°XI F°158

En la preparación de los estados contables, La comisión directiva es responsable de la evaluación de la capacidad de *AGRUPACION POLITICA PARTIDO PODEMOS BARILOCHE* para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la comisión directiva tuviera intención de liquidar la agrupación política o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica Nº 37 de la FACPCE adoptada por el CPCECRN, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables , diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.

b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Agrupación Política Partido Podemos Bariloche.

c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Comisión Directiva de *AGRUPACION POLITICA PARTIDO PODEMOS BARILOCHE*

y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de *AGRUPACION POLITICA PARTIDO PODEMOS BARILOCHE* para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la Comisión Directiva en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Con base en mi examen descripto, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

b) Según surge de los registros contables de *AGRUPACION POLITICA PARTIDO PODEMOS BARILOCHE* al 31 de Diciembre de 2023 no existía deuda exigible a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

c) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos [illegible] lución Nº 420/11 de la FACPCE adoptada por el

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. T°XI F°158

San Carlos de Bariloche, Rio Negro, 03 de Junio de 2024

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. T°XI F°158

Analia B. Farias
Contadora Pública Nacional (U.B.A)
C.P.C.E.R.N. T°XI F°158

— — —

INFORME DE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PARTIDO PODEMOS BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 12 de Agosto de 2025.

Sres. Afiliados
Podemos Bariloche

Por medio de la presente, informamos sobre las tareas de fiscalización de las operaciones Económico-Financieras dispuesto por las normas legales vigentes y la Carta Orgánica de nuestro Partido Político Podemos Bariloche, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Hemos efectuado un control detallado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico objeto del presente informe, verificando la existencia de fondos mediante arqueos periódicos no programados, la legitimidad de los comprobantes y el traspaso de estos a los *ESTADOS CONTABLES Año 2023*, obteniendo resultados satisfactorios.

Controlamos también que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021, que comprenden los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos, de Gastos Generales, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto con sus notas y anexos correspondientes, que se pone en consideración de los afiliados, cumplen íntegramente con las normas contables vigentes.

Del resultado de lo actuado se pudo verificar que los importes contabilizados, concuerdan con la documentación respaldatoria de manera ordenada.

De lo expuesto, esta comisión resuelve dar su conformidad al balance general presentado por la Comisión Directiva.

Sin más que tratar, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut-supra establecidos.

Revisor de Cuentas
Vidal, Ramiro Malen
DNI 33.659.714

Revisor de Cuentas
Donda, Graciela Mabel
DNI 16.264.563

Juntos Somos Río Negro
ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA



CPCE RÍO NEGRO

CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE
30-71797033-7	ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

CERTIFICACIÓN y/o INFORME

SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

		Matrícula	Fecha Emisión
LAURA GIANELLI	MATRICULADO	Tº X - Fº 21	16/06/2023

registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

LEGALIZACIÓN Nro.
0013 - 00007626

COLLINAO Jose Luis
Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis
Fecha: 2023.07.03 13:40:41 -03'00'

VIEDMA (R.N), 03 de Julio de 2023
C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3

Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE AGRUPACION POLITICA Y CAMPANA ELECTORAL

DENOMINACION: ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

TIPO: ALIANZA ELECTORAL **CUIT: 30-71797033-7**

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES PROVINCIALES, MUNICIPALES Y COMISIONES DE FOMENTO

FECHA DE ELECCION: 16/04/2023

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPANA

Aportes de Personas Físicas	0.00
Aportes Afiliados al Partido Político Integrante de la Alianza	58,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**58,000,000.00**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE AGRUPACION POLITICA Y CAMPANA ELECTORAL

DENOMINACION: ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

TIPO: ALIANZA ELECTORAL **CUIT: 30-71797033-7**

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES PROVINCIALES, MUNICIPALES Y COMISIONES DE FOMENTO

FECHA DE ELECCION: 16/04/2023

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0.00
Aportes Afiliados al Partido Político Integrante de la Alianza	58,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**58,000,000.00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boleta de los Candidatos	9,000,000.00
Gastos de Fletes y Encomiendas	800,000.00
Movilidad y Viáticos	0.00
Lonas, Banner y Vinilos	0.00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0.00
Gastos Librería	0.00
Gastos Bancarios	11,839.25
Gravamen Ley 25413	0.00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**9,811,839.25**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	7,381,000.00
Publicidad en Medios Digitales y/o Paginas Web	5,923,424.50
Publicidad TV	6,916,970.10
Publicidad Radio	5,009,499.71
Honorarios Producciones de Campañas y Spots Publicitarios	22,935,000.00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**48,165,894.31**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**57,977,733.56**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**22,266.44**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0.00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0.00

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	22,266.44

Roberto Adrián LOPEZ
Administrador de Campaña
Alianza Electoral Transitoria
Juntos Somos Río Negro

Laura GIANELLI
Contadora Pública
C.P.C.E.R.N. T°X F°21
U.N.L.P.

C.U.I.T.: 30-71797033-7
Actividad: Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro
Dirección: Ceferino Namuncura 124.
Localidad: Viedma, Río Negro
Teléfono:

HOJA: 1

Libro mayor

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2023	31/12/2023

1.1.4.1. - Banco Nación Cuenta Única — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
22/03/2023	0 1	C	CN	APORTES DE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	10,000,000.00		10,000,000.00	1.0000000
27/03/2023	0 2	C	CN	APORTES DE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	5,000,000.00		15,000,000.00	1.0000000
30/03/2023	0 7	C	CN	PUBLICIDAD		2,219,817.60	12,780,182.40	1.0000000
30/03/2023	0 8	C	CN	CARTELERIA		6,400,000.00	6,380,182.40	1.0000000
31/03/2023	0 9	C	CN	PUBLICIDAD		1,546,325.00	4,833,857.40	1.0000000
31/03/2023	0 10	C	CN	PUBLICIDAD		1,014,249.21	3,819,608.19	1.0000000
31/03/2023	0 11	C	CN	PUBLICIDAD		3,500,000.00	319,608.19	1.0000000
31/03/2023	0 12	C	CN	GASTOS BANCARIOS		1,268.08	318,340.11	1.0000000
03/04/2023	0 3	C	CN	APORTE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	20,000,000.00		20,318,340.11	1.0000000
03/04/2023	0 13	C	CN	SPOTS		12,100,000.00	8,218,340.11	1.0000000
03/04/2023	0 14	C	CN	PUBLICIDAD		125,000.00	8,093,340.11	1.0000000
03/04/2023	0 15	C	CN	PUBLICIDAD		162,200.00	7,931,140.11	1.0000000
03/04/2023	0 16	C	CN	SPTOS PUBLICITARIOS		4,235,000.00	3,696,140.11	1.0000000
04/04/2023	0 4	C	CN	APORTE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	16,000,000.00		19,696,140.11	1.0000000
04/04/2023	0 17	C	CN	PUBLICIDAD		50,000.00	19,646,140.11	1.0000000
04/04/2023	0 18	C	CN	PUBLICIDAD		125,750.00	19,520,390.11	1.0000000
04/04/2023	0 19	C	CN	PUBLICIDAD		50,000.00	19,470,390.11	1.0000000
04/04/2023	0 20	C	CN	PUBLICIDAD		60,000.00	19,410,390.11	1.0000000
04/04/2023	0 21	C	CN	BOLETAS ELECTORALES		9,000,000.00	10,410,390.11	1.0000000
05/04/2023	0 22	C	CN	PUBLICIDAD		321,600.00	10,088,790.11	1.0000000
05/04/2023	0 23	C	CN	PUBLICIDAD		238,000.00	9,850,790.11	1.0000000
05/04/2023	0 24	C	CN	PUBLICIDAD		150,000.00	9,700,790.11	1.0000000
05/04/2023	0 25	C	CN	PUBLICIDAD		50,000.00	9,650,790.11	1.0000000
05/04/2023	0 26	C	CN	PUBLICIDAD		150,000.00	9,500,790.11	1.0000000
05/04/2023	0 27	C	CN	PUBLICIDAD		100,750.00	9,400,040.11	1.0000000
05/04/2023	0 28	C	CN	PUBLICIDAD		272,800.00	9,127,240.11	1.0000000
05/04/2023	0 29	C	CN	PUBLICIDAD		300,250.00	8,826,990.11	1.0000000
05/04/2023	0 30	C	CN	PUBLICIDAD		150,000.00	8,676,990.11	1.0000000
05/04/2023	0 31	C	CN	PUBLICIDAD		100,000.00	8,576,990.11	1.0000000
05/04/2023	0 32	C	CN	PUBLICIDAD		148,375.00	8,428,615.11	1.0000000
05/04/2023	0 33	C	CN	PUBLICIDAD		500,000.00	7,928,615.11	1.0000000
05/04/2023	0 34	C	CN	PUBLICIDAD		264,150.00	7,664,465.11	1.0000000
05/04/2023	0 35	C	CN	PUBLICIDAD		100,000.00	7,564,465.11	1.0000000
05/04/2023	0 36	C	CN	PUBLICIDAD		69,000.00	7,495,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 37	C	CN	PUBLICIDAD		200,000.00	7,295,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 38	C	CN	PUBLICIDAD		100,000.00	7,195,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 39	C	CN	PUBLICIDAD		80,000.00	7,115,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 40	C	CN	PUBLICIDAD		136,000.00	6,979,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 41	C	CN	PUBLICIDAD		45,000.00	6,934,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 42	C	CN	PUBLICIDAD		45,000.00	6,889,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 43	C	CN	PUBLICIDAD		150,000.00	6,739,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 44	C	CN	PUBLICIDAD		80,000.00	6,659,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 45	C	CN	PUBLICIDAD		55,000.00	6,604,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 46	C	CN	PUBLICIDAD		80,000.00	6,524,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 47	C	CN	PUBLICIDAD		70,000.00	6,454,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 48	C	CN	PUBLICIDAD		50,000.00	6,404,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 49	C	CN	PUBLICIDAD		85,000.00	6,319,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 50	C	CN	PUBLICIDAD		75,000.00	6,244,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 51	C	CN	PUBLICIDAD		72,000.00	6,172,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 52	C	CN	PUBLICIDAD		130,000.00	6,042,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 53	C	CN	PUBLICIDAD		70,000.00	5,972,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 54	C	CN	PUBLICIDAD		90,000.00	5,882,465.11	1.0000000
10/04/2023	0 55	C	CN	PUBLICIDAD		150,125.00	5,732,340.11	1.0000000
10/04/2023	0 56	C	CN	PUBLICIDAD		20,000.00	5,712,340.11	1.0000000
10/04/2023	0 57	C	CN	PUBLICIDAD		30,000.00	5,682,340.11	1.0000000
10/04/2023	0 58	C	CN	PUBLICIDAD		36,000.00	5,646,340.11	1.0000000
10/04/2023	0 59	C	CN	PUBLICIDAD		181,742.00	5,464,598.11	1.0000000
10/04/2023	0 61	C	CN	PUBLICIDAD		100,000.00	5,364,598.11	1.0000000
10/04/2023	0 62	C	CN	PUBLICIDAD		300,000.00	5,064,598.11	1.0000000
10/04/2023	0 63	C	CN	PUBLICIDAD		211,200.00	4,853,398.11	1.0000000
10/04/2023	0 64	C	CN	PUBLICIDAD		107,400.00	4,745,998.11	1.0000000
11/04/2023	0 65	C	CN	PUBLICIDAD		45,000.00	4,703,998.11	1.0000000
11/04/2023	0 66	C	CN	PUBLICIDAD		50,000.00	4,655,998.11	1.0000000
11/04/2023	0 67	C	CN	PUBLICIDAD		100,000.00	4,555,998.11	1.0000000
11/04/2023	0 68	C	CN	PUBLICIDAD		60,000.00	4,495,998.11	1.0000000
11/04/2023	0 69	C	CN	PUBLICIDAD		150,000.00	4,345,998.11	1.0000000
11/04/2023	0 70	C	CN	PUBLICIDAD		50,000.00	4,295,998.11	1.0000000
12/04/2023	0 71	C	CN	PUBLICIDAD		167,700.00	4,128,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 72	C	CN	PUBLICIDAD		881,000.00	3,227,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 73	C	CN	PUBLICIDAD		110,000.00	3,117,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 74	C	CN	PUBLICIDAD		120,000.00	2,997,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 75	C	CN	PUBLICIDAD		150,000.00	2,847,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 76	C	CN	PUBLICIDAD		180,000.00	2,667,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 77	C	CN	PUBLICIDAD		84,000.00	2,583,298.11	1.0000000
12/04/2023	0 78	C	CN	PUBLICIDAD		98,750.00	2,484,548.11	1.0000000
12/04/2023	0 79	C	CN	PUBLICIDAD		443,300.00	2,041,248.11	1.0000000
14/04/2023	0 80	C	CN	FLETES		800,000.00	1,241,248.11	1.0000000
14/04/2023	0 81	C	CN	PUBLICIDAD		36,400.00	1,204,848.11	1.0000000
14/04/2023	0 82	C	CN	PUBLICIDAD		500,010.50	704,837.61	1.0000000

Roberto Adrián LOPEZ
Administrador de Campaña
Alianza Electoral Transitoria
Juntos Somos Río Negro

Laura GIANELLI
Contadora Pública
C.P.C.E.R.N. T°X F°21
U.N.L.P.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/06/2023.

C.U.I.T.: 30-71797033-7
Actividad: Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro
Dirección: Ceferino Namuncura 124.
Localidad: Viedma, Río Negro
Teléfono:

HOJA: 2

Libro mayor

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2023	31/12/2023

1.1.4.1. - Banco Nación Cuenta Única

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
17/04/2023	0 5	C	CN	APORTES JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	6,000,000.00		6,704,837.61	1.0000000
20/04/2023	0 83	C	CN	PUBLICIDAD		6,600,000.00	104,837.61	1.0000000
25/04/2023	0 6	C	CN	APORTE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO	1,000,000.00		1,104,837.61	1.0000000
25/04/2023	0 84	C	CN	PUBLICIDAD		1,000,000.00	104,837.61	1.0000000
30/04/2023	0 85	C	CN	GASTOS BANCARIOS		10,571.17	94,266.44	1.0000000
10/05/2023	0 60	C	CN	PUBLICIDAD		72,000.00	22,266.44	1.0000000
TOTAL CUENTA:					**58,000,000.00**	**57,977,733.56**	**22,266.44**	

4.3.5. - Transferencias de otros Organos o Distritos Campaña Nac. — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
TOTAL CUENTA:					**0.00**	**0.00**	**0.00**	

5.1.34. - Gastos Varios — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
14/04/2023	0 80	C	CN	FC 0003-0041 BECA SERVICIOS	800,000.00		800,000.00	1.0000000
TOTAL CUENTA:					**800,000.00**	**0.00**	**800,000.00**	

5.4.1 - Publicidad en TV — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
30/03/2023	0 7	C	CN	FC 00004-611 ALPHA MEDIA	939,153.60		939,153.60	1.0000000
30/03/2023	0 7	C	CN	FC 00004-612 ALPHA MEDIA	1,280,664.00		2,219,817.60	1.0000000
31/03/2023	0 11	C	CN	FC 1108-002 BARILOCHE TV SA	2,683,000.00		4,902,817.60	1.0000000
04/04/2023	0 19	C	CN	FC 0004-579 RAMALLO MARCELO	50,000.00		4,952,817.60	1.0000000
10/04/2023	0 46	C	CN	FC 0003-597 MAURO FOLCO	80,000.00		5,032,817.60	1.0000000
10/04/2023	0 49	C	CN	FC 0002-839 MAZZONI	85,000.00		5,117,817.60	1.0000000
10/04/2023	0 59	C	CN	FC 0039-8718 COOPETEL	181,742.00		5,299,559.60	1.0000000
10/04/2023	0 64	C	CN	FC 0006-41881 VIDEO CABLE VCSG	107,400.00		5,406,959.60	1.0000000
11/04/2023	0 68	C	CN	FC 0002-780 IMAGEN	10,000.00		5,416,959.60	1.0000000
14/04/2023	0 82	C	CN	FC 002-4176 RADIO Y TELEVISION RIO NEGRO	500,010.50		5,916,970.10	1.0000000
25/04/2023	0 84	C	CN	FC 00002-955 FLACMA SRL	1,000,000.00		6,916,970.10	1.0000000
TOTAL CUENTA:					**6,916,970.10**	**0.00**	**6,916,970.10**	

5.4.16 - Gastos de Boletas Electorales — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
04/04/2023	0 21	C	CN	FC 0002-4121 MINIGRAF SRL	9,000,000.00		9,000,000.00	1.0000000
TOTAL CUENTA:					**9,000,000.00**	**0.00**	**9,000,000.00**	

5.4.2 - Publicidad en Radio AM/FM — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
31/03/2023	0 10	C	CN	FC 0008-1899 EL CORDILLERANO SRL	507,124.71		507,124.71	1.0000000
31/03/2023	0 11	C	CN	FC 2108-001 BARILOCHE TV SA	250,000.00		757,124.71	1.0000000
31/03/2023	0 11	C	CN	FC 2108-002 BARILOCHE TV SA	157,500.00		914,624.71	1.0000000
03/04/2023	0 14	C	CN	FC 0002-5048HENRIQUEZ OSCAR	125,000.00		1,039,624.71	1.0000000
03/04/2023	0 15	C	CN	FC 0002-1449 REEL MEDIOS SRL	162,200.00		1,201,824.71	1.0000000
04/04/2023	0 17	C	CN	FC 0007-680 VISION FM	50,000.00		1,251,824.71	1.0000000
04/04/2023	0 18	C	CN	FC 0002-164 RADIO NOVENTA	125,750.00		1,377,574.71	1.0000000
04/04/2023	0 20	C	CN	FC 0007-237 RADIO UNO	60,000.00		1,437,574.71	1.0000000
05/04/2023	0 23	C	CN	FC 0002-410 OCAMPO SOLEDAD	238,000.00		1,675,574.71	1.0000000
05/04/2023	0 24	C	CN	FC 0003-038 BELTRAMINO CLAUDIA	150,000.00		1,825,574.71	1.0000000
05/04/2023	0 25	C	CN	FC 0002-1778 MEDIOS DEL VALLE	50,000.00		1,875,574.71	1.0000000
05/04/2023	0 26	C	CN	FC 0003-304 GARCIA PINASCO NICOLAS	150,000.00		2,025,574.71	1.0000000
05/04/2023	0 27	C	CN	FC 0004-133 BRIGUGLIO	100,750.00		2,126,324.71	1.0000000
05/04/2023	0 32	C	CN	FC 0002-962 VIPASA	148,375.00		2,274,699.71	1.0000000
05/04/2023	0 34	C	CN	FC 0004-2246 LU16 RADIO	264,150.00		2,538,849.71	1.0000000
05/04/2023	0 36	C	CN	FC 0004-207 CIPRIANO EMILIANO	69,000.00		2,607,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 38	C	CN	FC 0002-600 ALLENDORFF ALICIA	100,000.00		2,707,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 39	C	CN	FC 0005-729 GRECO MARCELA	80,000.00		2,787,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 40	C	CN	FC 0004-2706 RADIO DEL SOL	136,000.00		2,923,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 45	C	CN	FC 0001-208 FM EL PUENTE	55,000.00		2,978,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 48	C	CN	FC 0004-471 FM MEGA	50,000.00		3,028,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 50	C	CN	FC 0002-1572 GONZALEZ CRESPO HUGO	75,000.00		3,103,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 53	C	CN	FC 0001-0025 BLANCO GERMAN	70,000.00		3,173,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 54	C	CN	FC 0002-154 CARRI PRODUCCIONES	90,000.00		3,263,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 56	C	CN	FC 0002-1161 PRISMA FM	20,000.00		3,283,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 57	C	CN	FC 0001-218 IRIGOYEN BARBARA	30,000.00		3,313,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 58	C	CN	FC 0002-259 QUIDANTE ALLEN DAVID	36,000.00		3,349,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 61	C	CN	FC 0003-977 FM ORO LATINO	100,000.00		3,449,849.71	1.0000000
10/04/2023	0 63	C	CN	FC 00002-375 ARENA	211,200.00		3,661,049.71	1.0000000
11/04/2023	0 66	C	CN	FC 0002-416 MORON	50,000.00		3,711,049.71	1.0000000
11/04/2023	0 68	C	CN	FC 0002-780 IMAGEN	30,000.00		3,741,049.71	1.0000000
11/04/2023	0 69	C	CN	FC 00002-1303 FM PARAISO 42	150,000.00		3,891,049.71	1.0000000
12/04/2023	0 71	C	CN	FC 00003-3456 MEDIOS ROQUENSE	100,000.00		3,991,049.71	1.0000000
12/04/2023	0 73	C	CN	FC 00002-967 FM LIBRE	110,000.00		4,101,049.71	1.0000000
12/04/2023	0 75	C	CN	FC 00004-4337 FM RAICES	150,000.00		4,251,049.71	1.0000000
12/04/2023	0 76	C	CN	FC 00004-1377 FM ALAS	180,000.00		4,431,049.71	1.0000000

Roberto Adrián LOPEZ
Administrador de Campaña
Alianza Electoral Transitoria
Juntos Somos Río Negro

Laura GIANELLI
Contadora Pública
C.P.C.E.R.N. T°X F°21
U.N.L.P.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/06/2023.

C.U.I.T.: 30-71797033-7
Actividad: Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro
Dirección: Ceferino Namuncura 124.
Localidad: Viedma, Río Negro
Teléfono:

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro
Nro. Legalización 0013 - 00007626

HOJA: 3

Libro mayor

Moneda: Pesos

Desde fecha	Hasta fecha
01/01/2023	31/12/2023

5.4.2 - Publicidad en Radio AM/FM

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
12/04/2023 £	78	C	CN	FC 00001-0030 VON SPRECHER	98,750.00		4,529,799.71	1.0000000
12/04/2023 £	79	C	CN	FC 003-2775 LU 18	443,300.00		4,973,099.71	1.0000000
14/04/2023 £	81	C	CN	FC 00001-0053 GAISER	36,400.00		5,009,499.71	1.0000000
TOTAL CUENTA:					5,009,499.71	0.00	5,009,499.71	

5.4.3 - Publicidad en la Via Publica — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
30/03/2023 £	8	C	CN	FC 00002-44 ARCUVA SAS	6,400,000.00		6,400,000.00	1.0000000
11/04/2023 0	67	C	CN	FC 0004-484 ORION PRODUCCIONES	100,000.00		6,500,000.00	1.0000000
12/04/2023 £	72	C	CN	FC 00002-457 CADENA INTEGRACION	881,000.00		7,381,000.00	1.0000000
TOTAL CUENTA:					7,381,000.00	0.00	7,381,000.00	

5.4.5 - Publicidad en Medios Digitales y/o Paginas Web — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
31/03/2023 £	9	C	CN	FC 0026-2925 LAENA SA	1,546,325.00		1,546,325.00	1.0000000
31/03/2023 £	10	C	CN	FC 0006-1898 EL CORDILLERANO SRL	507,124.50		2,053,449.50	1.0000000
31/03/2023 £	11	C	CN	FC 3106-501 BARILOCHE TV SA	567,000.00		2,620,449.50	1.0000000
31/03/2023 £	11	C	CN	FC 3106-002 BARILOCHE TV SA	342,500.00		2,962,949.50	1.0000000
05/04/2023 £	22	C	CN	FC 0002-3139 COMUNICACION POSITIVA SA	321,600.00		3,284,549.50	1.0000000
05/04/2023 £	28	C	CN	FC 0005-3868 CNA MULTIMEDIOS	272,800.00		3,557,349.50	1.0000000
05/04/2023 £	29	C	CN	FC 0003-3365 PATAGONIA 905	300,250.00		3,857,599.50	1.0000000
05/04/2023 £	30	C	CN	FC 0001-723 ADN MAGALLANA	150,000.00		4,007,599.50	1.0000000
05/04/2023 £	31	C	CN	FC 0001-272 7 EN PUNTO	100,000.00		4,107,599.50	1.0000000
05/04/2023 £	35	C	CN	FC 0002-188 AG SERVICIOS	100,000.00		4,207,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	37	C	CN	FC 0002-10186 CONSTRUCCIONES, INVERSIONES	200,000.00		4,407,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	41	C	CN	FC 0001-0027 ZLATAR DARIO	45,000.00		4,452,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	42	C	CN	FC 0002-267 NOTI-RIO	45,000.00		4,497,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	43	C	CN	FC 0006-0053 RITSON AXEL DAN	150,000.00		4,647,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	44	C	CN	FC 0001-146 BARILOBARILONOTICIAS.COM	80,000.00		4,727,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	47	C	CN	FC 0002-409 MELLADO JOSE	70,000.00		4,797,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	51	C	CN	FC 1001-582 CLUB NUEVA	72,000.00		4,869,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	52	C	CN	FC 0002-1516 CRAIBE	130,000.00		4,999,599.50	1.0000000
10/04/2023 £	55	C	CN	FC 0002-583 ALVAREZ RAUL	150,125.00		5,149,724.50	1.0000000
10/04/2023 £	62	C	CN	FC 00004-2053 NICOLAS MUÑOZ	300,000.00		5,449,724.50	1.0000000
11/04/2023 0	65	C	CN	FC 0002-276 ANTONENA	40,000.00		5,489,724.50	1.0000000
11/04/2023 0	68	C	CN	FC 0002/780 IMAGEN	20,000.00		5,509,724.50	1.0000000
11/04/2023 0	70	C	CN	FC 00003-0008 NAVARRO	50,000.00		5,559,724.50	1.0000000
12/04/2023 £	71	C	CN	FC 00003-3456 MEDIOS ROQUENSES	87,700.00		5,647,424.50	1.0000000
12/04/2023 £	74	C	CN	FC 00003-563 COMPAT SA	120,000.00		5,767,424.50	1.0000000
12/04/2023 £	77	C	CN	FC 0003-799 AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA	84,000.00		5,851,424.50	1.0000000
10/05/2023 £	60	C	CN	FC 00007-558 BARILOCHE OPINA	72,000.00		5,923,424.50	1.0000000
TOTAL CUENTA:					5,923,424.50	0.00	5,923,424.50	

5.4.7 - Honorarios Producciones de Campañas y Spots Publicitarios — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
03/04/2023 £	13	C	CN	FC 0003-268 JAQUE CONTENT	12,100,000.00		12,100,000.00	1.0000000
03/04/2023 £	16	C	CN	FC 0001-149 TRES CUADRAS SAS	4,235,000.00		16,335,000.00	1.0000000
20/04/2023 £	83	C	CN	FC 00001-095 QUARO SAS	6,600,000.00		22,935,000.00	1.0000000
TOTAL CUENTA:					22,935,000.00	0.00	22,935,000.00	

5.7.5. - Gastos Bancarios — Saldo inicial: 0.00

Asiento					Movimientos			
Fecha	Número	C/E	Tipo	Leyenda	Debe	Haber	Saldo	Cotización
31/03/2023 £	12	C	CN	GASTOS BANCARIOS	1,268.08		1,268.08	1.0000000
30/04/2023 £	85	C	CN	GASTOS BANCARIOS	10,571.17		11,839.25	1.0000000
TOTAL CUENTA:					11,839.25	0.00	11,839.25	

Roberto Adrián LOPEZ
Administrador de Campaña
Alianza Electoral Transitoria
Juntos Somos Río Negro

Laura GIANELLI
Contadora Pública
C.P.C.E.R.N. T°X F°21
U.N.L.P.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/06/2023.

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124, VIEDMA RIO NEGRO

CUIT Nº: 30-71797033-7

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ, Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE FECHA 16/04/2023, de la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) Comprobantes de Gastos.

b) Resúmenes Bancarios Cuenta Corriente Partidaria.

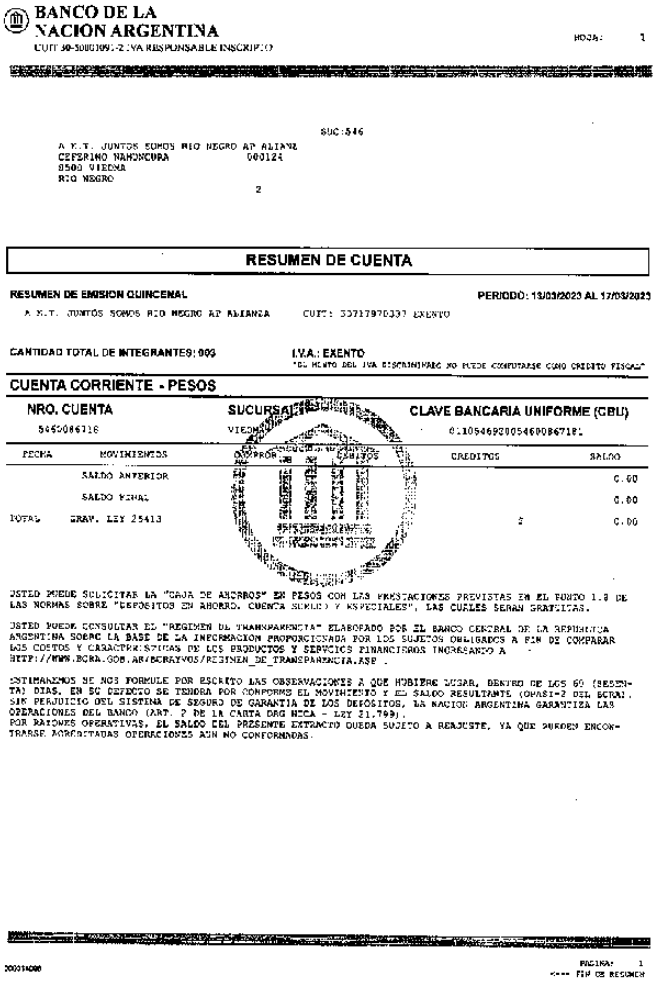
Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE FECHA 16/04/2023, de la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, individualizado en el apartado 2., concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura GIANELLI Contadora Pública C.P.C.E.R.N. T°X F°21 U.N.L.P.

Ciudad de Viedma, 16 de junio de 2.023



BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
HOJA: 1

SUC:546

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZ
CEFERINO NAMUNCURA 000124
8500 VIEDMA
RIO NEGRO
2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION QUINCENAL PERIODO: 13/03/2023 AL 17/03/2023

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZA CUIT: 30717970337 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 003 I.V.A.: EXENTO
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
5460086718	VIEDMA	0110546920054600867181

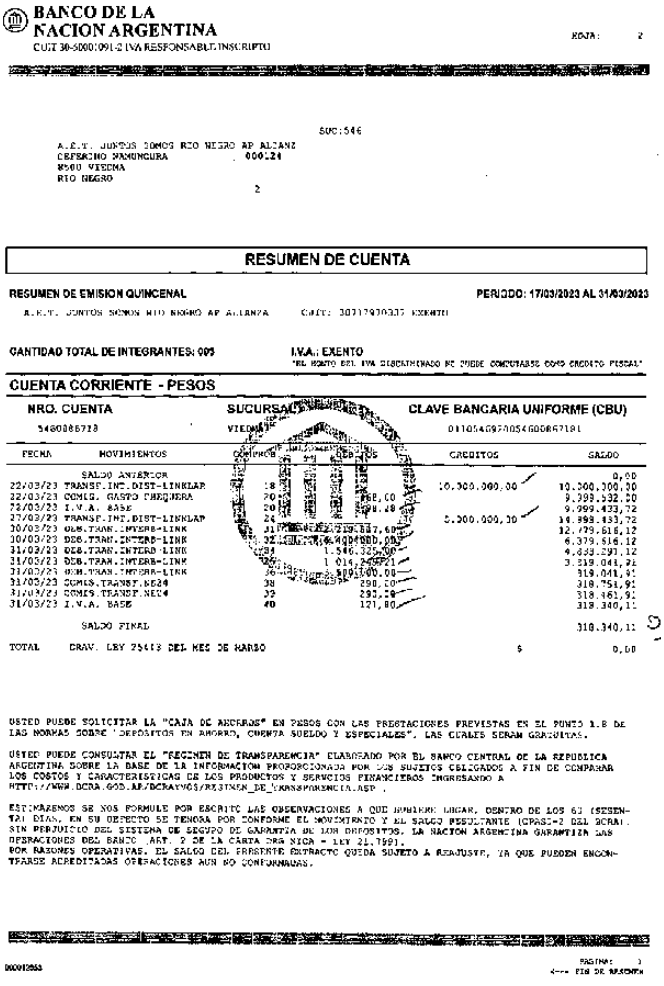
FECHA	MOVIMIENTOS	CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				0,00
	SALDO FINAL				0,00
TOTAL	GRAV. LEY 25413		2		0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A
HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP .

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (CPASE-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799).
POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFIRMADAS.

200314000 PAGINA: 1
<--- FIN DE RESUMEN



BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
HOJA: 2

SUC:546

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZ
CEFERINO NAMUNCURA 000124
8500 VIEDMA
RIO NEGRO
2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION QUINCENAL PERIODO: 17/03/2023 AL 31/03/2023

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZA CUIT: 30717970337 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 003 I.V.A.: EXENTO
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
5460086718	VIEDMA	0110546920054600867181

FECHA	MOVIMIENTOS	CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				0,00
22/03/23	TRANSF.INT.DIST-LINKLAR	18		10.000.000,00	10.000.000,00
22/03/23	COMIS. GASTO CHEQUERA	20	698,00		9.999.302,00
22/03/23	I.V.A. BASE	20	691,28		9.999.433,72
27/03/23	TRANSF.INT.DIST-LINKLAP	24		5.000.000,00	14.999.433,72
30/03/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	31	2.219.817,60		12.779.616,12
30/03/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	32	6.400.000,00		6.379.616,12
31/03/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	34	1.546.325,00		4.833.291,12
31/03/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	35	1.014.249,21		3.819.041,91
31/03/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	36	3.500.000,00		319.041,91
31/03/23	COMIS.TRANSF.MES4	38	290,00		318.751,91
31/03/23	COMIS.TRANSF.MES4	39	290,50		318.461,91
31/03/23	I.V.A. BASE	40	121,80		318.340,11
	SALDO FINAL				318.340,11
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE MARZO			$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A
HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP .

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (CPASE-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799).
POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFIRMADAS.

000010000 PAGINA: 2
<--- FIN DE RESUMEN

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 3

SUC:546

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZ
CEFERINO NAMUNCURA 000124
8500 VIEDMA
RIO NEGRO
2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION QUINCENAL — **PERIODO: 31/03/2023 AL 14/04/2023**

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZA CUIT: 30717970337 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 003 — **I.V.A.: EXENTO**
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
5460086718	VIEDMA	0110546920054600867181

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				318.340,11
03/04/23	TRANSF.INT.DIST-LINKLAR	41		28.000.000,00	28.318.340,11
03/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	42	19.000.000,00		9.318.340,11
03/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	44	2.000.000,00		7.318.340,11
03/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	45	200.000,00		7.118.340,11
03/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	46	190.000,00		7.928.340,11
03/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	47	290,00		7.928.050,11
03/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	48	290,00		7.930.340,11
03/04/23	I.V.A. BASE	49	60,90		7.930.279,21
03/04/23	TRANSF.INT.DIST-LINKLAR	50		16.000.000,00	23.930.387,41
04/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	52	35.000,00		23.695.387,41
04/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	53	50.000,00		23.645.387,41
04/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	54	125.750,00		23.519.637,41
04/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	55	50.000,00		23.469.637,41
04/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	56	60.000,00		23.409.637,41
04/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	57	9.000.000,00		14.409.637,41
04/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	58	290,00		14.409.347,41
04/04/23	I.V.A. BASE	60	60,90		14.403.286,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	61	321.620,00		13.087.386,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	62	238.000,00		9.849.386,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	63	150.000,00		9.699.386,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	64	50.000,00		9.649.386,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	65	150.000,00		9.499.386,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	66	100.750,00		9.398.636,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	67	272.800,00		9.125.836,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	68	300.250,00		8.825.586,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	69	150.000,00		8.675.586,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	70	100.000,00		8.575.586,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	72	148.375,00		8.427.211,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	72	500.000,00		7.927.211,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	73	264.150,00		7.663.061,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	74	100.000,00		7.563.061,51
05/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	75	69.000,00		7.494.061,51
05/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	76	290,00		7.493.771,51
05/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	77	290,00		7.493.481,51
05/04/23	I.V.A. BASE	79	121,80		7.493.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	79	200.000,00		7.293.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	80	100.000,00		7.193.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	81	60.000,00		7.133.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	82	138.000,00		6.995.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	83	63.000,00		6.932.359,71
	TRANSPORTE				6.932.359,71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 4

SUC:546

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZ
CEFERINO NAMUNCURA 000124
8500 VIEDMA
RIO NEGRO
2

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
5460086718	VIEDMA	0110546920054600867181

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	TRANSPORTE				6.932.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	84	45.000,00		6.887.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	85	150.000,00		6.737.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	86	80.000,00		6.657.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	87	55.000,00		6.602.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	88	180.000,00		6.522.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	89	70.000,00		6.452.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	90	50.000,00		6.402.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	91	588.000,00		5.814.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	92	572.000,00		5.242.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	93	72.000,00		5.170.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	94	130.000,00		5.040.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	95	150.000,00		4.890.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	96	100.000,00		4.790.359,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	97	150.125,00		4.640.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	98	150.000,00		4.490.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	99	30.000,00		4.460.234,71
10/04/23	DB CREDIN TRANS-LINKCIA	100	15.000,00		4.445.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	102	100.000,00		4.345.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	103	72.000,00		4.273.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	104	100.000,00		4.173.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	105	102.000,00		4.071.234,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	106	71.200,00		4.779.392,71
10/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	107	107.400,00		4.671.892,71
10/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	108	290,00		4.671.602,71
10/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	109	162,00		4.671.440,71
10/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	110	290,00		4.671.150,71
10/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	111	290,00		4.670.860,71
10/04/23	I.V.A. BASE	112	216,72		4.670.643,99
11/04/23	DB CREDIN TRANS LINKCIA	114	40.000,00		4.630.643,99
11/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	115	50.000,00		4.580.643,99
11/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	116	100.000,00		4.480.643,99
11/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	117	60.000,00		4.420.643,99
11/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	118	150.000,00		4.270.643,99
11/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	119	50.000,00		4.220.643,99
11/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	120	162,00		4.220.481,99
11/04/23	I.V.A. BASE	121	74,02		4.220.447,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	123	187.700,00		4.032.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	124	881.000,00		3.151.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	125	110.000,00		3.041.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	126	120.000,00		2.921.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	127	150.000,00		2.771.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	128	150.000,00		2.621.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	129	64.000,00		2.557.747,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	130	98.750,00		2.408.997,97
12/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	131	443.300,00		1.965.697,97
13/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	133	290,00		1.965.407,97
13/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	134	290,00		1.965.117,97
13/04/23	I.V.A. BASE	135	121,80		1.964.996,17
14/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	136	800.000,00		1.164.996,17
14/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	137	36.400,00		1.128.596,17
14/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	138	500.010,50		628.585,67
	SALDO FINAL				628.585,67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 5

SUC:546

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZ
CEFERINO NAMUNCURA 000124
8500 VIEDMA
RIO NEGRO
2

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
5460086718	VIEDMA	0110546920054600867181

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
TOTAL	GRAV. LEY 25413		$		0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP .

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799).
POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 6

SUC:546

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZ
CEFERINO NAMUNCURA 000124
8500 VIEDMA
RIO NEGRO
2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION QUINCENAL — **PERIODO: 14/04/2023 AL 28/04/2023**

A.E.T. JUNTOS SOMOS RIO NEGRO AP ALIANZA CUIT: 30717970337 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 003 — **I.V.A.: EXENTO**
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
5460086718	VIEDMA	0110546920054600867181

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				628.585,67
17/04/23	TRANSF.INT.DIST-LINKLAR	140		6.000.000,00	6.628.585,67
17/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	141	290,00		6.628.295,67
17/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	142	290,00		6.628.005,67
17/04/23	I.V.A. BASE	143	121,80		6.627.883,87
18/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	146	600.000,00		27.883,87
21/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	147	290,00		27.593,87
21/04/23	I.V.A. BASE	148	60,90		27.532,97
25/04/23	TRANSF.INT.DIST-LINKLAR	150		1.000.000,00	1.027.532,97
25/04/23	DEB.TRAN.INTERB-LINK	151	1.000.000,00		27.532,97
26/04/23	COMIS.TRANSF.NE24	153	290,00		27.242,97
26/04/23	I.V.A. BASE	154	60,90		27.182,07
28/04/23	COMIS.COMPENSACION ATZN C	155	4.062,50		23.119,57
28/04/23	I.V.A. BASE	156	853,12		22.266,44
	SALDO FINAL				22.266,44

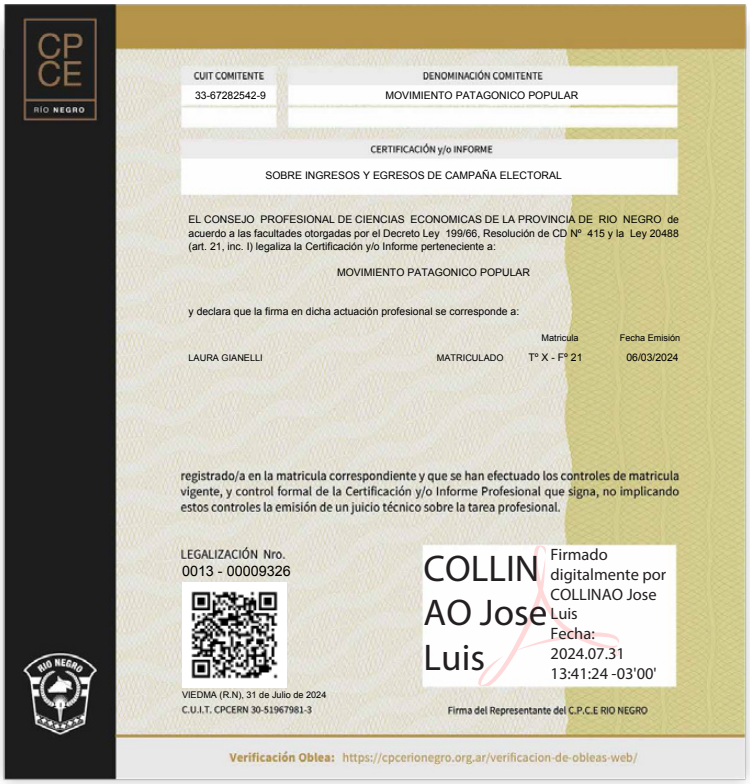
TOTAL GRAV. LEY 25413 DEL MES DE ABRIL $ 8,50

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP .

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799).
POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Movimiento Patagónico Popular
ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA



CPCE RÍO NEGRO

CUIT COMITENTE	DENOMINACIÓN COMITENTE
33-67282542-9	MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

CERTIFICACIÓN y/o INFORME

SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD Nº 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

		Matrícula	Fecha Emisión
LAURA GIANELLI	MATRICULADO	Tº X - Fº 21	06/03/2024

registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

LEGALIZACIÓN Nro.
0013 - 00009326

COLLINAO Jose Luis
Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis
Fecha: 2024.07.31 13:41:24 -03'00'

VIEDMA (R.N), 31 de Julio de 2024
C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3

Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE AGRUPACION POLITICA Y CAMPANA ELECTORAL

DENOMINACION: ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RIO NEGRO

TIPO: ALIANZA ELECTORAL

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR CUIT Nº: 33-67282542-9 (Integrante de la Alianza Electoral)

DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE GUARDIA MITRE

FECHA DE ELECCION: 01/10/2017

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aporte En Especie de Personas Físicas	4,200.00
Aportes Afiliados al Partido Político Integrante de la Alianza	
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	**4,200.00**

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boleta de los Candidatos	4,200.00
Gastos de Folletería	0.00
Movilidad y Viáticos	0.00

Lonas, Banner y Vinilos	0.00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0.00
Gastos Librería	0.00
Gastos Bancarios	0.00
Gravamen Ley 25413	0.00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**4,200.00**

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0.00
Publicidad en Medios Digitales y/o Paginas Web	0.00
Publicidad TV	0.00
Publicidad Radio	0.00
Honorarios Producciones de Campañas y Spots Publicitarios	0.00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	**0.00**
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	**4,200.00**
RESULTADO DE CAMPAÑA	**0.00**

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS

No Posee	0.00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0.00
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	**0.00**

Sr. Matías Rulli
Administrador de Campaña
Alianza Juntos Somos Río Negro

Laura GIANELLI
Contadora Pública- U.N.L.P.
C.P.C.E.R.N. T°X F°21
C.U.I.T. 27-32585149-5

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO N° 108, PRIMER 1° DPTO B VIEDMA RIO NEGRO

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR CUIT Nº 33-67282542-9 (Integrante de la Alianza Electoral)

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a pedido del partido Movimiento Patagónico Popular, como integrante de la Alianza Electoral Juntos Somos Río Negro, para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. RULLI Matías, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre

la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE GUARDIA MITRE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE FECHA 01/10/2017, de la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

B. Detalle de Egresos para la Campaña.-

C. Otros Gastos Relacionados.-

D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

a) DDJJ del Señor GOMES, Ariel Vicente D.N.I. 23.240.577, en carácter de Candidato a Concejal, por un aporte en especie por 3000 Boletas Electorales, a un valor de $ 4.200

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES, MUNICIPALES DE GUARDIA MITRE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE FECHA 01/10/2017, de la Alianza Electoral Transitoria Juntos Somos Río Negro, individualizado en el apartado 2., concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura GIANELLI Contadora Pública- U.N.L.P. C.P.C.E.R.N. T°X F°21 C.U.I.T. 27-32585149-5

Ciudad de Viedma, 6 de Marzo de 2.024.-

AVISOS

IMPORTANTE

Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación: mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... Nº de Resolución, Nº de Licitación, Nº de Fallo, Nº de Concurso, Nº de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.

Firmado digitalmente por:
CRAVOTTA Nicolas Fabricio
Fecha y hora: 12.02.2026 12:14:20

Firmado Digitalmente por **NICOLÁS FABRICIO CRAVOTTA** - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6466.pdf*